



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020.**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 29 de mayo de dos mil veinte; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, que se desarrolla con dieciocho Concejales presenciales, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente que preside la sesión, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, y DOÑA LORENA VALLE ALBA por el Grupo Socialista; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ y DON CARLOS CORTINA GARCÍA, por el Partido Popular; DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B. y DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO, por Podemos Ponferrada; y seis Concejales conectados telemáticamente: DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, por el Grupo Socialista-PSOE; DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ y DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS por el Partido Popular; DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

No asiste DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ, por Coalición por el Bierzo.

Identificados los Concejales conectados telemáticamente, se pregunta por el Alcalde-Presidente si todos ellos están en territorio nacional; no habiendo ninguna manifestación en contra y constatada la existencia del *quorum* mínimo para su válida celebración, se abre la sesión ordinaria, declarada a puerta cerrada, convocada para hoy, a las 10,00 horas.

Con anterioridad al inicio de la sesión el Sr. Presidente manifiesta la prudente alegría de la Corporación por haber sido nuevamente referentes en el proceso de desescalada de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia en Castilla y León; expone que probablemente se están haciendo



Ayuntamiento de Ponferrada

las cosas bien en la comarca, y dado que la ciudadanía está siguiendo las consignas, ello nos está permitiendo pasar de fase; advierte que no debe ser una carrera entre territorios y estarán de acuerdo en que deben ser los criterios sanitarios los que principalmente se tienen que tomar para el pase de fase, lo que aprovecha para hacer un llamamiento a la prudencia, pues para poder seguir en el proceso de desescalada es esencial el seguimiento de las medidas de precaución por parte de todos, con el uso de la mascarilla cuando sea necesaria, la distancia de seguridad, el lavado frecuente de manos y el uso de geles hidroalcohólicos. Insta a seguir en esa línea para poder seguir siendo referentes, Ponferrada como Ayuntamiento, El Bierzo en su conjunto, y en este caso también Laciana.

**1º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN “TELEMÁTICA” PARA AQUELLOS REPRESENTANTES MUNICIPALES QUE POR SER CONSIDERADOS POBLACIÓN DE RIESGO NO PUEDEN ACUDIR EN PLENAS GARANTÍAS A LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Vista la siguiente propuesta:

“D. Olegario Ramón Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la LBRL, en la redacción dada por el Real Decreto 11/2020, y la habilitación normativa contemplada en la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, somete al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente **PROPUESTA**:

- Permitir que durante la celebración de esta sesión plenaria participen a distancia aquellos concejales que así lo soliciten, por encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: baja por riesgo durante el embarazo, disfrutar de un permiso de maternidad o paternidad o padecer enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal.
- Dada la vigencia del estado de alarma prorrogada por el RD 537/2020, de 22 de mayo, hasta las 0,00 horas del día 7 de junio de 2020, se entienden ampliados los supuestos para solicitar la participación telemática en la sesión plenaria, a aquellos representantes públicos que acrediten:
  - Ser mayores de 60 años.
  - Tener menores de 12 años o mayores de 75 años a su cargo.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Tener enfermedad crónica que les haga especialmente sensibles a la enfermedad COVID-19 (infarto, cáncer, hipertensión, diabetes, etc.).
  - Miedo insuperable a la enfermedad.
3. Ante la ausencia de un desarrollo reglamentario, la participación telemática de los concejales ausentes del Salón de Sesiones, se realizará de acuerdo con las instrucciones aprobadas por la Junta de Portavoces en sesión de 12 de mayo de 2020, y con los enlaces y pautas que se remitan por los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Ponferrada con la convocatoria de la presente sesión”.

Previa deliberación, se somete la propuesta a votación, siendo aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno Municipal.

#### **2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020 que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

#### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago, que obra en el expediente.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO: 2021-2023.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo, que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL RDL 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados del informe de Intervención, que obra en el expediente.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EELL ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, que obra en el expediente.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, RELATIVOS A LAS INVERSIONES “FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, EJERCICIO 2019”.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del cumplimiento de los criterios previstos, relativos a las inversiones “financieramente sostenibles, ejercicio 2019”, que obra en el expediente.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS A BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LOS QUE NO SE HABÍA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención antes referenciado, que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

**9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, SUBVENCIONES NOMINATIVAS BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención que obra en el expediente.

**10º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Don Olegario Ramón Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del RDL 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, **PROPONE** al Pleno Municipal la ratificación de la urgencia y la inclusión en el Orden del Día del punto 10º PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID-19.

**URGENCIA**

El pasado 14 de marzo fue declarado en nuestro país el estado de alarma con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19. Ello supuso la suspensión de toda la actividad institucional municipal y la reorientación de la gestión a cumplir y hacer cumplir las normas que han ido estableciendo las autoridades para evitar la propagación de la enfermedad e impedir el colapso de los servicios sanitarios y, al mismo tiempo, seguir prestando los servicios municipales necesarios.

Si bien sigue vigente el estado de alarma y aún no es posible contar con un diagnóstico exhaustivo de las consecuencias sociales y económicas ocasionadas por la crisis sanitaria, ni se conoce aún la capacidad de maniobra de los Ayuntamientos para acometer las actuaciones que resulten necesarias, las estimaciones del Gobierno de España y de distintos organismos nacionales e internacionales apunan a una crisis económica de enorme envergadura, que demanda una planificación previa administrativa de las medidas a afrontar para hacer frente a la realidad social y económica surgida.



Ayuntamiento de Ponferrada

En esta tarea de planificación se ha invitado a intervenir en su elaboración a los partidos políticos del Consistorio, a sindicatos, a asociaciones empresariales, asociaciones de comerciantes, de hostelería, a gran parte del tejido social y productivo de esta ciudad, así como a la ciudadanía en general.

También se han hecho aportaciones al mismo desde la Mesa del Diálogo Social que se ha reunido en tres ocasiones.

Fruto de todas estas aportaciones se presenta este documento de trabajo que partiendo de la contextualización del mismo, abordando la situación de Ponferrada y la situación general y las oportunidades que se ofrecen desde la Unión Europea para diseñar las grandes líneas del futuro de nuestra tierra, siguiendo la estructura de los grandes objetivos de la Agenda 2030, se recogen varias medidas en cada una de las cuatro grandes áreas:

ÁREA SOCIAL,  
ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, EMPRESA,  
TURISMO Y CULTURA,  
ÁREA DE ECONOMÍA LOCAL Y URBANISMO.  
ÁREA DE MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, MEDIO AMBIENTE Y  
ENERGÍA.

Una vez sometido a la consideración de todos los grupos municipales y habiendo ofertado la posibilidad de incluir algunas medidas no recogidas en el documento inicial,

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID 19.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Ponferrada utilizará todos los recursos disponibles, incluso los que a día de hoy no tiene autorizados, para afrontar la recuperación social y económica de la ciudad debida a la crisis sanitaria del COVID-19. A tal efecto aprobará una modificación presupuestaria incorporando los remanentes al fondo de contingencia, que servirá para financiar las medidas que se acuerden para paliar las consecuencias de la COVID-19. También podrán acordarse modificaciones presupuestarias adicionales con el mismo fin".



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la propuesta, se somete a votación la urgencia del asunto a tratar, siendo aceptada por 18 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 1 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 6 abstenciones, correspondientes: 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB.

A continuación, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 18 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 1 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 6 abstenciones, correspondientes: 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA COVID 19.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Ponferrada utilizará todos los recursos disponibles, incluso los que a día de hoy no tiene autorizados, para afrontar la recuperación social y económica de la ciudad debida a la crisis sanitaria del COVID-19. A tal efecto aprobará una modificación presupuestaria incorporando los remanentes al fondo de contingencia, que servirá para financiar las medidas que se acuerden para paliar las consecuencias de la COVID-19. También podrán acordarse modificaciones presupuestarias adicionales con el mismo fin.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expresa que llegan rápido a un punto esencial en el Pleno de hoy, la aprobación para la ciudadanía ponferradina de un plan de protección social y económica para tratar de blindar en las posibilidades de un consistorio, las condiciones de vida de los vecinos y vecinas; manifiesta que ninguno de los concejales presentes imaginaron tener que enfrentarse en su vida política o personal a algo así, tener que gestionar una crisis mundial que afecta a todos los sectores y ciudadanos; desde Podemos conciben a las Administraciones públicas como un escudo protector y garante de los derechos de la ciudadanía, y en este sentido les toca asumir la responsabilidad y convertirse en el primer elemento que reciba el duro golpe de esta pandemia para tratar de amortiguar el efecto de esta en la vida de la gente; por ello, en colaboración con los agentes sociales, las asociaciones vecinales, culturales y del tercer sector, las organizaciones sindicales y empresariales, con los grupos de la oposición, expertos y numerosos particulares, el equipo de gobierno ha elaborado este plan con medidas concretas y específicas,



Ayuntamiento de Ponferrada

económicamente viables y sostenibles para poner los fondos del Ayuntamiento al servicio de la ciudadanía y dar con ello la mejor respuesta posible a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas. Desde Podemos Ponferrada reiteran que no es posible paliar los efectos de esta crisis económica con un presupuesto municipal, y es que es fundamental que las Administraciones superiores tomen las medidas oportunas para incrementar sustancialmente la financiación de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, para lo que entiende necesario tomar medidas de calado, sobre todo a la hora de proveer a España de una verdadera justicia fiscal, pues no hay justicia social sin justicia fiscal; por eso, ahora más que nunca el país necesita acometer reformas fiscales estructurales para que quienes más tienen más aporten a la economía y al Estado del bienestar para redistribuir la riqueza y cumplir un principio constitucional, para que el 1% de la población que más tiene colabore de una forma más justa a la fiscalidad de España; sostiene que lo anterior siempre ha debido ser así, pero ahora se hace más necesario que nunca. Por otro lado, como concejala de Bienestar Social, Infancia e Igualdad pide a los Grupos de la oposición que apoyen este plan, en el que el Ayuntamiento se compromete a mantener todos los recursos tanto ordinarios como extraordinarios que se han puesto en marcha para cubrir las necesidades sociales de los vecinos, a seguir repartiendo lotes de alimentos a las familias que lo necesiten y continuar repartiendo vales para adquirir productos de primera necesidad, dando ayudas al pago del alquiler, de la luz, del gas y de los suministros, para seguir teniendo en marcha un gabinete de atención psicológica para cualquier persona que lo necesite, el servicio 24 horas para víctimas de violencias machistas, el servicio de acompañamiento y seguimiento telefónico a nuestros mayores, de ayuda para realizar trámites digitales, las ayudas para garantizar los derechos de alimentación de los menores en situación de vulnerabilidad, exenciones y moratorias en el pago de tributos, de licencias y padrones, reducción de tarifas e impuestos, agilización en los trámites administrativos y muchas otras medidas concretas competencia exclusiva de este Ayuntamiento. Con todo, reconoce que no llegan hasta dónde les gustaría, y como todos saben el margen que dejan unos presupuestos municipales una vez que se acomete el pago del personal y la puesta en marcha de los servicios básicos, no es muy amplio, y con un presupuesto municipal no van a poder paliar los efectos de la crisis; por ello, lo que hacen con este plan es que con los fondos propios que actualmente tienen, porque todavía no han recibido más de la Junta de Castilla y León, y del Estado los han percibido a través de la Junta de Castilla y León y todavía no se han ingresado más, es tratar de gestionar de la mejor forma posible todos



Ayuntamiento de Ponferrada

estos recursos; no se extenderá en los agradecimientos por falta de tiempo, pero además de a los y las profesionales de los servicios esenciales, expresa su gratitud a los servicios técnicos de las Administraciones públicas y en especial al equipo de profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada, así como al grupo de expertos que conforman el Comité para la Desescalada, que han estado trabajando con denuedo, a la oposición por su altura de miras y el compromiso personal que han mostrado para que todo salga bien, sobre todo en estos primeros momentos. Concluye expresando, como Portavoz de Podemos, que todos pueden estar orgullosos de que en Ponferrada además de con el virus, no se haya tenido que lidiar con enfrentamientos partidistas y actitudes miserables como se ha visto en otras esferas, por lo que espera el voto favorable de todos los Grupos.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que desde su Grupo se sienten profundamente agradecidos y satisfechos por la decisión tomada ayer, para hacer que la región de El Bierzo, formada por las comarcas de El Bierzo Alto, Bierzo Bajo, Fornela, Ancares, Cabrera, Laciana, etc., pase a la fase 2, lo que es simplemente justicia; es así porque debe reconocerse que hemos sido responsables, agradeciendo a la consejera de Sanidad que propusiera al área de salud de la región de El Bierzo para pasar a la fase 2, argumentándolo perfectamente; indica además que los bercianos y bercianas han sido muy responsables, pero pide por favor que sigan siéndolo, así como prudentes, porque de lo contrario, en vez de pasar a la fase 3 y terminar con esto, tendría que volverse a la fase 1. En otro orden de cuestiones, da la enhorabuena a Dña. Lidia y Dña. Julia, que espera que sea lo suficientemente rebelde para pasarse al bercianismo, como el 90% de la juventud. Respecto al punto, hay una cuestión que han dicho a través de los medios de comunicación y que también otros dijeron y criticaron, por lo que el hecho de que un grupo de la oposición haya felicitado al Sr. Alcalde por haber admitido sus propuestas, ha dejado anonadados al resto; así, consideran que es un proyecto bastante cojo y que El Bierzo no está en la crisis de la pandemia, sino en otra más grave que se viene padeciendo por culpa al abandono al que ha sido sometida la región más rica y completa de Europa y que más ha dado a España durante un siglo, tanto por parte del Gobierno central como del autonómico, aspecto en que son iguales tanto PSOE y PP; defiende que estos partidos son los grandes culpables pues solo se le ocurre al que “asó la manteca” hacer pasar al AVE por Sanabria cuando no hay habitantes y dejar aislada a la región de El Bierzo del resto, que tanto ha dado y sigue dando; dicho lo anterior, argumenta que no solo se trata de esta crisis, pues es necesario añadir otra y por tanto ser más



Ayuntamiento de Ponferrada

ambiciosos en el proyecto; están casi de acuerdo con las propuestas de Acción Social, que son las mejores, ya que con el resto no están de acuerdo en líneas generales; en cualquier caso, expone que posiblemente echen de menos que se piense en las personas desde los 45 años en adelante, habiendo muchas mujeres que ni siquiera tienen derecho a una paga y a quienes queda solo uno o dos años para poder recibirla; considera que esto último se ha olvidado, y quisiera que se tuviera en cuenta, y sobre el resto del proyecto, la mayor parte de los impuestos no se bajan, se ponen más, dado que la tasa de basura no se baja el 50%, sino que se sube; afirma que esta tasa se paga con el IBI, uno de los más altos de nuestro entorno, Asturias, Galicia, Santander, Castilla y León, etc.; explica que si se estaba pagando con ese impuesto no se baja a los negocios, sino que se sube un 50%, porque no existía esa tasa; después se bajan otras como pequeñas obras y proyectos, indicando que se debe agilizar todo el papeleo y trámites para que todo aquel que pida una licencia se le dé lo antes posible; para el resto de los impuestos se establece que se pueden fraccionar o tardar en pagar más tiempo, pero que se bajen, hay muy poco o casi nada. Expone que de seguir aislados del resto de España y sin los servicios necesarios, esta tierra jamás va a salir de esta crisis, por lo que es muy necesario y consideran imprescindibles las medidas que propondrán a continuación: terminar con el aislamiento de Ponferrada y la región de El Bierzo, que durante siglos ha contribuido con tantos y tantos millones de materiales y dinero para sustentar la economía nacional, estando en situación de aislamiento del resto de Europa, y lo que es más, han recibido la triste noticia de que no solo no tenemos el AVE sino que nos han quitado trenes emblemáticos, pues quién no se acuerda del Shanghai en Ponferrada o aquellos que cogían a las tantas de la mañana para ir a Barcelona, Irún o Madrid, lo que les quitarán también, y le parece increíble...

- El Sr. Presidente señala la Sr. Carballo que tiene que ir finalizando.
- Responde el Portavoz del PRB que acaba de empezar, pues el resto han sido agradecimientos.
- El Sr. Presidente explica que ha superado en un minuto el tiempo que tenía otorgado.
- El Sr. Carballo pregunta de cuántos minutos se dispone.
- Aclara el Sr. Presidente que dispone de cinco y ha consumido seis minutos y diez segundos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del PRB responde que en el Registro está disponible su propuesta, pues considera vergonzoso que en un tema tan importante como este, el Sr. Alcalde tenga la osadía de recortar el tiempo de intervención porque lo estén criticando cuando se debe dar todo el del mundo.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que dado que ya se ha hablado en la Junta de Portavoces, no se reiterarán en los agradecimientos, sumándose a los de los compañeros que le han precedido en el uso de la palabra. Expone sobre la situación tan extraordinaria que se está viviendo por mor de esta pandemia denominada COVID-19, que nadie de los presentes pensó que iba a ocurrir, que iban a tener que afrontarla y que llevaría a tener que tomar decisiones de este calado; por ello, su percepción es que todo ello obliga, desde la lealtad y el sentido común, a la concatenación de esfuerzos, al diálogo y al respeto común, por lo que su Grupo no va a oponerse al plan; esta decisión va en la línea constructiva que han mantenido desde el inicio de esta situación pandémica, por lo que seguirán manteniendo su actitud positiva y constructiva, sin oponerse al plan; no obstante, a su juicio les parece importante resaltar una reflexión, y es que entienden que primero se deben aportar ideas, después dialogar, y finalmente si se llega a algún acuerdo, se alcanza un consenso; cree que el documento, al menos en algunos casos, se ha quedado en la aportación de ideas, lo que dicen porque en su opinión dentro de este plan se tendrían que presentar decisiones de gran calado y no plantearlas como una opción de poder seguir completándolas o como futuribles; entiende que se debería seguir con el diálogo posterior a la aprobación este plan y alcanzar con ello mayores grados de consenso para poder cristalizar actuaciones más concretas e incluso aprovechar esta situación, con la creación de la nueva Comisión Informativa Especial de Seguimiento del COVID-19, con la cual están muy de acuerdo como también trasladaron desde la Junta de Portavoces, para elaborar un plan ambicioso; se trata de aprovecharlo y tenerlo como excusa para crear un modelo de municipio, teniendo para ello una ocasión extraordinaria, entendiendo que entre todos deberían trasladarla al mundo del modelo y poder así generar un nuevo municipio, a lo que anima a todos. En cuanto a cuestiones concretas que se insertan en el plan, que pueden denominar ordinarias, pues hubiera o no habido esta situación extraordinaria, se tendrían que afrontar, pues no es tanto el objetivo llenar de muchas o de pocas actuaciones un documento, sino de ser conscientes de que las que tienen que introducirse tienen que tener ese carácter extraordinario



Ayuntamiento de Ponferrada

dada la naturaleza de la situación; así, no entienden algunas de las opciones que se han introducido puesto que son ordinarias y se tendrían que afrontar desde lo común de las actuaciones municipales. En todo caso, afirma que están animados y animan a que se pueda seguir dialogando hasta alcanzar consensos y utilizar este plan en sucesivas actuaciones para poder alcanzar el objetivo, a su juicio, muy ambicioso, de un modelo de municipio nuevo; insiste en que en su caso se ha quedado en el mundo de la idea, por lo que esperan seguir dialogando, habiéndole trasladado el Sr. Alcalde la indicación de que es un documento abierto y que se puede ir dialogando, para lo que brindan su mano. Concluye manteniendo que no van a oponerse a este plan porque la sociedad y la ciudadanía necesita actuaciones concretas y que la Administración municipal sea su referente para poder sacarlas adelante.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta que para no repetirlos, desde Ciudadanos se suman a los agradecimientos expresados anteriormente y dan la enhorabuena a Dña. Lidia. Por otra parte, su Grupo valora positivamente que el equipo de gobierno haya presentado un plan de recuperación económica, una reivindicación que desde Ciudadanos han realizado de forma reiterada desde hace semanas por considerarlo muy urgente; sin embargo, como ya han puesto de manifiesto, no pueden valorar de forma positiva el contenido del plan presentado por el Sr. Alcalde y tampoco la forma en que se pretende realizar la aprobación; considera necesario decir que algunas de las medidas que se proponen en materia económica, fiscal y social recogen en parte el espíritu de las que en su momento propuso Ciudadanos, pero estiman que son insuficientes, están vacías de contenido y son una mera propuesta de intenciones; en el ámbito social se recoge el mantenimiento de las ayudas de emergencia extraordinarias, lo cual les parece bueno, pero desde Ciudadanos reclamaron la creación de nuevas transferencias que vayan más allá e impliquen ayudas a familias y trabajadores afectados por la crisis económica derivada del coronavirus, por desempleo, cese de actividad, caída importante de los ingresos, etc., para la atención de pagos fijos e ineludibles. Está de acuerdo en que se debe apoyar a los colectivos más vulnerables socialmente, pero se olvida que hay muchos ciudadanos y familias que no pertenecen a estos colectivos y han sufrido y van a sufrir en mayor intensidad la crisis que se está desatando; sin embargo, para estos sectores de población lo máximo que se contempla es un aplazamiento en el pago de algunos impuestos municipales; en el ámbito económico, empleo, industria o cultura se contemplan aplazamientos, moratorias o exenciones de algunos



Ayuntamiento de Ponferrada

impuestos, como ellos propusieron desde principios de abril y el día 21 de ese mismo mes de forma más detallada y amplia, tildándoseles por el Sr. Alcalde de “capitanes *a posteriori*” o “protagonistas” y por el Portavoz del Partido Popular de proponer medidas populistas y no realizables; en cualquier caso, se alegran de que una pequeña parte de ellas se recoja en este documento, pero no son suficientes para la ciudadanía. Desde su Grupo proponían la exención o reducción, según los casos, del pago de tasas e impuestos municipales a empresas y trabajadores autónomos cuya actividad se hubiera visto afectada por el estado de alarma, por paralización o caída de ingresos en al menos un 30%, así como nuevas transferencias para el mantenimiento de actividades empresariales de PyMES y autónomos en situación de dificultad derivada de la crisis del coronavirus, y una reducción de la presión fiscal a las familias para dotarlas de mayor liquidez; argumenta que este plan no contempla la verdadera realidad social, laboral y empresarial que ha generado esta crisis, y es que Ciudadanos ya solicitó modificaciones presupuestarias para incrementar las partidas relativas a transferencias a familias, autónomos y empresas, y is bien se contemplan modificaciones presupuestarias como así solicitaron, no se detalla en qué sentido, cuáles se van a realizar, qué importes, qué partidas, etc. Respecto al resto del plan, consideran que la mayoría de las medidas propuestas no son más que una mera declaración de intenciones carente de contenido, falta de desarrollo, de cuantificación y precisión, que poco van a contribuir a la recuperación económica del municipio; en segundo lugar, defiende que la forma en la que se pretende aprobar este plan es un auténtico despropósito, pues la medida número 62 contempla la creación de una Comisión Especial para el estudio y desarrollo del mismo, Comisión que se ha creado hoy, con anterioridad a la presente sesión plenaria y que se ha esperado hasta esta mañana para convocar, aun cuando tendrían que haberse reunido antes, presentar este plan en ella y someterlo a su debate, estudio y consenso; sin embargo, se ha optado por someter a aprobación este plan introduciéndolo en un Orden del Día por la vía de urgencia, sin dictamen previo, sin consenso, sin diálogo y sin explicación por parte del Gobierno municipal; lo anterior les parece poco respetuoso con el papel de la oposición municipal y con la necesidad de que todos participen en la elaboración de este plan; considera que no es la forma de consensuar las medidas de un plan tan urgente para recuperar social y económicamente el municipio, dado que si se hubiera reaccionado con mayor agilidad por parte del Gobierno municipal, la Comisión se habría creado hace semanas, se llevaría más tiempo trabajando con este documento y se habría aprobado antes, incluso con más consenso; no obstante, se ha hecho con prisas, a diferencia de con



Ayuntamiento de Ponferrada

urgencia, y es que todos los Grupos políticos consideran que el plan es muy urgente para el municipio, pero se ha traído con improvisación, ausencia de participación y difícil consenso, y al final, desafortunadamente, el compromiso conjunto y el “todos unidos” puede quedarse tan solo en un eslogan.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, apunta que desde su Grupo se adhieren a todos los agradecimientos, y disculpa la ausencia de su compañero por motivos personales; además, felicita a Dña. Lidia por su reciente maternidad, ya que en estos tiempos de malas noticias se agradecen estos hechos, de lo que se alegran. Por otra parte, al hilo de la intervención de la Sra. Morales, manifiesta que se ha quedado frío, dado que Ciudadanos gobierna la Junta de Castilla y León, y es que mas mismas prisas que se ha dado el gobierno municipal, se las ha dado la Administración autonómica en los relativos planes que han puesto en funcionamiento, que se están debatiendo y que van a poner en marcha; quiere decir que se está ante una situación complicada y excepcional, donde el equipo de gobierno ha hecho algo fundamental, como es escuchar a todo el mundo, a los agentes sociales, colectivos de la ciudad y grupos políticos municipales, lo cual no se hace de un día para otro; entienden así que el plan se ha traído en tiempo récord, con un trabajo extraordinario por el que se felicitan y felicitan a las personas que lo han hecho posible, no tratándose de que ahora lo expliquen detalladamente, pero escuchando que prácticamente no hay ninguna reducción o medida económica no le queda más remedio que desgranar algunos puntos importantes. Indica que como ya ha explicado la Sra. González hay un paquete amplio de medidas sociales en el ámbito de Bienestar Social, se amplían los plazos y trámites para todas las ayudas y subvenciones a asociaciones sociales y vecinales del Ayuntamiento, con una moratoria en el cobro de tributos hasta el 31 de julio de 2020, y cobro de padrones a empresas, autónomos y particulares hasta finales de año; en cuanto al padrón de vehículos, también tendrá una moratoria hasta finales de año, y se va a facilitar el fraccionamiento del IBI; expone que hay una bajada de impuestos en un sector tan importante como el de la construcción, en medio punto, del 3,61% al 2,9%, aspecto importante para dinamizar este sector que genera empleo y movimiento económico, así como una reducción a la mitad de la tasa de la basura para locales de menos de 200 metros, algo que se estaba barajando; sobre ello, señala que en puntos posteriores hablarán de la tasa y del IBI, con lo que dice la normativa actual y no lo deseos que todos podrían tener, y la realidad, que es aplastante; indica que también hay una reducción del 75% en la tasa de apertura, cambio de titularidad o renovación de licencias



Ayuntamiento de Ponferrada

municipales para negocios, comercios, bares, etc., llegando hasta donde sus competencias lo permiten; existe una exención en el pago de la tasa del mercado de abastos, sobre los establecimientos en el interior, de 3 meses, y 50% de reducción de la tasa en los puestos de exterior así como en veladores, mesas, sillas, terrazas, etc.; con todo, considera que seguramente no es suficiente y que a todos les gustaría una exención total de la mayoría de impuestos y tasas, pero es hasta donde se puede llegar porque el Ayuntamiento tiene que funcionar; con ello ponen su grano de arena para intentar solucionar este terrible problema, para el que se ponga quien se ponga a gobernar, gobierno actual o grupos de la oposición, no tienen una barita mágica con la solución, habiendo otros municipios que aplican medidas similares; anuncia que habrá campañas, bonos, subvenciones para la venta *online* que ayude al comercio de proximidad, turismo inteligente y un plan de digitalización y apoyo al sector, cultura, medidas para abrir con seguridad nuestros centros y sobre todo apoyo y promoción a los artistas bercianos en estos momentos tan complicados; la idea del bosque urbano les entusiasma, por lo que deben desterrar Pongesur y crear un ecoparque del que hablarán en puntos sucesivos, y es que siempre han dicho que la ciudad está integrada en el medioambiente con un medio rural muy amplio, por lo que se trata de una idea extraordinaria; deja para el final las áreas en las que tienen funciones de gobierno, como Medio Rural, con el plan de 30 megas para intentar llevar a todos los pueblos y que no exista la brecha digital, intentar ayudar en el registro de productos bercianos con la creación de una App y webs para que la ciudadanía sepa qué pequeños autónomos o particulares tienen este tipo de productos agroalimentarios o de ganadería, y desde luego el estudio para ampliar la frecuencia y las líneas en el transporte urbano para todas las pedanías y barrios. Manifiesta que le gusta el sentido de las actuaciones municipales, no así las desafortunadas lecciones que están dando en la política a nivel nacional, porque a nadie le gusta ver los rifirrafes que están ocurriendo; defiende que como se ha demostrado pasando a la fase 2, El Bierzo y Ponferrada son diferentes, entendiendo que pese a alguna excepción, entre todos sacarán adelante el plan, que es muy positivo, y si bien puede no ser el mejor de los mejores o no representar el 100% de la eficacia, va a ayudar mucho a personas y colectivos y a paliar buena parte la situación que se tiene en la ciudad. Concluye indicando que al menos desde el ámbito municipal aportarán su granito de arena.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expone que se suman a los agradecimientos de los Portavoces que les han precedido en el uso de la palabra, con un recuerdo a D. Rutilio Astorgano,



Ayuntamiento de Ponferrada

funcionario municipal recientemente fallecido, una buena persona, por lo que trasladan sus condolencias a su familia y compañeros de trabajo. Por otra parte, explica que el consenso es la exigencia principal de los ciudadanos ante una situación tan excepcional como la que se está viviendo, y las consecuencias sociales, laborales y económicas que ya se perciben, requieren pensar primero en las personas; desde el Grupo Municipal Popular siempre han mantenido que las medidas a adoptar para la recuperación social y económica de Ponferrada no admiten dilación, habida cuenta de la paralización forzosa de amplias capas de la economía local; les sigue pareciendo mucho más importante alcanzar el acuerdo más amplio posible y que las familias y las empresas puedan empezar a beneficiarse de él cuanto antes, que dilatar discusiones en el Ayuntamiento como si la situación fuese normal; sostiene que no se puede decir a comerciantes, autónomos y pequeños empresarios, que están intentando recuperar una difícil normalidad, a quienes están en un proceso de ERTE, y en general, a todos los ciudadanos, que los representantes municipales son incapaces de acordar en su beneficio; por ello han pedido y hecho un esfuerzo de flexibilidad, demandando a quien tiene la responsabilidad del gobierno local un mayor impulso para que ese acuerdo sea posible; afirma que lo han hecho con su parte de trabajo, con propuestas realistas que buscaban confluir con otros Grupos municipales, y consenso real, que es lo que han pedido en general y al Sr. Alcalde en particular; por ello, ante la primera versión del acuerdo han avanzado que algunas propuestas que tenían poco que ver con la situación sobrevenida de la pandemia y más relación con asuntos antiguos, les ponía muy difícil su respaldo, y tendrían que pensarlo, siempre con la finalidad de evitar un voto en contra que enviara al ciudadano y la economía local un mensaje ciertamente negativo; defiende que consensuar implica que ninguna de las aportaciones de los Grupos está enteramente recogida, que todos hacen alguna renuncia y que adaptan sus proyectos en la medida en que pueden impedir a los demás alcanzar un núcleo básico y común de actuaciones; entienden que tal y como se trae este plan al Pleno recoge gran parte de las propuestas hechas por su Grupo Municipal en su escrito inicial, habiendo además desaparecido los asuntos que provocaban su oposición por tratarse de cuestiones poco urgentes y nada relacionadas con las consecuencias de la pandemia; apunta que las propuestas populares se han centrado en la economía y las necesidades sociales, con las personas por delante de los debates políticos, propuestas que califican como económicamente factibles, socialmente útiles y políticamente compartidas; son conscientes de que algunas medidas pueden quedarse cortas en este plan, pero es un punto de partida mínimo para perfeccionar detalles en el trabajo de la



Ayuntamiento de Ponferrada

Comisión; no les parece que el plan sea un programa final, sino un principio que habrá que acompañar a la evolución de la economía local y al empleo de los próximos meses; por su parte han querido que fuera un plan abierto para una Ponferrada abierta, y ya habrá tiempo para controversias más intensas, pero no será con ocasión del sufrimiento y de las dificultades que tantos han atravesado en los últimos meses y que padecerán por un tiempo en el municipio. Por estas razones, anuncia que apoyarán el plan con un voto afirmativo.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, señala que el Ayuntamiento de Ponferrada a través de la Oficina de Desarrollo Local, en la primera semana de mayo, realizó una llamada a la participación y colaboración de todos los agentes socioeconómicos del municipio para la propuesta de medidas de gestión provocadas por la pandemia COVID-19; fueron recogidas en un documento, y siguiendo los criterios establecidos por la Agenda 2030 se agruparon en los tres ámbitos de actuación recogidos en la propuesta, social, de desarrollo económico y movilidad, recibándose además propuestas relacionadas con salud, seguridad y gestión administrativa e institucional; indica que por parte de los Servicios Económicos, Tesorería, se realizó un informe con el coste de las medidas, tanto las que suponían una minoración de los ingresos públicos como de las que implicaban un mayor gasto público; apunta que en el documento se recoge también un pequeño análisis contextualizando la situación que se da actualmente en Ponferrada, basándose en la información puesta a disposición por el INE o el Centro de Predicción Económica (CEPREDE); en base a ello, sostiene que la situación actual, en pocos datos, sería al menos preocupante, dado que la media de edad de los habitantes de Ponferrada es de unos 47 años y la renta bruta media del municipio no excede de 23.000 euros, ocupando la posición trece de la provincia de León, la ciento once en Castilla y León, y la mil ciento cincuenta y uno de España; el número total de desempleados es de casi 6.000, siendo el 65% de ellos del sector servicios, y habiendo más de un 50% que tienen más de 45 años, lo que es preocupante; apunta que además se ha realizado un estudio macroeconómico en el que se va a analizar en profundidad el comportamiento y desarrollo de la economía local para hacer un análisis coyuntural y estructural del que se pueda partir, si fuera necesario un cambio de modelo; saben que las decisiones que se tomen para mitigar la crisis son cruciales y que tienen que tener repercusión en el medio y largo plazo; en el caso de las ciudades tienen la obligación de atender a las urgencias que les apremian, pero a la vez de volver a imaginar la economía y el espacio urbano; en este sentido, manifiesta que está siendo muy duro, pero están aprendiendo muchas



Ayuntamiento de Ponferrada

lecciones como que el bien común es cosa de todos y que se puede trabajar y vivir de otra manera; esto les obliga a hacer las cosas de otra forma y a una colaboración entre los sectores público, privado y social, pues de esta situación no se sale en solitario; recuerda que los recursos no son ilimitados, y para superar una crisis hay que tener objetivos claros, comunes y compartidos, siendo una buena noticia tener la Agenda mundial de objetivos de desarrollo sostenible; así, como el Sr. Folgueral, opina que o se cambia del modelo de dónde vienen o no habrá recuperación, y si bien los sectores más golpeados son el comercio y la hostelería, lo que procede es la reconstrucción de la ciudad y la gestión de la proximidad incluyendo estos sectores, sin olvidar la innovación y el seguir avanzando hacia una ciudad sostenible, diferente y de cercanía, más humana; además, defiende que debe utilizarse como estrategia la cultura, que no puede quedar al margen de los planes de reconstrucción y debe ser un elemento articulador y dinamizador de nuestra ciudad; comenta que las ciudades tienen que hacer este cambio que las haga más resilientes, para afrontar en primer lugar y a corto plazo el impacto de la crisis, sobre todo en lo social y en el empleo, y también proyectos a futuro que tienen que llevarnos a una economía verde y a una transformación digital; en su opinión es importante observar el futuro de la ciudad desde tres ámbitos: el primero es el de la atención social, especialmente a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables, como los mayores; el segundo la gestión del espacio público y la movilidad, repensando los espacios; y el tercero, la reconfiguración del tejido económico local, iniciativas como la rehabilitación de viviendas y edificios, instalaciones de paneles solares en edificios públicos y privados y el fomento de la economía de los cuidados van a generar empleo local; sostiene que se está frente a un reto, motivo por que el agradecen el aplazamiento de las controversias y el voto a favor de la mayoría de representantes municipales para que el plan de reactivación económica y social sea un principio para tomar decisiones en función de la economía local. Dan las gracias a los Grupos políticos que han participado, aunque algunos como el PRB no lo hicieran, e incluyendo a otros como Izquierda Unida pese a que no estén representados en el plenario, también a la mesa para el diálogo social y a sindicatos como CGT, no presente en la mesa, así como a todas las asociaciones empresariales y de comercio y a quien lo ha hecho de forma individual.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, agradece a los Grupos municipales que van a apoyar o no se van a oponer a la aprobación del plan, su compromiso con la ciudadanía de Ponferrada. Por otra parte, traslada a la Portavoz de Ciudadanos que



Ayuntamiento de Ponferrada

está profundamente de acuerdo con ella, como ha dicho en su primera intervención, y es que no se puede afrontar una crisis económica de este tipo con unos presupuestos municipales, y necesitaría que se hicieran a la idea de los recursos con los que se cuenta para llevar a cabo este plan; recuerda que los presupuestos son exactamente los mismos que se tenían antes de la crisis, nadie les ha dado más dinero, debiendo tener en cuenta además, las moratorias, lo que se ha dejado de recaudar y las reducciones de las tasas, licencias, etc., por lo que aún se tiene menos margen para ejecutar el plan; comenta que el Gobierno de la nación trasladó a Castilla y León 19 millones de euros para hacer frente a la crisis del COVID, y lo que ha hecho esta es liberar un 50% del dinero recibido del Estado, y ni siquiera eso, pues ha dado un pagaré que al menos a fecha de ayer no ha ingresado con la cuantía que el Estado dio a las comunidades autónomas para liberar a ayuntamientos y diputaciones. Por tanto, expone que no solo es que la Junta de Castilla y León, donde gobierna el partido de la Sra. Morales, no haya dado ni un solo euro de fondos propios, pues las competencias en materia de servicios sociales, sanidad y educación, precisamente lo que más se necesita reforzar, son también de la Junta de Castilla y León; por ello, no puede pedir un plan para asumir las competencias del Gobierno autonómico, porque para hacer eso la Junta tendría que transferir sus fondos, y el equipo de gobierno lo gestionaría con toda la responsabilidad y gusto mundo; así, necesita que entienda de dónde viene este plan, y que los recursos para llevar a cabo todas estas medidas son municipales, por eso es fundamental que todos los corporativos pidan a las Administraciones superiores, tanto al Gobierno del Estado como a la Junta de Castilla y León que liberen más fondos para los ayuntamientos y diputaciones, las Administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa su más enérgica protesta por la actitud del Sr. Alcalde, puesto que no hay nada peor en una democracia que quitar la voz a alguien, más todavía a un representante del pueblo y portavoz de un partido político, que es lo que hizo Franco durante muchos años. En lo relativo al punto, considera que es importante y que no le ha dejado participar ni un minuto, cuando lo normal hubiera sido permitirle exponer todo lo que proponían, porque no hay ninguna prisa; reitera que para él es un punto importante, no así para el Sr. Presidente que le ha dejado un escaso minuto para participar. Por ello, en protesta a esta actitud intolerable del Sr. Alcalde, no hablará en los siguientes puntos, añadiendo que si le hubiera ocurrido a otro Portavoz hubiera recriminado esta conducta.



#### Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, indica en referencia a lo argumentado por la Portavoz de Podemos, que su petición es que el plan complemente las ayudas de la Junta de Castilla y León, aunque por supuesto hay que solicitar; quiere decir que en plan que confeccione el Ayuntamiento, con las competencias municipales, se tiene que analizar el presupuesto con las fuerzas políticas, ver las prioridades del municipio derivadas de la crisis del COVID-19 y hacer aquellas modificaciones presupuestarias o cambios que dentro del ámbito municipal se puedan hacer; sostiene que tienen que complementar las ayudas de la Junta y solicitar a las Administraciones superiores que colaboren y ayuden al Ayuntamiento de Ponferrada, pero ello no exime de las competencias y responsabilidad municipal y la buena gestión del presupuesto. En relación a la intervención del Sr. Alonso, manifiesta que siempre “echa balones fuera” culpabilizando de todo a la Junta de Castilla y León, que ha aprobado numerosas ayudas para los sectores implicados y afectados por la crisis, y seguro que aprobará más, pero lo que debería hacer es analizar las responsabilidades en la competencia municipal que ostenta para poder hacerlo mejor para Ponferrada, y no implicar a otras Administraciones públicas. En alusión a la Sra. Fernández, señala que todos quieren una ciudad mucho más humana e inteligente, pero para eso tiene que haber ciudadanos que tengan trabajo y puedan vivir en ella, porque de lo contrario no podrán vivir aquí y no será ni inteligente ni humana, sino un municipio despoblado. Apunta que es importante reducir las tasas de la construcción, pero ¿dónde está el apoyo a los autónomos y PyMES para que puedan mantener su actividad después de la crisis del coronavirus con la situación tan complicada que están pasando?; por supuesto que hay que apoyar a colectivos desfavorecidos, pero ¿dónde está el respaldo a las familias afectadas por la crisis y que tienen ahora un problema de desempleo o de falta de ingresos? Acerca de la tasa de basura sostiene que la están imponiendo y luego dicen que la reducen. Con todo, opina que para que exista consenso tiene que ser recíproco entre las fuerzas de la oposición y el equipo de gobierno, habiendo propuesto desde Ciudadanos una serie de medidas, siempre dispuestos al diálogo; sin embargo, no han recibido ninguna propuesta de consenso con el plan de reactivación económica, sino que se han encontrado con el que hoy se somete a aprobación; para finalizar manifiesta que la lealtad de Ciudadanos está con los ponferradinos y con su futuro.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, da las gracias a los Grupos que van a apoyar este plan tan necesario, por la altura de miras del Partido Popular y USE Bierzo, no quedándole claro el voto de otros, y el Ciudadanos, que será negativo...



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Ciudadanos afirma que será una abstención.
- Continúa el Sr. Alonso expresando que no le quedaba claro, y que para abstenerse mejor votar a favor.
- Responde la Sra. Morales que cada uno hace lo que cree conveniente.
- El Sr. Presidente advierte a la Portavoz del Ciudadanos que el Sr. Alonso está en el uso de la palabra.
- La Sra. Morales replica que le ha preguntado.
- Continúa el Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo indicando que no le ha entendido bien, pues no ha preguntado, sino afirmado que para abstenerse, mejor votar a favor. Manifiesta que tampoco ha echado balones fuera ni dicho nada de la Junta de Castilla y León que no sea que los mismos plazos que ha llevado al equipo de gobierno la elaboración de este plan son los mismos que la Junta ha establecido; por ello, si bien ha dicho que se ha hecho de “aquella manera”, le recuerda que su formación política gobierna la Junta de Castilla y León y son los mismos plazos, y lo que es más, si tuvieran un procurador en Las Cortes, seguramente apoyarían el plan que presentaría su partido, porque si es bueno para El Bierzo y para Ponferrada lo respaldarían; no obstante, recuerda que Ponferrada tiene competencias en el municipio y unas atribuciones delimitadas, que no son precisamente las telecomunicaciones, y si tienen que excederse en Bienestar Social, no es porque sean competencias propias, y si se pide el auxilio de la Junta de Castilla y León no es para echar nada en cara a esta, y es que son conscientes de que están lidiando con el mismo problema que tenemos y que es harto complejo; precisamente por ello son conscientes de la situación, y si estuvieran allí, lo estudiarían y votarían a favor. Respecto a otra cuestión, el tema de la tasa de basura, aunque llegará, no se aparta de ello, por lo que pregunta a la Sra. Morales en vista de que gobiernan varios ayuntamientos de España, cuál de ellos tiene incluido en un impuesto una tasa, mirando por ejemplo Córdoba u otros; insta a que les ilustre con ello, para ver si es que se han levantado para fastidiar a los ciudadanos, advirtiendo que es algo que se tiene que hacer por reglamentación, y ya llegará el momento y lo explicarán, aunque dará igual porque seguirán con el mismo argumento torticero; afirma que no es que les apetezca crear una nueva tasa o impuesto, pero no puede ser que haya una tasa incluida en un impuesto y se queden tan tranquilos. Por, ello si el Grupo Ciudadanos tiene algún



Ayuntamiento de Ponferrada

ayuntamiento que funcione de esta manera, le pide que se lo haga saber.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, respecto a las alusiones a la Junta de Castilla y León, cree que entre todos deben intentar trasladar este espíritu de consenso, diálogo y flexibilidad que se tiene aquí respecto a sus relaciones con el resto de Administraciones, especialmente con la Junta de Castilla y León; señala que es cierto que en determinados ámbitos locales la principal fuente de financiación procede de la Junta, por lo que insta a que sean serios, dialogantes, y a saber escuchar y no exigir más de lo que pueden dar; así, defiende que deben ser conscientes de las dificultades que van a atravesar todas las Administraciones, desde la más pequeña al Gobierno central; argumenta que todos sufrirán un importante recorte en cuanto a la capacidad económica e inversora de las Administraciones públicas, por lo que pide a los Portavoces que no echen en cara a la Junta de Castilla y León que aporte mucho o poco, ya que lo importante es construir un espíritu dialogante y de trabajo, y también de consenso con esas otras Administraciones públicas superiores.
  
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, señala a la Sra. Morales que les apena y extraña que no apoye el plan, aunque sea una abstención, fundamentalmente porque están recogidas sus propuestas; indica que si quería que se incorporarán otras, quizá hubiera tenido que haber presentado más, y en cuanto a la Comisión Especial COVID-19 pretende ser el lugar de consenso, debate y discusión, pero también de encuentro, donde trabajen todos juntos con estos planes, que como ha dicho el Sr. Morala, son un documento marco para relanzar la economía y la imagen de la ciudad, siendo la idea llegar a un gran pacto para ella. En cuanto a las propuestas de Ciudadanos, indica que no podían llevar, según el informe de Tesorería, modificaciones presupuestarias porque no estaba aprobado el presupuesto, lo que se realizó hace una semana; en lo referente a la digitalización, reconoce que la Sra. Morales tiene razón, hay que crear empleo, pero en un artículo en El Economista de 26 de mayo, respondiendo a Hernández de Cos, gobernador del Banco de España, en cuanto a qué medidas hay que tomar para salir de la recesión, las propuestas de Ciudadanos eran: la primera, la digitalización como una herramienta catalizadora de la actividad económica, análisis de las debilidades, es decir, la precariedad, mecanismos fiscales y tributarios, transición energética, infraestructuras sostenibles y una estrategia nacional para el turismo; apunta que todos ellos son puntos que se



Ayuntamiento de Ponferrada

recogen en el plan, y que habrá que desarrollar para Ponferrada, para lo que se ha creado la Comisión Especial COVID-19.

- Con anterioridad a la votación del punto, toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que pensaba hacer una intervención contestando a algunos de los argumentos expuestos, pero no lo hará; en su lugar, agradece la altura de miras de aquellos que han entendido la situación tan compleja que vivimos, convencido de que ha habido voluntad expresa de llegar a acuerdos, sobre lo que podría dar ejemplos como fechas de comunicados, e incluso a última hora, cambios en el texto para alcanzar un consenso, que se ofreció a todos los Grupos. Afirma que le apena que en una situación tan compleja el plan no se apruebe por unanimidad.

**11º.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente relativo al ***Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019 sobre el establecimiento de la Tasa del servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos y aprobación de la ordenanza correspondiente,***

RESULTANDO que contra el acuerdo provisional y durante el plazo de exposición pública abierto mediante su publicación en el BOP de 9 de enero de 2020 nº 5 página 8, se presentaron las alegaciones, todas ellas dentro de plazo, que a continuación se relacionan, con un extracto de sus principales argumentos:

- De Don Ricardo Esteban Bouzas Méndez, en que se solicita que se utilice el padrón de aguas como base para la elaboración del de la Tasa de Basuras.
- De Don Salvador-Bernardo Muelas Gallardo, en que pone de relieve que la Tasa de Basuras está incluida en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- De la Diócesis de Astorga como ente titular del Centro Privado Concertado denominado Colegio Diocesano "San Ignacio" que entienden estar exentos del IBI e IAE bien por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y



Ayuntamiento de Ponferrada

Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, y por los motivos que justifican dichas exenciones, deberán disfrutar de una reducción del 100% en la Tasa de Residuos.

- De la Congregación de las Religiosas de la Asunción como titular del Centro Privado Concertado denominado "La Asunción" de Ponferrada. Expone el mismo argumento que en el caso anterior para el Colegio Diocesano "San Ignacio".
- De la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza en cuanto titulares del Colegio la Inmaculada de Ponferrada. Expone argumento similar al contenido en los dos puntos anteriores.
- De la Congregación de las Siervas Misioneras del Espíritu Santo en cuanto titular del Centro Privado Concertado Colegio Espíritu Santo de Ponferrada. Expone unas alegaciones semejantes a los tres puntos anteriores.

A ello añade otras alegaciones que resumidamente son:

- que no se les incluya en el apartado g) (resto de establecimientos), sino que debería darse un tratamiento específico (se supone para una tarifa mas baja).
  - que no se distingue entre Centros educativos sin ánimo de lucro de aquellos que pueden desarrollar una actividad económica.
  - que no se tienen en cuenta las características específicas de los Centros Escolares en cuanto espacio (superficies en las que no se integra como tal la actividad).
- De Don Carlos Martínez Álvarez. Expone que para el sector empresarial no se hace ninguna distinción de categoría y eso es contrario a la política de lucha contra el despoblamiento rural, entendiéndose que se debería aplicar una reducción a los alojamientos, locales y establecimientos en zonas rurales.
  - De Don Tarsicio Carballo Gallardo, portavoz del grupo municipal PRB, acompañando a su escrito de alegaciones un listado de apoyo de 1314 firmas. Alega sustancialmente que la tasa está incluida en el recibo del IBI y que por tanto no se puede cobrar dos veces el mismo servicio y por lo expuesto solicita la retirada de la Tasa.

CONSIDERANDO respecto a la solicitud de que se utilice el padrón de aguas como base para la elaboración de la Tasa de Basuras, sin perjuicio



Ayuntamiento de Ponferrada

de que la propuesta supone una buena sugerencia para la elaboración del padrón, la misma no puede considerarse una alegación o reclamación contra el establecimiento de la Tasa o de la Ordenanza fiscal.

CONSIDERANDO respecto a que la Tasa de Basuras está incluida en el IBI y por tanto se estaría cobrando dos veces por el mismo servicio, hay que señalar que el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) indica que las Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. En tanto que en ese mismo artículo señala que los “impuestos son los tributos exigibles sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”, que en el caso del IBI es la titularidad de derechos sobre bienes inmuebles a los que se refiere el artículo 61 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Está claro, por tanto, que el IBI se cobra sin contraprestación alguna y no está dirigido a la financiación de manera específica de servicio alguno, sin perjuicio de que como todo impuesto puede financiar subsidiariamente servicios en su importe deficitario.

Por otra parte, la tasa por el servicio de recogida de basuras es la figura adecuada para la financiación del servicio, como quedó acreditado en los informes que acompañan al acuerdo de aprobación provisional.

Es más, el artículo 20 del TRLRHL, su punto 4 letra s) determina que las entidades locales podrán establecer tasa por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por las siguientes: “sobre Recogida de residuos sólidos urbanos...”.

CONSIDERANDO respecto a la bonificación, exención o reducción de la tarifa para centros educativos privados concertados, que tanto el artículo 133.3 de la Constitución como el artículo 8 de la Ley General Tributaria solo permite el establecimiento de las exenciones y bonificaciones, reducciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales mediante Ley.

Que el texto refundido de la LRHL no establece para las tasas beneficio fiscal alguno, no recogiendo tampoco en las Leyes sectoriales de los centros educativos privados concertados o de las congregaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, beneficio fiscal alguno para las Tasas por el servicio de recogida de basuras.



Ayuntamiento de Ponferrada

Que respecto a la inclusión de este tipo de establecimiento en un apartado nuevo en cuanto a su tarifa, el alegante no explica las razones de prestación del servicio porque se les deba dar un tratamiento específico, y por lo tanto su aprobación supondría una bonificación prohibida por la Ley.

Que en cuanto a la distinción del ánimo de lucro o no para el establecimiento de tarifas distintas, debe señalarse que la LRHL permite tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados, sin distinguir el ánimo de lucro o no en el desarrollo de la actividad, y no implicando desde luego, este ánimo indicio alguno de la capacidad económica.

Que en cuanto a las características específicas en materia de superficie de los Centros escolares, hay que señalar que ya el Impuesto de Actividades Económicas, que es la referencia para las superficies, tiene en cuenta las características específicas de las superficies a considerar con sus reducciones correspondientes, que en estos casos pueden oscilar entre el 50% y el 95%, y ello sin perjuicio de que todas aquellas superficies delimitadas en que no se cumpla el hecho imponible de la tasa no serán tenidas en cuenta en el momento de practicar la liquidación.

CONSIDERANDO que, respecto a la distinción de categorías en cuanto a los alojamientos, locales y establecimientos, aunque sean en zonas rurales, conviene recordar la prohibición de bonificaciones, exenciones o reducciones de las tasas municipales.

Que si bien es cierto que se pueden establecer tarifas distintas con criterios genéricos de capacidad económica y por ello, se ha considerado para las viviendas el criterio de la categoría de calle, y para los locales y establecimientos la superficie. No parece coherente establecer para éstos últimos el criterio de la zona, lo cual podía incluso llevar a situaciones incoherentes, en relación con la capacidad económica (Ejemplo: el distinguir por zonas bajaría la tarifa de los grandes establecimientos que suelen estar en la periferia, e incrementaría la de los establecimientos del pequeño comercio de zonas céntricas). Además, la introducción de dicho criterio para solo una determinada zona, tiene más apariencia de bonificación, que de valoración de capacidad económica.

CONSIDERANDO, que la crisis causada por el COVID 19, ha afectado de manera especialmente intensa a los autónomos y el pequeño comercio y por tanto, su capacidad económica se ha visto más severamente



Ayuntamiento de Ponferrada

reducida y su posibilidad para acudir a ayudas municipales es inferior respecto al resto de contribuyentes.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 1 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 8 votos en contra, correspondientes: 6 PP y 2 PRB; y 4 abstenciones, correspondientes: 2 C's y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas en relación con el acuerdo inicial de establecimiento de la Tasa del servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos y aprobación de la ordenanza correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el establecimiento de la Tasa del servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos y la redacción definitiva de la ordenanza en los términos que se contienen en el texto **ANEXO**.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del acuerdo definitivo de establecimiento y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** La Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**QUINTO.-** Solicitar el inicio, en el plazo más breve posible, de un expediente para la reducción de las tarifas aplicables a los alojamientos, locales y establecimientos con tramos de superficie inferior, en la proporción que se determine en el plan económico para paliar las consecuencias del Covid 19. Dichas tarifas deberán ser aplicables, independientemente de su entrada en vigor, en el segundo semestre de 2020.

## **ANEXO**

### **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA



Ayuntamiento de Ponferrada

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

## ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

## ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en las inmediaciones de las vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

#### ARTICULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

##### a) Epígrafe 1º. Viviendas.

Por cada vivienda cuyo portal esté en calles de:

4. 1º categoría: 48,00 €/anuales.
5. 2º categoría: 44,00 €/anuales.
6. 3º categoría: 40,00 €/anuales.
7. 4º categoría: 36,00 €/anuales.
8. Sin categoría fijada: 40,00 €/anuales

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

##### b) Epígrafe 2º. Alojamientos, locales y establecimientos.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por cada alojamiento, local o establecimiento, sin distinción de categorías de calles, pero sí de su destino y superficie calculada según la normativa del Impuesto de Actividades Económicas, se aplicarán las siguientes tarifas anuales:

	Tarifa/año
- Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados:	
9. Con una superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
10. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
11. Con una superficie de 400 a 999 m/2	969,97 €
- Por cada 250 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	200,00 €
- Actividades sanitarias como hospitales, clínicas y similares:	
12. Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
13. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
14. Con superficie de 400 a 2.499 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	200,00 €
- Actividades asistenciales como centros residenciales y asistenciales:	
15. Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
16. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
17. Con superficie de 400 a 2.999 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	200,00 €
- Servicios de hostelería como hoteles, hostales, pensiones, fondas, residencias con comedor y similares:	
18. Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
19. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
20. Con superficie de 400 a 2.499 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	200,00 €
- Servicios recreativos, culturales y de restauración como cines, salas de baile, discotecas, bingos, restaurantes, cafeterías, cafés bares, chocolaterías, casinos, clubs y similares:	
21. Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
22. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €



Ayuntamiento de Ponferrada

23. Con superficie de 400 a 999 m/2 - Por cada 250 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	969,97 € 200,00 €
- Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares:	
24. Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
25. Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
26. Con superficie de 400 a 2.999 m/2 - Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	969,97 € 200,00 €
g) Resto de alojamientos, locales y establecimientos.	
27. Con superficie inferior a 200 m/2	100,00 €
28. Con superficie de 200 a 399 m/2	200,00 €
29. Con superficie de 400 a 999 m/2 - Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	400,00 € 100,00 €

2.- Cuando el establecimiento en el que el sujeto pasivo desarrolle su actividad esté dentro de suelo no definido por el PGOU como suelo urbano, y siempre que esté dentro de las actividades comprendidas en los apartados a) (Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados) y f) (Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares) del punto 1 anterior, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{TARIFA} = (0,9847t + 1,1633d) \times 1,2366N$$

Siendo :

t = Tiempo en minutos. Recorrido: Inicio desde las instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal, lugar de ubicación de los contenedores, traslado a la Estación de Transferencia, retorno a instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal.

d = Distancia en Km. Del recorrido señalado en el apartado anterior.

N = Número de servicios al año.



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ARTICULO 6.- DEVENGO**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.2 de 1 R.D.Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los casos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el semestre natural en que se produzca el hecho.

## **ARTICULO 7.- DECLARACION E INGRESO**

Las cuotas exigibles por esta tasa tendrán carácter irreductible y se liquidarán por semestres naturales, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la misma.

## **ARTICULO 8.- NORMAS DE GESTION**

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- Bajas de oficio.- En aquellos supuestos en que se haya dejado de utilizar el servicio de forma clara y manifiesta (por ejemplo, que el local lleve varios meses cerrado por quiebra de la empresa, etc.), se procederá a dar de baja de oficio de la matrícula.

## **ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

## **ARTICULO 10.-**



Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos de aplicar las tarifas domiciliarias se incorpora como anexo de la presente Ordenanza las categorías de calles del Impuesto de Actividades Económicas.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la ordenanza de la TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, perdiendo su aplicación a la fecha de 30 de junio de 2020.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **ANEXO LISTADO CATEGORÍAS DE CALLES**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>VIA/CALLE</b>	<b>CATEGORIAS</b>
BARCENA DEL BIERZO	CM BARRERAS (LAS)	3
BARCENA DEL BIERZO	CL BUENAVISTA	3
BARCENA DEL BIERZO	CL CLAVELES	3
BARCENA DEL BIERZO	CL COLINA	3
BARCENA DEL BIERZO	CL CORTA	3
BARCENA DEL BIERZO	CR CORTIGUERA	3
BARCENA DEL BIERZO	CL DISEMINADO-BARCENA DEL BI	4
BARCENA DEL BIERZO	CL ESCUELAS	3
BARCENA DEL BIERZO	CL ESCUELAS.	3
BARCENA DEL BIERZO	CR ESPINA	2
BARCENA DEL BIERZO	PL JUVENTUD	3
BARCENA DEL BIERZO	CL OESTE	3
BARCENA DEL BIERZO	CL RONDA DEL MEDIODIA	3
BARCENA DEL BIERZO	CL RONDA DEL NORTE	3
BARCENA DEL BIERZO	CL RONDA DEL SALIENTE	3
BARCENA DEL BIERZO	CL SIL	3
BARCENA DEL BIERZO	CL SUBIDA	3
BOUZAS	CL CANCELLAS	4
BOUZAS	CL CASTAÑAL	4
BOUZAS	CL CUADRAS (LAS)	4
BOUZAS	CL DETRAS DE LAS CASAS	4
BOUZAS	CL DISEMINADO-BOUZAS	4
BOUZAS	CL GATO (EL)	4
BOUZAS	PL JUEGO LOS BOLOS	4
BOUZAS	CL LLENARES	4
BOUZAS	PL NOGALICAS (LAS)	4
BOUZAS	CL PUENTE (EL)	4



## Ayuntamiento de Ponferrada

BOUZAS	CLSAN ROQUE	4
CAMPO	CLBAILE (EL)	4
CAMPO	CMBARRERAS (LAS)	3
CAMPO	CRBARRIO DE SALAS	3
CAMPO	CMBARRIOS DE SALAS	4
CAMPO	CLC REAL	4
CAMPO	CJCORRAL (EL)	4
CAMPO	CMCORTIGUERA	3
CAMPO	CLCRISTO (EL)	4
CAMPO	CLDISEMINADO-CAMPO	4
CAMPO	PSEAS (LAS)	4
CAMPO	CLFRANCESA	4
CAMPO	CLFUENTE (LA)	4
CAMPO	CLIGLESIA	4
CAMPO	CLJOSEFINA GAVILANES GONZAL	3
CAMPO	PLMAYOR	4
CAMPO	CMMESONES (LOS)	4
CAMPO	CRMOLINASECA	2
CAMPO	CLMORISCAL	4
CAMPO	CMMURCIEGO (EL)	
CAMPO	CLNEGRILLO	4
CAMPO	CMATA DE CABRA	4
CAMPO	UBPATRICIA	3
CAMPO	PLPLAZOLICA (LA)	4
CAMPO	CMREAL	4
CAMPO	CLREAL	4
CAMPO	CMRIO (EL)	4
CAMPO	CMSIERRO (EL)	3
CAMPO	CLSOLANA (LA)	4
CAMPO	CLVALDEVIÑAS	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-CARRACEDO DE C	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLIGLESIA	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	TRIGLESIA (LA)	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLSANTANA	4
COLUMBRIANOS	CLANDROMEDA	3
COLUMBRIANOS	AVASTURIAS	2
COLUMBRIANOS	TRBELLAVISTA	2
COLUMBRIANOS	CLBELLAVISTA	2
COLUMBRIANOS	CLBOVEDA	3
COLUMBRIANOS	CLCABRITA	3
COLUMBRIANOS	CMCAMPO DE LAS ERAS	
COLUMBRIANOS	CLCANAL	3
COLUMBRIANOS	CLCARREIROS DE SAN JUAN	3
COLUMBRIANOS	PLCONCEJO	3
COLUMBRIANOS	PLCONCEJO (EL)	3
COLUMBRIANOS	TRCOUSO	3
COLUMBRIANOS	CLCOUSO	3
COLUMBRIANOS	CLCRUCE	3
COLUMBRIANOS	TRCRUCE	4
COLUMBRIANOS	CLDISEMINADO-COLUMBRIANOS	4
COLUMBRIANOS	CLDURANES (LOS)	3
COLUMBRIANOS	PSEAS (LAS)	4
COLUMBRIANOS	CMERAS (LAS)	3



## Ayuntamiento de Ponferrada

COLUMBRIANOS	TRERAS 2	3
COLUMBRIANOS	TRERAS 4	3
COLUMBRIANOS	TRERAS 5	3
COLUMBRIANOS	CLESCUELAS	3
COLUMBRIANOS	CRESPINA	2
COLUMBRIANOS	CRFABERO	3
COLUMBRIANOS	CLGRANJA LAS PIEDRAS	3
COLUMBRIANOS	CLHOSPITAL DE LOS PEREGRINO	3
COLUMBRIANOS	CLIGLESIA	4
COLUMBRIANOS	CLJUAN XXIII	3
COLUMBRIANOS	CMJUNCAL (EL)	3
COLUMBRIANOS	CMLINARES	3
COLUMBRIANOS	CMMATAS (LAS)	3
COLUMBRIANOS	CLMOLINO	3
COLUMBRIANOS	CLMONTECASTRO	3
COLUMBRIANOS	CLORDOÑO	3
COLUMBRIANOS	CLORION	3
COLUMBRIANOS	CM PONTON (EL)	3
COLUMBRIANOS	CLPRADO GRANDE	3
COLUMBRIANOS	CLREAL	3
COLUMBRIANOS	CLSAN BLAS	3
COLUMBRIANOS	TRSAN BLAS	3
COLUMBRIANOS	CLSAN ESTEBAN	3
COLUMBRIANOS	TRSAN ESTEBAN 1	3
COLUMBRIANOS	TRSAN ESTEBAN 2	3
COLUMBRIANOS	TRSAN ESTEBAN 3	3
COLUMBRIANOS	TRSAN ESTEBAN 4	3
COLUMBRIANOS	TRSAN ESTEBAN 5	3
COLUMBRIANOS	CLSAN LUIS	3
COLUMBRIANOS	CLSAN ROQUE	3
COLUMBRIANOS	CLSANTO DOMINGO	3
COLUMBRIANOS	CLSILVIA CLEMENTE MUNICIO	
COLUMBRIANOS	CLTAPIAS	3
COLUMBRIANOS	TRTAPIAS 1	3
COLUMBRIANOS	TRTAPIAS 2	3
COLUMBRIANOS	CLTESO	3
COLUMBRIANOS	TRTESO 1ª	3
COLUMBRIANOS	TRTESO 2ª	3
COLUMBRIANOS	CLVENTA	1
COLUMBRIANOS	CLVIA	3
COLUMBRIANOS	CLVIA LACTEA	3
COLUMBRIANOS	CLVICTORIA	3
COLUMBRIANOS	TR1 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR10 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR2 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR3 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR4 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR5 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR6 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR7 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR8 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR9 TRAVESIA CALLE REAL	3
COMPLUDO	CLABAD (EL)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

COMPLUDO	CLAVESEO	4
COMPLUDO	CLCARRETERA	4
COMPLUDO	CLCUESTA	4
COMPLUDO	CLDISEMINADO-COMPLUDO	4
COMPLUDO	CLFRUCTUOSO SAN	4
COMPLUDO	CLJOSE MENENDEZ PIDAL	4
COMPLUDO	AVJUSTO Y PASTOR	4
COMPLUDO	CLMONASTERIO	4
COMPLUDO	TRPLAZA (LA)	4
COMPLUDO	CLRAÑADERO	4
COMPLUDO	PLREY CHINDASVINTO	4
COMPLUDO	CLSERRADERO	4
COMPLUDO	CLSOLANO	4
COMPOSTILLA	CLANGEL BLANCO SAN MARTIN	3
COMPOSTILLA	AVASTURIAS	2
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 1	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 2	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 3	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 4	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 5	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 6	3
COMPOSTILLA	CLCABO DE FINISTERRE	3
COMPOSTILLA	CLCABO GATA	3
COMPOSTILLA	CLCABO PEÑAS	3
COMPOSTILLA	TRCANAL	3
COMPOSTILLA	AVCANAL	3
COMPOSTILLA	PLCANAL (EL)	3
COMPOSTILLA	TRCID	3
COMPOSTILLA	CLCID	3
COMPOSTILLA	AVDIAGONAL	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 1	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 2	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 3	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 4	3
COMPOSTILLA	CLDISEMINADO-COMPOSTILLA	4
COMPOSTILLA	AVDON BOSCO	3
COMPOSTILLA	CLFERNANDEZ Y MORALES	3
COMPOSTILLA	CLLOPE GARCIA DE CASTRO	3
COMPOSTILLA	CRPANTANO DE BARCENA	3
COMPOSTILLA	CLPARTICULAR	3
COMPOSTILLA	CLPIO	3
COMPOSTILLA	PLPOBLADO	3
COMPOSTILLA	PLPOBLADO DE COMPOSTILLA	3
COMPOSTILLA	CLSAN ANDRES	3
COMPOSTILLA	TRSAN ANDRES	3
COMPOSTILLA	CLSAN BLAS	3
COMPOSTILLA	CLSAN CARLOS	3
COMPOSTILLA	CLSAN JUAN	3
COMPOSTILLA	CLSAN LUCAS	3
COMPOSTILLA	CLSAN MARTIN	3
COMPOSTILLA	AVSANTA GLORIA	3
COMPOSTILLA	CLSANTA MARIA DE COMPOSTILL	3
COMPOSTILLA	CLSANTA ROSA	3



## Ayuntamiento de Ponferrada

COMPOSTILLA	GLVILLAMIL	3
COMPOSTILLA	CLVIRGEN DE LA LUZ	3
COMPOSTILLA	CL1	3
COMPOSTILLA	CL2	3
COMPOSTILLA	CL3	3
COMPOSTILLA	CL4	2
COMPOSTILLA	CL5	3
CUATROVIENTOS	CLALBA	3
CUATROVIENTOS	CLALONSO CANO	3
CUATROVIENTOS	AVASTURIAS	2
CUATROVIENTOS	CLBAJO CANAL	3
CUATROVIENTOS	CLBECERRA	3
CUATROVIENTOS	CLBERRUGUETE	3
CUATROVIENTOS	CLBOSCAN	3
CUATROVIENTOS	CLBURDEOS	2
CUATROVIENTOS	CLCAIDA (LA)	3
CUATROVIENTOS	CLCALDERON DE LA BARCA	3
CUATROVIENTOS	CLCAMINO FRANCES	3
CUATROVIENTOS	CLCAMPOAMOR	3
CUATROVIENTOS	CRCANAL	3
CUATROVIENTOS	CLCANAL	3
CUATROVIENTOS	CLCERVANTES	3
CUATROVIENTOS	CLCONDE DE LEMOS	3
CUATROVIENTOS	CLDAMASO ALONSO	3
CUATROVIENTOS	CLDAOIZ Y VELARDE	3
CUATROVIENTOS	CLDELICIAS	3
CUATROVIENTOS	CLDIAGONAL	3
CUATROVIENTOS	CLDISEMINADO-CUATROVIENTOS	4
CUATROVIENTOS	CLDOLORAS	3
CUATROVIENTOS	CLDUQUE DE RIVAS	3
CUATROVIENTOS	CMESCOBALON	3
CUATROVIENTOS	CJFRANCES	3
CUATROVIENTOS	CLGABRIEL Y GALAN	3
CUATROVIENTOS	CMGAIZTARRO NUEVO	3
CUATROVIENTOS	CMGAIZTARRO VIEJO	3
CUATROVIENTOS	AVGALICIA	2
CUATROVIENTOS	CLGARCILASO DE LA VEGA	3
CUATROVIENTOS	CLGOYA	3
CUATROVIENTOS	CLGRANJA LAS PIEDRAS	3
CUATROVIENTOS	TRGRANJA LAS PIEDRAS 1	3
CUATROVIENTOS	CLGRECO (EL)	3
CUATROVIENTOS	CLGUSTAVO ADOLFO BECQUER	3
CUATROVIENTOS	CLHAMBURGO	2
CUATROVIENTOS	CLJACINTO BENAVENTE	3
CUATROVIENTOS	CLJAVIER DATOLI	3
CUATROVIENTOS	CLJORGE MANRIQUE	3
CUATROVIENTOS	CLJOVELLANOS	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN DE JUNI	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN RAMON JIMENEZ	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN XXIII	3
CUATROVIENTOS	ZNLAVADEROS M.S.P.	3
CUATROVIENTOS	CLLOPE DE VEGA	3
CUATROVIENTOS	CLLUCEROS	3



Ayuntamiento de Ponferrada

CUATROVIENTOS	CLMANCHESTER	2
CUATROVIENTOS	CMMATAGAL	3
CUATROVIENTOS	CLMIGUEL HERNANDEZ	3
CUATROVIENTOS	CLMILAN	2
CUATROVIENTOS	CLMUNARIZ	3
CUATROVIENTOS	CLMURILLO	3
CUATROVIENTOS	CLOBISPO MARCELO	3
CUATROVIENTOS	CLOPORTO	2
CUATROVIENTOS	PJPABLO PICASSO	3
CUATROVIENTOS	CMPINOS	3
CUATROVIENTOS	CLPINTOR MONDRAVILLA	3
CUATROVIENTOS	CLPIO BAROJA	3
CUATROVIENTOS	CLPIO XII	3
CUATROVIENTOS	CLPOULONES	1
CUATROVIENTOS	CLPRINCESA	3
CUATROVIENTOS	CLPUERTOLLANO	3
CUATROVIENTOS	CLROSAS	3
CUATROVIENTOS	CLRUBEN DARIO	3
CUATROVIENTOS	CLSALCILLO	3
CUATROVIENTOS	TVSAN ESTEBAN	3
CUATROVIENTOS	CLSAN ESTEBAN	3
CUATROVIENTOS	CLSAN ROQUE	3
CUATROVIENTOS	PJSUBESTACION RENFE	3
CUATROVIENTOS	CLTRUCHAS	3
CUATROVIENTOS	CLVALDES LEAL	3
CUATROVIENTOS	CLVELAZQUEZ	3
CUATROVIENTOS	CLVICENTE ALEIXANDRE	3
CUATROVIENTOS	CLVILLA LUZ	3
CUATROVIENTOS	CLZORRILLA	3
CUATROVIENTOS	CM2ª TR GRANJA LAS PIEDRAS	3
DEHESAS	CLBARAGAÑAS (LAS)	3
DEHESAS	AVBIERZO (EL)	3
DEHESAS	CMCARRASCAL	3
DEHESAS	CLCERVANTES	3
DEHESAS	CMCHICO	3
DEHESAS	CRIRCUNVALACION	2
DEHESAS	CMCOUSO	3
DEHESAS	PLCRISTO (EL)	3
DEHESAS	CLCUATROCAMINOS	3
DEHESAS	CLDISEMINADO-DEHESAS	4
DEHESAS	CMENCINAL (EL)	3
DEHESAS	CLENCINAS (LAS)	3
DEHESAS	CLERMITA (LA)	3
DEHESAS	TRERMITA (LA)	3
DEHESAS	CLCUELAS	3
DEHESAS	PLESPAÑA DE	3
DEHESAS	CMESTACION (LA)	3
DEHESAS	AVFERROCARRIL	3
DEHESAS	CMFERROLESA (LA)	3
DEHESAS	CLFUCARON	3
DEHESAS	CLGRANJA (LA)	3
DEHESAS	CLIGLESIA	3
DEHESAS	CLLECHERIA (LA)	3



Ayuntamiento de Ponferrada

DEHESAS	CLDOLLO	3
DEHESAS	TRPATRICIOS (LOS)	3
DEHESAS	CLPATRICIOS (LOS)	3
DEHESAS	CLPONFERRADA	4
DEHESAS	CLPORTUGAL	3
DEHESAS	CRPOSADA	3
DEHESAS	CLPRADAS (LAS)	3
DEHESAS	CLQUIRINO RODRIGUEZ TALADRI	3
DEHESAS	CLREAL	3
DEHESAS	TRREAL	3
DEHESAS	CLREVERENDO GONZALEZ VUELTA	3
DEHESAS	CLRIO SIL	3
DEHESAS	CLSAN LORENZO	3
DEHESAS	CLSANTA MARTA	3
DEHESAS	CMTORALIN	3
DEHESAS	CLTORALIN	3
DEHESAS	CMTRAVESIA EL ENCINAL	
DEHESAS	TRTRAVESIA 1	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 10	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 2	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 3	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 4	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 5	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 6	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 7	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 8	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 9	3
DEHESAS	CLVILLAFRANCA	3
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLBARREIRO (EL)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLCRUCES	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-ESPINOSO DE CO	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	PSEAS (LAS)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLFUENTE (LA)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLIGLESIA	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLPLAZA (LA)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLVICTORINO VIÑAMBRES	4
FLORES DEL SIL	CLALBACETE	3
FLORES DEL SIL	CLALFREDO AGOSTI	1
FLORES DEL SIL	CLALMERIA	3
FLORES DEL SIL	CLANTRACITA	3
FLORES DEL SIL	CLASENJO	3
FLORES DEL SIL	CLASUNCION	3
FLORES DEL SIL	CLASUNCION (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLBADAJOZ	3
FLORES DEL SIL	CLBARCELONA	3
FLORES DEL SIL	CLBATALLA DE BAIEN	2
FLORES DEL SIL	CMBURROS (LOS)	3
FLORES DEL SIL	CMBURROS(LOS)	3
FLORES DEL SIL	CMCABRAS (LAS)	3
FLORES DEL SIL	CLCACERES	3
FLORES DEL SIL	CLCADIZ	3
FLORES DEL SIL	CLCARBON (EL)	3
FLORES DEL SIL	CLCEMBA ALTA	3



Ayuntamiento de Ponferrada

FLORES DEL SIL	TRCEMBA IV	3
FLORES DEL SIL	AVCEMBA (LA)	2
FLORES DEL SIL	TRCEMBA V	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 1	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 2	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 3	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 6	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 7	3
FLORES DEL SIL	CLCOMANDANTE ZORITA	3
FLORES DEL SIL	CLCOMUNEROS	3
FLORES DEL SIL	AVCONDE DE LOS GAITANES	1, 3, 1, 3
FLORES DEL SIL	PJCONSTITUCION (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLCORDOBA	3
FLORES DEL SIL	CLCORUÑA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLCUENCA	3
FLORES DEL SIL	PLDIAMANTE	1
FLORES DEL SIL	CLDISEMINADO-FLORES DEL SIL	4
FLORES DEL SIL	AVFABERO	2
FLORES DEL SIL	PJFABERO	3
FLORES DEL SIL	AVFERROCARRIL	3
FLORES DEL SIL	PJGARCIA LORCA	3
FLORES DEL SIL	PJGRANADA	1
FLORES DEL SIL	CLGRANADA	3
FLORES DEL SIL	CLHIERRO (EL)	3
FLORES DEL SIL	CLHUELVA	3
FLORES DEL SIL	CLHULLA (LA)	3
FLORES DEL SIL	PLIGLESIA	3
FLORES DEL SIL	CLIGLESIA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLINTERIOR AV.LA MARTINA	3
FLORES DEL SIL	CLJAEN	3
FLORES DEL SIL	PJJAEN	3
FLORES DEL SIL	CLJOAQUIN BLUME	3
FLORES DEL SIL	AVJOSE VALGOMA SUAREZ	1, 3
FLORES DEL SIL	CLLERIDA	3
FLORES DEL SIL	CLMALAGA	3
FLORES DEL SIL	TRMALAGA	3
FLORES DEL SIL	PLMALLORCA	3
FLORES DEL SIL	CLMARIA EUGENIA MILLERET	3
FLORES DEL SIL	AVMARTINA	3
FLORES DEL SIL	CJMARTINA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLMERAYO	4
FLORES DEL SIL	CLMIGUEL FUSTEGUERAS	1
FLORES DEL SIL	CLMURCIA	3
FLORES DEL SIL	CLNICOMEDES MARTIN MATEOS	3
FLORES DEL SIL	CLORO (EL)	1
FLORES DEL SIL	AVPLATA (LA)	1
FLORES DEL SIL	PLPLAZA (LA)	3
FLORES DEL SIL	AVPONTEVEDRA	2
FLORES DEL SIL	PJPONTEVEDRA	3
FLORES DEL SIL	AVPORTUGAL	2, 1, 2, 1
FLORES DEL SIL	PJPORTUGAL	2
FLORES DEL SIL	CLRAMON GONZALEZ ALEGRE	1
FLORES DEL SIL	TRSALAMANCA	3



Ayuntamiento de Ponferrada

FLORES DEL SIL	CLSALAMANCA	3
FLORES DEL SIL	CLSAN ANTONIO	3
FLORES DEL SIL	CLSAN JOSE	3
FLORES DEL SIL	CLSAN PEDRO	3
FLORES DEL SIL	CLSEGOVIA	3
FLORES DEL SIL	CLSEVILLA	3
FLORES DEL SIL	TRSORIA	3
FLORES DEL SIL	CLSORIA	3
FLORES DEL SIL	CLTERUEL	3
FLORES DEL SIL	CMTORAL DE MERAYO	4
FLORES DEL SIL	AVVERARDO GARCIA REY	3
FLORES DEL SIL	CLWOLFRAM	3
FLORES DEL SIL	CLZAMORA	3
FLORES DEL SIL	TRZAMORA	3
FUENTES NUEVAS	CMA TORAL	3
FUENTES NUEVAS	AVANTONIO CORTES	3
FUENTES NUEVAS	TRANTONIO CORTES	3
FUENTES NUEVAS	CLARCO IRIS	3
FUENTES NUEVAS	CLAURELIANO QUIDOS GOMEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLBENITO FERNANDEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLBERGIDUM	3
FUENTES NUEVAS	CLBOEZA (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLBURBIA	3
FUENTES NUEVAS	CLCACHAPON	3
FUENTES NUEVAS	CLCAMPAZAS (LAS)	3
FUENTES NUEVAS	PLCAMPO	3
FUENTES NUEVAS	CLCAMPO	3
FUENTES NUEVAS	CRCANAL	3
FUENTES NUEVAS	CLCANAL	3
FUENTES NUEVAS	TRCANAL BAJO	3
FUENTES NUEVAS	TRCANTALOBOS	2
FUENTES NUEVAS	CLCANTALOBOS	2
FUENTES NUEVAS	CLCARRAL	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 1	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 2	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 3	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 4	3
FUENTES NUEVAS	CLCORTA	3
FUENTES NUEVAS	CLCUA	3
FUENTES NUEVAS	CLCURVAS (LAS)	3
FUENTES NUEVAS	CLDEHESA	3
FUENTES NUEVAS	CLDEPORTES	3
FUENTES NUEVAS	CLDISeminado-FUENTES NUEVAS	4
FUENTES NUEVAS	CLEMISORA	3
FUENTES NUEVAS	CLERMITA (LA)	3
FUENTES NUEVAS	CLESCUELAS	3
FUENTES NUEVAS	CLESTANCO (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLFELIPE FERNANDEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLFLORA	3
FUENTES NUEVAS	TRFLORA 1	3
FUENTES NUEVAS	TRFLORA 2	3
FUENTES NUEVAS	CLFONCEBADON	3
FUENTES NUEVAS	CLFRESNO (EL)	3



Ayuntamiento de Ponferrada

FUENTES NUEVAS	CLFUENTE DE LOS PERALES	3
FUENTES NUEVAS	CLFUENTES	3
FUENTES NUEVAS	AVGALICIA	2
FUENTES NUEVAS	CLGAMBITA	3
FUENTES NUEVAS	TRGRANJA LAS PIEDRAS	3
FUENTES NUEVAS	CLGRANJA LAS PIEDRAS	3
FUENTES NUEVAS	CLIGLESIA	4
FUENTES NUEVAS	CLLABRADOR	3
FUENTES NUEVAS	CLLUCAS PEREZ	3
FUENTES NUEVAS	CLMAESTROS	3
FUENTES NUEVAS	CLMATA LAS CORTIÑAS	3
FUENTES NUEVAS	CLMATARRASA	3
FUENTES NUEVAS	CLMATAS	3
FUENTES NUEVAS	PLMAYOR	3
FUENTES NUEVAS	CLMEDICOS SIN FRONTERAS	3
FUENTES NUEVAS	CLMIGUEL SERVET	3
FUENTES NUEVAS	CRMUELLES	3
FUENTES NUEVAS	TRMUELLES 1	3
FUENTES NUEVAS	CLNANGRILLAS	3
FUENTES NUEVAS	CLNUESTRA SEÑORA	3
FUENTES NUEVAS	CLPARAISO	3
FUENTES NUEVAS	CLPEDRALBA	3
FUENTES NUEVAS	CLPEGASO	3
FUENTES NUEVAS	CLPENINSULA IBERICA	3
FUENTES NUEVAS	CMPOBLADO	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 1	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 2	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 3	3
FUENTES NUEVAS	CLPOTRO	3
FUENTES NUEVAS	CLRABACEIRA	3
FUENTES NUEVAS	CLREAL	3
FUENTES NUEVAS	CLRIO SELMO	3
FUENTES NUEVAS	CLRIO SIL	3
FUENTES NUEVAS	CLRIO VALCARCE	4
FUENTES NUEVAS	CLROBLEDO (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLROGER FERNANDEZ RODRIGUEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL MEDIODIA	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL NACIENTE	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL NORTE	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN ISIDRO	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN JUAN	3
FUENTES NUEVAS	TRSAN JUAN	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN ROQUE	3
FUENTES NUEVAS	CLSANTIAGO VERGORA	3
FUENTES NUEVAS	CLTAHOCES	3
FUENTES NUEVAS	CLTORRE	3
FUENTES NUEVAS	CLVALIÑA (LA)	3
FUENTES NUEVAS	CLVARA	3
FUENTES NUEVAS	CLVICENTE ALEIXANDRE	3
FUENTES NUEVAS	CLZURBARAN	3
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLBODEGAS (LAS)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLCALLEJON	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLDISeminado-LOMBILLO	4



## Ayuntamiento de Ponferrada

LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLFRONTADA	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLMAJUELAS	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLMESON (EL)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLOLIVOS (LOS)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLPLAZA (LA)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLPONFERRADA	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLREGUERA (LA)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLTRASGO (EL)	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLBARRIO NUEVO	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-MANZANEDO	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLIGLESIA	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLIGLESIA.	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLPICO DEL LUGAR	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLREAL	3
MANZANEDO DE VALDUEZA	TRREAL 1	4
MONTES DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-MONTES DE VALD	4
MONTES DE VALDUEZA	CLFUENTE (LA)	4
MONTES DE VALDUEZA	PLHONDO DEL PUEBLO	4
MONTES DE VALDUEZA	CLREAL	4
MONTES DE VALDUEZA	CLTESO	4
MONTES DE VALDUEZA	CLTRONQUERA	4
OTERO	CLCALLEJIN (EL)	4
OTERO	CLCUESTA (LA)	4
OTERO	CLDISEMINADO-OTERO	4
OTERO	PSERAS (LAS)	4
OTERO	CMERMITA (LA)	4
OTERO	PLERMITA (LA)	4
OTERO	CLHORNO DEL	4
OTERO	CLMEDIO (EL)	4
OTERO	CMOTERO	4
OTERO	CLREAL	4
OTERO	PLRINCON (EL)	4
OTERO	CLROSALES (LOS)	4
OTERO	CLVALLE	4
OTERO	CLVANDENACEL	4
OZUELA	CLCALIFORNIAS (LAS)	4
OZUELA	CLDISEMINADO-OZUELA	4
OZUELA	CMESCUELA	4
OZUELA	CMFUENTE (LA)	4
OZUELA	CLFUENTE (LA)	4
OZUELA	CMATA (LA)	4
OZUELA	CMMONTE DEL ORBANAJO	4
OZUELA	CMPOZO (EL)	4
OZUELA	CLPRINCIPAL	4
OZUELA	CMREVUELTA (LA)	4
OZUELA	CLRIO (EL)	4
OZUELA	CMSANTA LUCIA	4
PALACIOS DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-PALACIOS DE CO	4
PALACIOS DE COMPLUDO	CLPICO DEL LUGAR	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLARRIBA DE LA FUENTE	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLBAJADA DEL SILENCIO	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CJALLEJO	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLCRISTO (EL)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

PEÑALBA DE SANTIAGO	CLDEBAJO DE LA FUENTE	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLDISEMINADO-PEÑALBA DE SAN	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	PLENCIMA DE LA IGLESIA	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLREAL	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLRINCON	4
PLACA (LA)	CLALICANTE	3
PLACA (LA)	AVANDALUCIA	3
PLACA (LA)	TRANDALUCIA	3
PLACA (LA)	CLBARCELONA	3
PLACA (LA)	TRBARCELONA	3
PLACA (LA)	CLBILBAO	3
PLACA (LA)	CLBODEGON	3
PLACA (LA)	CLCASTELLON	3
PLACA (LA)	PLCASTILLA	3
PLACA (LA)	AVCEMBA (LA)	3
PLACA (LA)	CLDISEMINADO-PLACA (LA)	4
PLACA (LA)	AVEXTREMADURA	3
PLACA (LA)	TREXTREMADURA	3
PLACA (LA)	AVGALICIA	3
PLACA (LA)	CLGERONA	3
PLACA (LA)	CLHUESCA	3
PLACA (LA)	CLINTERIOR DE EXTREMADURA	3
PLACA (LA)	CLINTERIOR LERIDA	3
PLACA (LA)	TRISLAS BALEARES	3
PLACA (LA)	AVISLAS BALEARES	3
PLACA (LA)	AVISLAS CANARIAS	3
PLACA (LA)	AVISLAS CIES	3
PLACA (LA)	CLLERIDA	3
PLACA (LA)	CLLOGROÑO	3
PLACA (LA)	PLNAVARRA	3
PLACA (LA)	CLNUEVA YORK	3
PLACA (LA)	CLPRADA	3
PLACA (LA)	CLREUS	3
PLACA (LA)	CLSAN SEBASTIAN	3
PLACA (LA)	CLTARRAGONA	3
PLACA (LA)	CLVALENCIA	3
PLACA (LA)	CLVIA	3
PLACA (LA)	CLVISTA ALEGRE	3
PLACA (LA)	CLZARAGOZA	3
PONFERRADA	PSABETOS (LOS)	2
PONFERRADA	PSACACIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLACEITERIAS	3
PONFERRADA	CLADELINO PEREZ	2
PONFERRADA	CLADRIANO CURIEL	1
PONFERRADA	PSALAMOS (LOS)	2
PONFERRADA	PLALBENIZ	1
PONFERRADA	CLALCON	1
PONFERRADA	CLALFONSO EL SABIO	2
PONFERRADA	CLALHAURIN EL GRANDE	2
PONFERRADA	CLALMENDROS (LOS)	2
PONFERRADA	TRALVARO DE MENDAÑA	1
PONFERRADA	CLALVARO DE MENDAÑA	1
PONFERRADA	CLAMALIO FERNANDEZ	3



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	AVAMERICA	2
PONFERRADA	CLAMSTERDAM	3
PONFERRADA	CLANCHA	1
PONFERRADA	AVANDES (LOS)	2
PONFERRADA	CLANDRES VILORIA	1
PONFERRADA	CLANGEL BARJA	1
PONFERRADA	CLANGEL CABO	1
PONFERRADA	AVANGEL PESTAÑA	2
PONFERRADA	CLANGEL RUIZ	1
PONFERRADA	CMANTIGUA SUBIDA CALZADA	3
PONFERRADA	CLANTOLIN LOPEZ PELAEZ	1
PONFERRADA	CLANTONIO BENITEZ SANCHEZ-C	3
PONFERRADA	CLANTONIO DE NEBRIJA	1
PONFERRADA	CLANTONIO GONZALEZ CALDERON	1
PONFERRADA	CLANTONIO PEREIRA	1
PONFERRADA	CLARCA DE LA ALIANZA	3
PONFERRADA	CLARRIEROS (LOS)	2
PONFERRADA	CLASCENSION (LA)	3
PONFERRADA	AVASTORGA	2
PONFERRADA	AVASTURIAS	2
PONFERRADA	CLAUGUSTO GONZALEZ MENES	3
PONFERRADA	CLAUGUSTO QUINTANA	1
PONFERRADA	CLAVE MARIA	1
PONFERRADA	CLAVELLANOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLAVILA	3
PONFERRADA	PLAYUNTAMIENTO (EL)	2
PONFERRADA	PSAZUCENAS (LAS)	2
PONFERRADA	CMBARCA (LA)	3
PONFERRADA	CMBARRERAS (LAS)	3
PONFERRADA	CRBARRIO DE SALAS	3
PONFERRADA	CRBARRIOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLBATALLA DE BAILEN	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE CERIÑOLA	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE LEPANTO	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE OTUMBA	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE PAVIA	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE RONCESVALLES	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE SAN QUINTIN	2
PONFERRADA	CLBATALLA DEL SALADO	2
PONFERRADA	CLBERMUDO EL GOTOSO	2
PONFERRADA	AVBIERZO (EL)	2
PONFERRADA	AVBIERZO (EL)	2
PONFERRADA	CLBOBBY DEGLANE	1
PONFERRADA	CLBOEZA (EL)	3
PONFERRADA	TRBOEZA 1	3
PONFERRADA	TRBOEZA 2	3
PONFERRADA	CLBOLIVIA	2
PONFERRADA	CLBORRECA BAJA	3
PONFERRADA	CLBORRECA (LA)	3
PONFERRADA	CMBOSQUE (EL)	2
PONFERRADA	CLBRASIL	2
PONFERRADA	TRBRASIL	2
PONFERRADA	CLBRINDIS MORAN	1



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	TRBUENAVISTA	3
PONFERRADA	CLBUENAVISTA	3
PONFERRADA	CLBUENAVISTA.	3
PONFERRADA	CLCALZADA (LA)	3
PONFERRADA	PSCAMELIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLCAMILO JOSE CELA	1
PONFERRADA	CLCAMINO BAJO DE SAN ANDRES	3
PONFERRADA	TRCAMINO BAJO DE SAN ANDRES	3
PONFERRADA	CLCAMINO DE MATINOT	3
PONFERRADA	CLCAMINO DE SANTIAGO	1
PONFERRADA	CLCAMINO JACOBEO	3
PONFERRADA	TRCAMINO JACOBEO	3
PONFERRADA	CLCAMPILLIN	2
PONFERRADA	TRCAMPO DE LA CRUZ	2
PONFERRADA	CLCAMPO DE LA CRUZ	2
PONFERRADA	AVCARIBE	2
PONFERRADA	CLCARIBE (EL)	2
PONFERRADA	CLCARLOS I	2
PONFERRADA	CLCARNICERIAS	3
PONFERRADA	CMCARRASCAL	3
PONFERRADA	CMCARRASCAL	3
PONFERRADA	ZNCASAS PREFABRICADAS	3
PONFERRADA	AVCASTILLO	2, 1, 2, 1
PONFERRADA	CLCASTILLO DE CORNATEL	2
PONFERRADA	CLCASTRO (EL)	1
PONFERRADA	CLCASTRO VENTOSA	2
PONFERRADA	URCHAETS M.S.P.	1
PONFERRADA	CLCHILE	2
PONFERRADA	CLCHOPERA (LA)	3
PONFERRADA	CLCIERVA (LA)	1
PONFERRADA	CRCIRCUNVALACION	2
PONFERRADA	AVCIUDAD DEPORTIVA	2
PONFERRADA	CLCLARA CAMPOAMOR	1
PONFERRADA	CLCLAVELES	3
PONFERRADA	CLCOLOMBIA	2
PONFERRADA	CLCOMENDADOR	3
PONFERRADA	CLCOMPLUDO	1
PONFERRADA	AVCOMPOSTILLA	1, 2, 1, 2, 3
PONFERRADA	TRCOMPOSTILLA	1
PONFERRADA	CLCOMUNEROS	3
PONFERRADA	CLCOMUNEROS	3
PONFERRADA	AVCONSTITUCION (LA)	1
PONFERRADA	CLCORREDERA	3
PONFERRADA	CLCOSME ANDRADE	1
PONFERRADA	CLCOSME ANDRADE.	2
PONFERRADA	CLCOVADONGA	2
PONFERRADA	PLCRISTO (EL)	1
PONFERRADA	CLCRISTO (EL)	1
PONFERRADA	CLCRUZ DE MIRANDA	3
PONFERRADA	CLCUADRAS (LAS)	
PONFERRADA	CLCUBA	2
PONFERRADA	CMDESVIACION CTRA ORENSE	2
PONFERRADA	CMDESVIACION CTRA ORENSE	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLDIEGO ANTONIO GONZALEZ	1
PONFERRADA	CLDISEMINADO-LA MARTINA	4
PONFERRADA	CLDISEMINADO-PONFERRADA	4
PONFERRADA	CLDOCTOR FLEMING	1
PONFERRADA	CLDOCTOR MARAÑON	1
PONFERRADA	CLDON PELAYO	2
PONFERRADA	CLDONANTES DE SANGRE	2
PONFERRADA	CLDOÑA BEATRIZ	2
PONFERRADA	CLDOS DE MAYO	2
PONFERRADA	CLECUADOR	2
PONFERRADA	CLELADIA BAYLINA	2
PONFERRADA	TRELADIA BAYLINA	2
PONFERRADA	CLEMBALSE DE BARCENA	1
PONFERRADA	CLEMBALSE DE LA PEÑARRUBIA	2
PONFERRADA	CLEMBALSE DE LAS ONDINAS	2
PONFERRADA	TRENCINA (LA)	3
PONFERRADA	CMERA (LA)	3
PONFERRADA	CMESCARIL	3
PONFERRADA	AVESCRITORES (DE LOS)	1
PONFERRADA	CLESCUDERO MILLAN	2
PONFERRADA	CLESCUELAS.	3
PONFERRADA	CMESCUELAS (LAS)	3
PONFERRADA	AVESPAÑA	1
PONFERRADA	TRESPAÑA	1
PONFERRADA	CLESPARRAGUERA (LA)	3
PONFERRADA	TRESTAFETA (LA)	3
PONFERRADA	CLESTAFETA (LA)	3
PONFERRADA	CLESTEBAN DE LA PUENTE	2
PONFERRADA	CMFABERO	3
PONFERRADA	CMFABERO	3
PONFERRADA	CLFELIPE HERCE	2
PONFERRADA	CLFELIPE II	2
PONFERRADA	CLFERNANDEZ LUAÑA	1
PONFERRADA	CLFERNANDO MIRANDA	1
PONFERRADA	AVFERROCARRIL	2
PONFERRADA	CLFLOREZ OSORIO	1
PONFERRADA	CMFRAILES (LOS)	2
PONFERRADA	CLFRAILES (LOS)	2
PONFERRADA	CLFRANCISCO GONZALEZ	1
PONFERRADA	CLFUEROS DE LEON	1
PONFERRADA	CLGABRIEL CISNEROS	1
PONFERRADA	AVGALICIA DE	2
PONFERRADA	CLGATO (EL)	3
PONFERRADA	TRGENERAL GOMEZ NUÑEZ	1
PONFERRADA	CLGENERAL GOMEZ NUÑEZ	1
PONFERRADA	CLGENERAL VIVES	2
PONFERRADA	CLGIL Y CARRASCO	3
PONFERRADA	TRGRAN VIA REINO DE LEON	1
PONFERRADA	CLGRANADOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLGREGORIA CAMPILLO	2
PONFERRADA	CLGREGORIO PECES BARBA	1
PONFERRADA	CLGUATEMALA	2
PONFERRADA	CLGUERRA	3



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	VIGUIANA (LA)	2
PONFERRADA	CLGUIDO DE GARDA	3
PONFERRADA	CLHERMANOS PINZON	2
PONFERRADA	CLHIGALICA	2
PONFERRADA	TRHORNO	2
PONFERRADA	CLHORNOS (LOS)	2
PONFERRADA	CLHORTENSIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CMHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	TRHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	CLHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	CLHOSPITAL (EL).	3
PONFERRADA	CMHOSPITAL (EL).	3
PONFERRADA	AVHUERTAS DEL SACRAMENTO	2, 1
PONFERRADA	CLHUERTINES (LOS)	3
PONFERRADA	CLHUGO DE PAYNS	2
PONFERRADA	CLIGLESIA DE PEÑALBA	3
PONFERRADA	PZIGNACIO LINARES-YOLANDA O	2
PONFERRADA	CLINFANTA DOÑA SANCHA	2
PONFERRADA	CLINFANTA DOÑA TERESA	2
PONFERRADA	PLINTERIOR	1
PONFERRADA	CLISAAC PERAL	1
PONFERRADA	CLSIDRO RUEDA	2, 1
PONFERRADA	CLISLA DE LA ESPAÑOLA	2
PONFERRADA	CLJARDINES	3
PONFERRADA	PZJARDINES (LOS)	3
PONFERRADA	CLJILGUERO (EL)	3
PONFERRADA	CLJOAQUIN SOLER SERRANO	1
PONFERRADA	PLJOHN LENNON	2
PONFERRADA	CLJORDI SOLE TURA	1
PONFERRADA	CLJOSE LUIS PECKER	1
PONFERRADA	CLJOSE LUIS SAEZ LOPEZ	1
PONFERRADA	CLJOSE MARIA LUENGO	1
PONFERRADA	CLJOSE PEDRO PEREZ LLORCA	1
PONFERRADA	BVJUAN CARLOS I REY DE ESPA	1
PONFERRADA	CLJUAN DE AUSTRIA	2
PONFERRADA	CLJUAN DE LAMA	1, 2
PONFERRADA	CLJUAN SEBASTIAN ELCANO	2
PONFERRADA	CLJUANA GINZO	1
PONFERRADA	CLJULIO CERVERA	1
PONFERRADA	CLJULIO LAREDO BLANCO	1
PONFERRADA	PLJULIO LAZURTEGUI	1
PONFERRADA	CLJUSTO EL JUGLAR	2
PONFERRADA	CLLA TAU	3
PONFERRADA	CLLAGO DE CARUCEDO	1
PONFERRADA	CLLAGO DE LA BAÑA	1
PONFERRADA	AVLEALTAD (LA)	1
PONFERRADA	AVLIBERTAD (LA)	1, 2
PONFERRADA	CLLIRIOS (LOS)	2
PONFERRADA	CLLISBOA	1
PONFERRADA	CLLOMA (LA)	2
PONFERRADA	CLLUCERNA	1
PONFERRADA	CLLUCIANA FERNANDEZ	2
PONFERRADA	PLLUIS DEL OLMO	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	PLUTERO KING	2
PONFERRADA	CLMADROÑO EL	2
PONFERRADA	PSMAGNOLIAS (LAS)	2
PONFERRADA	PLMANUEL DE FALLA	1
PONFERRADA	CLMANUEL FRAGA	1
PONFERRADA	CMMARAGATA (LA)	3
PONFERRADA	CMMARAGATA (LA)	3
PONFERRADA	CLMARCELO MACIAS	1, 2
PONFERRADA	CLMARTINA DEL VALLE	2
PONFERRADA	BO MARTINA (LA)	3
PONFERRADA	CLMASCARON	3
PONFERRADA	PJMATACHANA	2
PONFERRADA	CLMATADERO	3
PONFERRADA	CLMATEO GARZA	1
PONFERRADA	CLMATIAS BALSERA	1
PONFERRADA	CLMATIAS PRATS	1
PONFERRADA	CLMATILDE CONESA	1
PONFERRADA	CLMEDULAS (LAS)	3
PONFERRADA	CLMEJICO	2
PONFERRADA	CLMENDO	2
PONFERRADA	CLMERCADO VIEJO (EL)	3
PONFERRADA	CLMIGUEL HERRERO	1
PONFERRADA	AVMINERIA (LA)	1
PONFERRADA	CLMIQUEL ROCA	1
PONFERRADA	CLMIRADOR EL	3
PONFERRADA	CLMIRLO (EL)	2
PONFERRADA	AVMOLINASECA	2
PONFERRADA	TRMOLINASECA	2
PONFERRADA	CRMOLINASECA	2
PONFERRADA	CM MOLINO (EL)	3
PONFERRADA	PLMOLINOS (LOS)	1
PONFERRADA	CLMONASTERIO DE CARRACEDO	2
PONFERRADA	CLMONASTERIO DE COMPLUDO	2
PONFERRADA	CLMONASTERIO DE MONTES	2
PONFERRADA	CLMONJA EGEEA	2
PONFERRADA	CLMONTE DEL FARO	2
PONFERRADA	CLMONTE IRAGO	2
PONFERRADA	AVMONTEARENAS DE	2
PONFERRADA	CLM.S.P.	2
PONFERRADA	CRN VI	2
PONFERRADA	CLNARDOS (LOS)	2
PONFERRADA	PLNAVALIEGOS	2
PONFERRADA	CLNAVALIEGOS	2
PONFERRADA	CLNAVAS DE TOLOSA	2
PONFERRADA	PSNEGRILLOS (LOS)	2
PONFERRADA	CLNICOLAS DE BRUJAS	2
PONFERRADA	PLNIEVES (LAS)	3
PONFERRADA	PSNOGALES (LOS)	2
PONFERRADA	CLNORBERTO BEBERIDE	1
PONFERRADA	CLNUÑO GARCIA	1
PONFERRADA	CLOBISPO MERIDA	1
PONFERRADA	CLOBISPO OSMUNDO	2
PONFERRADA	CLONCE MIL VIRGENES	3



## Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLORELLAN	1
PONFERRADA	PSORQUIDEAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLORTEGA Y GASSET	2
PONFERRADA	CMOTERO	3
PONFERRADA	CLPADRE SANTALLA	1
PONFERRADA	CLPANAMA	2
PONFERRADA	CLPARAISIN (EL)	3
PONFERRADA	CLPARALELA FERROCARRIL	2
PONFERRADA	CLPARQUE DEL TEMPLE	1
PONFERRADA	CLPARRAS (LAS)	3
PONFERRADA	CLPASCUAL FERNANDEZ	1
PONFERRADA	TRPASEO SAN ANTONIO	2
PONFERRADA	CLPAZ (LA)	1
PONFERRADA	CLPEDRACAL	3
PONFERRADA	TRPELAYO	3
PONFERRADA	CLPERALES (LOS)	3
PONFERRADA	AVPEREZ COLINO	2
PONFERRADA	CLPIB-PARQUE I.BIERZO	2
PONFERRADA	CLPICO TUERTO	1
PONFERRADA	ZNPOBLADO DEL MOPU	3
PONFERRADA	PLPOLIGONO INDUSTRIAL	2
PONFERRADA	AVPORTUGAL	1
PONFERRADA	AVPORTUGAL	1
PONFERRADA	CLPRAO MARTIN	3
PONFERRADA	CLPREGONEROS (LOS)	3
PONFERRADA	CMPRESA (LA)	3
PONFERRADA	AVPUEBLA	1
PONFERRADA	CRPUEBLA DE SANABRIA	2
PONFERRADA	CRPUEBLA DE SANABRIA.	3
PONFERRADA	CLPUEBLA (LA)	1
PONFERRADA	CLPUERTO DE MANZANAL	2
PONFERRADA	CLPUERTO DE PIEDRAFITA	2
PONFERRADA	CLQUINTAS (LAS)	3
PONFERRADA	CLRAMON CARNICER	1
PONFERRADA	CLRAMON Y CAJAL	1
PONFERRADA	CLRAÑADERO (EL)	3
PONFERRADA	CLRAUL GUERRA GARRIDO	1
PONFERRADA	CLREAL	4
PONFERRADA	GVREINO DE LEON	1
PONFERRADA	CLRELOJ (EL)	3
PONFERRADA	PLREPUBLICA ARGENTINA	1
PONFERRADA	CLREPUBLICA ARGENTINA	1
PONFERRADA	CLREPUNTA (LA)	3
PONFERRADA	CLREVOLVEDERO	3
PONFERRADA	AVREYES CATOLICOS	2
PONFERRADA	TRREYES CATOLICOS	2
PONFERRADA	CLRIEGO DE AMBROS	2
PONFERRADA	CLRIO ANCARES	1
PONFERRADA	CLRIO BURBIA	1
PONFERRADA	CLRIO CABRERA	2
PONFERRADA	CLRIO CUA	2
PONFERRADA	TRRIO (EL)	2
PONFERRADA	CLRIO OZA	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLRIO SELMO	1
PONFERRADA	CLRIO TREMOR	1
PONFERRADA	CLRIO URDIALES	2
PONFERRADA	CLRIO VALCARCE	1
PONFERRADA	CLRODRIGO YAÑEZ	3
PONFERRADA	PSROMUALDO Y MARTINA	3
PONFERRADA	CLRONDA NORTE	1
PONFERRADA	CLROSALES (LOS)	2
PONFERRADA	CLROSALIA DE CASTRO	2
PONFERRADA	CLRUISEÑORES (LOS)	1
PONFERRADA	CLSALDAÑA	3
PONFERRADA	CLSALGUERAL (EL)	3
PONFERRADA	CLSALINAS	3
PONFERRADA	CLSALVADOR	2
PONFERRADA	PSSAN ANTONIO	1
PONFERRADA	CLSAN CRISTOBAL	1
PONFERRADA	CLSAN FRUCTUOSO	2
PONFERRADA	CLSAN GENADIO	2
PONFERRADA	PJSAN IGNACIO	1
PONFERRADA	CLSAN JUAN APOSTOL	2
PONFERRADA	CLSAN LAZARO	2
PONFERRADA	PJSAN LORENZO	4
PONFERRADA	PLSAN LORENZO	4
PONFERRADA	PLSAN PEDRO	2
PONFERRADA	CLSAN VALERIO	2
PONFERRADA	TRSAN VALERIO	2
PONFERRADA	PLSANCHEZ ALBORNOZ	2
PONFERRADA	CLSANTA BEATRIZ DE SILVA	3
PONFERRADA	CLSANTO GRIAL	3
PONFERRADA	CLSANTO TORIBIO	2
PONFERRADA	CLSARRIA	3
PONFERRADA	CLSATURNINO CACHON	2
PONFERRADA	CLSEÑOR DE ARGANZA	2
PONFERRADA	CLSEVERO OCHOA	1
PONFERRADA	CLSIERRA PAMBLEY	1, 2, 1, 2
PONFERRADA	AVSIL (EL)	1
PONFERRADA	CLSIN CODIGO DE CALLE	5
PONFERRADA	CLSINDICAL	2
PONFERRADA	CLSITIO DE NUMANCIA	2
PONFERRADA	PSTELEFONICA	2
PONFERRADA	CLTELENO	2
PONFERRADA	CLTEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	PLTEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	TRTEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	AVTERCIO DE FLANDES	2
PONFERRADA	PLTIERNO GALVAN	2
PONFERRADA	CLTIERRA MONILLA	3
PONFERRADA	CLTORALIN	1
PONFERRADA	CLTORRES QUEVEDO	1
PONFERRADA	CLTRAS AYUNTAMIENTO	3
PONFERRADA	CMTRAS CASINO TERTULIA	3
PONFERRADA	CLTRAS LA BOVEDA	2
PONFERRADA	CLTRAS LA CAVA	3



## Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	TRTRAS LA ENCINA	3
PONFERRADA	CLURUGUAY	2
PONFERRADA	AVVALDES	1
PONFERRADA	CLVALENTIN GARCIA YEBRA	1
PONFERRADA	CLVALENTIN GARCIA YEBRA.	1
PONFERRADA	CLVALLE COMPLUDO	4
PONFERRADA	CLVALLE DEL SILENCIO	1
PONFERRADA	CLVALLE FORNELA	4
PONFERRADA	CLVALLE LACIANA	4
PONFERRADA	CLVEGA ALEGRE	3
PONFERRADA	CLVEGA ALEGRE	3
PONFERRADA	CLVENEZUELA	2
PONFERRADA	CLVIA MIRAVALLS	2
PONFERRADA	CLVIA NUEVA	2
PONFERRADA	CLVIA SUSPIRON	2
PONFERRADA	CLVILLA BLANCA	1
PONFERRADA	CLVIÑAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLVIOLETAS (LAS)	2
PONFERRADA	PZVIRGEN DE LA ENCINA	3
PONFERRADA	CLVISTA ALEGRE	3
PONFERRADA	CLVISTA ALEGRE	3
RIMOR	CLARROYO	4
RIMOR	CMCABUERCA ALTA	4
RIMOR	CLCABUERCA (LA)	4
RIMOR	PLCABUERCA (LA)	4
RIMOR	CMCANTARIN	4
RIMOR	CJCANTARIN	4
RIMOR	CMCANTROJAL	4
RIMOR	CLCOLGUA (LA)	4
RIMOR	CLCONCEJO (EL)	4
RIMOR	CMCORRALADA (LA)	4
RIMOR	CLCRISTO (EL)	
RIMOR	CLDISEMINADO-RIMOR	4
RIMOR	CLMAGDALENA (LA)	4
RIMOR	PLMAGDALENA (LA)	4
RIMOR	CLMOREO	4
RIMOR	CLREGUERA (LA)	4
RIMOR	CLVAHILLO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLCOSTANILLA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLDISEMINADO-SALAS DE LOS B	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLHERRERIA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CMLOMBILLIN	4
SALAS DE LOS BARRIOS	AVMORREDERO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLNOGALEDO (EL)	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLNUESTRA SEÑORA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	PLPLAZA (LA)	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLPOZO CONCEJO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLSAN JUAN	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLTORRONTEIRO	4
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMALBARINAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMALTAR (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCABRITA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRCAMPO DEL POZO	3



Ayuntamiento de Ponferrada

SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCAMPO DEL POZO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCHANA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMCHICON (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCRUCERO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRCRUCERO 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLDESENGAÑO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLDISeminado-SAN ANDRES MON	4
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLESCUELAS.	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CRESPINA	2
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMFONTANILLAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLFRAGUA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLFRAGUA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRFRAGUA 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRFRAGUA 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLIGLESIA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLIGLESIA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLIGLESIA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 3	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 4	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLLAGUNA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLLAGUNA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMMURCIEGO (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLOTEIRO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLPANTANO DE BARCENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMPRADO CERRADO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLPRADO LOMAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMPRAMASOIRO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLRODERA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMRODERAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLSAN ROQUE	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLSAN ROQUE	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRSAN ROQUE 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRSAN ROQUE 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRSAN ROQUE 3	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRSAN ROQUE 4	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMSANTA ELENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMTRAVESIA EL ALTAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMTRAVESIA EL MURCIEGO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMTRAVESIA SANTA ELENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMTRUBISQUERAS	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMVALDEVILLAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMVALLE	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMVIKERA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR5ª CALLE DE LA IGLESIA	3
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLCALLEJA	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLDISeminado-SAN CLEMENTE	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLREAL	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLREGUERA (LA)	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLSOLANA (LA)	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CLVEGA	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CLCANALICA	4



## Ayuntamiento de Ponferrada

SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CLCAÑO	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CLDISeminado-SAN CRISTOBAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CLPRINCIPAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CLREAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TRREAL 1	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TRREAL 2	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TRREAL 3	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLARROYO	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLCONDE	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLDISeminado-SAN ESTEBAN DE	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLHUERTAS	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLOSCURA	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLPALACIO	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLPRINCIPAL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLREAL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLREGUERA (LA)	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CLSOL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	TRSOL	4
SAN LORENZO	CLALAMBIQUE (EL)	4
SAN LORENZO	AVASTORGA	2
SAN LORENZO	CMCALLEJO (EL)	4
SAN LORENZO	CMCALVOS	4
SAN LORENZO	CLCORRAL DE LOS CARUJOS	4
SAN LORENZO	CLDISeminado-SAN LORENZO	4
SAN LORENZO	CLFUENTE (LA)	4
SAN LORENZO	CMLOMBANO	4
SAN LORENZO	PLMAYOR	4
SAN LORENZO	CLOLIVAR (EL)	4
SAN LORENZO	PLPEANA (LA)	4
SAN LORENZO	CLPOZO DE VILLA	4
SAN LORENZO	CRPUEBLA DE SANABRIA	4
SAN LORENZO	CLREAL	3
SAN LORENZO	CMREVILLA (LA)	4
SAN LORENZO	CLRINCONADA (LA)	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLBIOBRA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	PLCAMPIN (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	TRCARRILEJAS (LAS)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLCORTINA (LA)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDINAMARCA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDISeminado-STO TOMAS OLLA	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDON VICTORIANO MUÑOZ OMS	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLENTRAMBASAGUAS	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	PLERA DEL CONCEJO	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLMEDIO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLLOLIVOS (LOS)	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLPASADERO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	ZNPOBLADO DEL PANTANO DE BA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLPOZO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLSAN FRANCISCO	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLSAN MIGUELIN	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DE ABAJO	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DE ARRIBA	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DEL MEDIO	4



## Ayuntamiento de Ponferrada

TORAL DE MERAYO	CLBARRERA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CMCABAÑAS LAS	4
TORAL DE MERAYO	CLCALLEJO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMCERAMICA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	PLCRISTO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CLDISEMINADO-TORAL DE MERAY	4
TORAL DE MERAYO	CMFIGALES (LAS)	4
TORAL DE MERAYO	CMFUENTE (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CJHORNE (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CLANAMILLA	4
TORAL DE MERAYO	CLMERAYO	4
TORAL DE MERAYO	PLNOGAL DE LA COJA	4
TORAL DE MERAYO	CLNOGALEDO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	PLNOGALEDO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMOZUELA	4
TORAL DE MERAYO	CMPAJARIEL (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CLPARALELA A CALLE MERAYO	4
TORAL DE MERAYO	CLPINCHANA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CLPINZALEZ	4
TORAL DE MERAYO	CLPUENTE (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMRASTRIERA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	PLSERRADERO	4
TORAL DE MERAYO	CMTORAL	4
TORAL DE MERAYO	CLTRAS LA ERMITA	4
TORAL DE MERAYO	CLVIÑA DEL VAL	2
VALDECAÑADA	CLABRANAL	4
VALDECAÑADA	CMCALLEJA	4
VALDECAÑADA	CMCERCAO (EL)	4
VALDECAÑADA	CLCORRALADA (LA)	4
VALDECAÑADA	CLDISEMINADO-VALDECAÑADA	4
VALDECAÑADA	CLFUENTE (LA)	4
VALDECAÑADA	CLMANUEL COBO CALLEJA	4
VALDECAÑADA	CMOZUELA	4
VALDECAÑADA	CMREAL PROLONGACION	4
VALDECAÑADA	CLTIENDA (LA)	4
VALDECAÑADA	CMVALDEJEMERA	4
VALDEFRANCOS	CLAMISTAD	4
VALDEFRANCOS	CLCASCARIN	4
VALDEFRANCOS	CLDISEMINADO-VALDEFRANCOS	4
VALDEFRANCOS	PLERMITA DE SAN MIGUEL	4
VALDEFRANCOS	CLFUENTE (LA)	4
VALDEFRANCOS	PLLABISEO	4
VALDEFRANCOS	CLMOLINO	4
VALDEFRANCOS	CLPLANTIO	4
VALDEFRANCOS	AVRIO OZA	4
VALDEFRANCOS	CLSAN BARTOLO	4
VALDEFRANCOS	CLSAN GENADIO	4
VALDEFRANCOS	CLSAN VICTOR	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	AVASTURIAS	2
VILLANUEVA DE VALDUEZA	PLBOLOS	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLBOLOS (LOS)	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLCASASOLA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-VILLANUEVA DE	4



## Ayuntamiento de Ponferrada

VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLFELIPE	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	PLFERNANDEZ OVIEDO	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRFUENTE LA AVENIDA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLFUENTE LOS BOLOS	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLHORNO DEL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLIGLESIA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLPIÑEDO	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	AVPLAZA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CRPUEBLA DE SANABRIA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLREAL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRREAL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLSANTANA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLSILVIA CLEMENTE MUNICIO	3
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRVARENTONA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLANGEL	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLBURGO NUEVO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCARNICERIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCARRETERA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCASTRO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRCASTRO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRCEMBO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCUATRO CALLES	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLDISEMINADO-VILLAR DE LOS	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRFUENTE (LA)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLHERRERIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRHORNO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLHORNO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLIGLESIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPICO DEL LUGAR	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRPICO DEL LUGAR	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPLAZA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPOZO CONCEJO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLSAN BARTOLO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLSANTA COLOMBA	4

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, explica que considerando que una de las alegaciones es una sugerencia, conviene en que durante el mes que ha estado abierto el periodo para su presentación se han recibido un total de siete al acuerdo sobre la tasa de residuos; apunta que cuatro de estas siete alegaciones son de instituciones religiosas que consideran que no tienen que pagar la tasa de basura y que este Ayuntamiento debería eximir las de esa obligación, y otra de D. Tarsicio Carballo, quien a pesar de que los informes técnicos de los Servicios Jurídicos y Económicos le contradicen o no le dan la razón en este sentido, continua con el relato de la tasa de basura



Ayuntamiento de Ponferrada

ya se paga con el IBI y que se está cobrando doblemente esta tasa. Con todo, adelanta que apoyarán el dictamen del Sr. Tesorero, que recomienda desestimar las alegaciones por estar fuera de legalidad, y en cuanto a la alegación restante, y si bien en principio podría sonar bien, al sugerir una tasa reducida por la recogida de basura a las empresas radicadas en el medio rural, estudiándolo detenidamente comparten el criterio de no reducir la tasa en función de dónde se sitúa la empresa, sino de la superficie, es decir, una tasa más baja a los pequeños locales, que a los grandes, de tal forma que los pequeños comercios del centro también se vean beneficiados de esta tasa reducida; cree que lo que dice textualmente el Sr. Tesorero en su informe es que distinguir por zonas bajaría la tarifa de los grandes establecimientos, que suelen estar en la periferia, e incrementaría la de los del pequeño comercio en las zonas céntricas. Por tanto, desde Podemos Ponferrada consideran que todo es mejorable y que apoyar el informe de la Tesorería Municipal no impide que con el asesoramiento de los técnicos se estudie cómo tener en cuenta otros criterios como podría ser el volumen de negocio o los beneficios industriales para perfilar una tasa más justa.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, desea introducir dos cuestiones en su comentario en relación a este punto; la primera es que este asunto nace con motivo de unas reclamaciones, en concreto, cuatro de instituciones religiosas, dos de particulares y una de un partido político, del Sr. Carballo, y unos informes que son contundentes y claros independientemente de la opinión concreta que se pueda tener. Por otra parte, no se extenderá reiterando la opinión de su grupo político con ocasión del punto del Orden del Día de la instauración de esta tasa de basura en su momento, y de su oposición por entender que no se trata de que al estar subsumida en el Impuesto de Bienes Inmuebles se cobre dos veces, sino que para poder instaurar esta tasa entendían que primero o paralelamente habría que disminuir el IBI, lo que sería justo; igualmente, entienden que hay un mandato legal para constituir esta tasa, con unos informes concretos de desestimación acerca de las reclamaciones, por lo que lo lógico es que esta tasa se apruebe definitivamente y entre en vigor; en este sentido, reconoce que como recoge el plan existe la intención de aplicar unos descuentos o reducciones en esta tasa que de alguna manera paliarán la carga al contribuyente. En cualquier caso, traslada a la Presidencia una reflexión, y es que aunque nadie pensaba, al momento de someter este asunto a la aprobación del Pleno que dos meses después estarían en una situación tan anómala y extraordinaria, todo parece apuntar que cargar a empresas y particulares se hace duro, por lo que gustaría



Ayuntamiento de Ponferrada

saber si habrá alguna posibilidad de no aplicar esta tasa en el año 2020, trabajar en los meses que quedan para intentar que el Impuesto de Bienes Inmuebles se reduzca y ya en 2021 aplicar el IBI con el descenso y que la tasa entre en vigor como así establece el marco legal. Para finalizar, y a riesgo de que le pueda llamar la atención, indica al Sr. Carballo que le gustaría que reflexionara e interviniera, lo que le agradecerá también el pueblo de Ponferrada.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, afirma que en cuanto a las reclamaciones presentadas están de acuerdo en que desde 1999, cuando se revisó al alza el Impuesto de Bienes Inmuebles se subsumió la tasa de basura dentro de este concepto, lo que *de facto* dio lugar a su supresión; señala que es una decisión política que por cuestionable que fuera, no pueden ignorar por las consecuencias fiscales que ha traído a los ciudadanos durante estos 20 años; argumenta que es conocido por todos, que durante todos estos años los recibos del IBI emitidos por el Ayuntamiento incluían el concepto de la tasa de recogida de basura aunque fuera testimonialmente, y solo para recordar a los ciudadanos, absorbía esa tasa de basura desapareciendo no de la recaudación sino como un acto recaudatorio independiente; sostiene que es obvio que el servicio de recogida de residuos sólidos se ha venido financiando a través del IBI, aunque desde la perspectiva de la ortodoxia fiscal no es lo procedente, sí es una realidad que ha afectado a los ciudadanos durante todo este tiempo; en primer lugar, consideran inoportuno establecer un nuevo tributo en el actual contexto socioeconómico de Ponferrada, habiendo votado ya en contra de la imposición de la tasa con anterioridad a la crisis del coronavirus, por lo que con mayor motivo en la situación actual; así, están en contra de establecer un nuevo tributo en este sentido, y aunque en el plan económico se refleja la reducción la tarifa de la tasa de recogida de basura a determinados establecimientos estaría bien, pero ahora se está imponiendo una tasa que dicen que van a reducir en el plan económico; en segundo lugar, la aprobación de la tasa produciría *de facto* doble imposición tributaria, en tanto no se proceda a una proporcional reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; por ello, en este punto quieren dejar claro que están en contra de la imposición de la tasa, pero dado que lo que se está votando es la desestimación de las alegaciones presentadas y al existir un informe del Sr. Tesorero indicando que no procede la estimación de dichas alegaciones, se abstendrán en la votación teniendo en cuenta el informe. De cualquier modo quieren dejar claro que están en contra de la imposición de dicha tasa.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, adelanta que desde su Grupo votarán a favor, siendo los informes de la Sección Económica, en concreto del Sr. Tesorero, bien claros en cuanto al motivo de desestimar las alegaciones, habiendo en este caso así mismo una sugerencia; sostiene que siempre han tenido en cuenta o han querido potenciar que el medio rural tenga algún beneficio en estas cuestiones, sin embargo, están de acuerdo con el límite de los 200 metros cuadrados pues en los barrios o en los pueblos difícilmente se va a encontrar alguna superficie que los excedan, por lo que se van a ver favorecidos por esa rebaja; como explicaba en el punto anterior porque era una de las medidas que aplaudían dentro del plan que apoyaban en el punto anterior, una tasa es distinta de un impuesto, y existen unas obligaciones a las que se han visto avocados, aunque hablar de ello sea una batalla perdida, pues a nadie le gusta establecer una nueva tasa; no obstante, señala que cuando se incrementó el IBI y se dijo que ahí se incluía la tasa de basura, no fue correcto, lo que Europa ahora marca; en relación con ello, está de acuerdo con el Sr. Folgueral en que el momento no es el más adecuado, y por eso se está estudiando y se va llevar en este punto, la reducción para los locales de menos de 200 metros, que son los que más problemas van a tener dado que los locales de superficies muy elevadas tienen otro tipo de rendimiento económico; expone que por parte del equipo de gobierno, como ha dicho el Sr. Alcalde, se está estudiando la reducción del IBI en cuanto sea posible y necesario, pues no es cuestión de que se haga con un chasquido de dedos, porque el Ayuntamiento está sometido a un plan de ajuste económico-financiero que parecería que fue a consecuencia de Coalición por El Bierzo, pero se pregunta si no fue debido a aquella época de vino y rosas que vivieron esta y otras ciudades y que nos ha llevado a este terrible ajuste que terminará si puede ser preciso y deseable dentro de unos años; por eso, defiende que no se puede bajar mañana el IBI para compensar al ciudadano, pero sí está encima de la mesa, y si puede ser en el año próximo sería una extraordinaria noticia siempre que la situación financiera lo permita.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, argumenta que desde su punto de vista hubiese sido más oportuno un debate y votación por separado de las distintas alegaciones, ya que unas piden la retirada de la tasa de basura por estar incluida en el IBI, es decir por doble imposición tributaria, otras utilizar el padrón de agua como base, y otras, reducciones, bonificaciones o exenciones tributarias, es decir se está ante un conjunto de planteamientos diferentes; en cuanto al fondo del asunto, por coherencia a lo manifestado y votado en su día, muestran su posición contraria a esta tasa por los



Ayuntamiento de Ponferrada

argumentos ampliamente expuestos y conocidos y que dan por reproducidos. En base a ello dicen no a aprobar definitivamente la tasa de basura.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que lo que hoy se vota es la resolución de las alegaciones que fueron presentadas en plazo y que son desestimadas, compartiendo el análisis realizado por la Sra. González; no obstante, recuerda que en todas las ciudades hay un servicio de recogida de basura por el que los habitantes pagan, estableciéndose en este caso una tasa en función de la calle donde está situada la vivienda, aplicándose el criterio de capacidad económica, quizá el más justo; añade que aun siendo así, el informe recoge la solicitud de un expediente para la reducción de las tarifas aplicables a alojamientos, locales y establecimientos con tramos de superficie inferior a los 200 metros en la proporción que se determine en el plan económico para paliar las consecuencias del COVID, dado que consideran que la crisis provocada por esta pandemia ha afectado de manera muy intensa a los autónomos y al pequeño comercio, cuya capacidad económica se ha visto reducida; en este sentido, indica a la Sra. Morales que se recoge ahora porque cuando se inició el plazo de alegaciones, al momento de hacer la tasa, no sabían de la situación que se venía encima con el COVID-19; defiende que hay que reconocer que son las entidades locales, con las estructuras, las que han tenido un papel más primordial en la ayuda a las personas en situación de vulnerabilidad durante la crisis, por lo que deben garantizar con recursos suficientes el que se pueda seguir realizando también con los medios necesarios, advirtiendo como han dicho, que los recursos son limitados.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta su asombro y profundo pesar, puesto que todos los Portavoces de los diferentes partidos políticos reconocen que el hecho de que a efectos prácticos se viniese recaudando una tasa a través de un impuesto es una completa irregularidad; también admiten que la normativa obliga a desdoblar estos dos conceptos, y saben que estamos ante un plan de ajuste que fue provocado y aplicado por el Partido Popular, que impide bajar el IBI, y sin embargo, piden que se mantengan en la ilegalidad y realicen una actuación que no se permite por la normativa estatal. Por ello, pide responsabilidad en este sentido y que si se entiende que la ley y la normativa están para cumplirse lo hagan lo mejor posible; en cuanto al por qué de esta tasa, argumenta que es tan sencillo como que les obligan a crearla, y



Ayuntamiento de Ponferrada

no es porque no supieran que llegaría la COVID, etc., sino porque la normativa y la legalidad les fuerzan a establecerla, y están para cumplirlas. Por eso, espera de un equipo de gobierno del cual Podemos Ponferrada forma parte, que al menos haga una cosa que no se venía haciendo durante muchos años en el municipio mientras gobernaba el Partido Popular, que es cumplir la ley.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, aclara, sobre lo expresado por la Portavoz de Podemos Ponferrada, que nada está más lejos de su opinión, pues creen que es oportuno descender el IBI y devolverlo a posiciones de justicia para que lo que se tenga que desdoblar y pagar como tasa de basura se haga, y si ello se realiza contemporáneamente sería justo; quiere decir, que sería más equitativo ejecutándolo de manera simultánea, y cumpliendo la ley se generará la tasa, para que previa o paralelamente se descienda el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que es para ellos lo justo si técnicamente es posible, y lo que solicitan.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, indica a la Sra. González que desde Ciudadanos entienden que la aprobación de la tasa produce *de facto* una doble imposición, por lo que a la vez que se aprueba debería procederse a una proporcional reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, reitera que esto es una batalla perdida, pues si preguntaran a cualquiera si quiere o no que se cree una tasa, todos coincidirían en que no, pero en funciones de gobierno hay obligaciones que hay que llevar a cabo y cargarán con esa obligación, y si desde la oposición tienen esa postura y saben que es cierto lo que han comentado, pueden felicitarse por ello; sostiene que el IBI no puede bajarse alegremente en un plan de ajuste y la tasa se tiene que crear porque no puede incluirse en un impuesto; la situación ha venido a producirse en este momento y desconocían la llegada de la COVID-19, algo que no se puede dejar a un lado. Relata que el Sr. Mendo, que compartió con su compañero y él mismo funciones de gobierno en el pasado mandato sabe perfectamente que esta situación podía llegar, y ha sido ahora, por la normativa de la Unión Europea, que está por encima de los Estados y de los gobiernos; aclara que no es que se levantaran un día y pensarán en crear la tasa porque les apeteciera, o que en pleno siglo XXI pensarán en meter la tasa dentro de un impuesto sin bajar el IBI, porque lo reducirán en cuanto se pueda, una propuesta que incluso públicamente ha puesto



Ayuntamiento de Ponferrada

encima de la mesa el Sr. Alcalde; sin embargo, en un Estado de derecho hay una Intervención y unos Servicios Jurídicos y hay que seguirlos a rajatabla, al menos por su parte.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, por alusiones al PP hace mención a un informe de la OCU de 13 de junio de 2018, donde se indica que en algunas ciudades como Badajoz, Barcelona, Las Palmas, Madrid, Málaga y Valladolid, en el momento de realizar este estudio no existía tasa independiente de basura, sino que se sufragaba con el IBI; relata que es curioso que en Barcelona la Alcaldesa fuera la Sra. Colau, en Madrid, la Sra. Carmena, y en Valladolid el PSOE; expone que la Sra. González ha dicho que el PP no cumplía con la ley incluyendo la tasa de basura en el IBI, por lo que supone que Podemos y el PSOE tampoco lo hacían incluyendo la tasa de basura en el IBI en Madrid, Valladolid y Barcelona.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, matiza que, jurídicamente, una tasa no puede estar incluida en un impuesto, puesto que la legislación tributaria habla de tasas por un lado e impuestos por otro; por ello, señala que la tasa en ese momento no podía estar incluida en el impuesto, y lo que en su momento se hizo fue realizar una subida brutal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se consideró mucho más fácil de recaudar; concluye expresando que la tasa estaba establecida, pero únicamente para grandes superficies, por lo que no se puede hablar de la tasa dentro de un impuesto, porque jurídicamente no es cierto.
- Previamente a la votación, el Sr. Alcalde afirma que respecto a las alegaciones el informe es claro en cuanto a las consecuencias que tendrá su probable desestimación, que será la aprobación definitiva de la tasa; argumenta que ningún equipo de ninguna institución asumirá de buen grado crear un impuesto o una tasa dado que es una medida impopular, pero los equipos de gobierno que pretendan ser rigurosos han de cumplir con la normativa; así, habiendo dos directivas de la Unión Europea que establecen la obligación de la creación de esta tasa. Afirma que en la actuación del gobierno que presida no se guiará por la actuación de otros ayuntamientos, pero sí por lo que los servicios técnicos determinen que se debe hacer de acuerdo a la normativa; manifiesta que salvo en una tertulia en el bar, no se puede hablar de doble imposición, puesto que técnicamente es insostenible y supondría reconocer que la Administración actúa de manera irregular; respecto a la tasa, reconoce que es impopular, pero hay una normativa que obliga, así como que en el municipio hay un IBI alto, y tan cierto como eso es



Ayuntamiento de Ponferrada

que hay un plan de ajuste, y precisamente en la Sesión Plenaria en la que se aprobó la tasa inicialmente se preguntó a la Sra. Interventora acerca de si con arreglo al plan de ajuste se podía bajar el tipo, sobre lo que fue muy rotunda. Apunta que el compromiso del equipo de gobierno supone una reducción del IBI, que es la congelación de este impuesto durante su mandato y mientras esté en vigor el plan de ajuste; sostiene que en cuanto se salgan de este último se podrán plantear otro escenario, algo que cree que ahora no puede hacerse; además, a esta situación se ha unido la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias, y partiendo de esa realidad tendrán que buscar acciones que palién el efecto en la economía para los autónomos, empresas, etc., y la medida planteada, la reducción de hasta un 75% ayuda mucho a ese sector y a los propios particulares porque si bien no está establecido como medida específica para tasas o impuestos, sí que dentro de las sociales hay ayudas de emergencia para aquellas personas que no puedan hacer frente al pago; lo que el equipo de gobierno no comparte es que las reducciones o bonificaciones tengan que ser generalizadas, sino para quien lo necesite. Finaliza indicando que esta es su idea y la aclaración que quería transmitir.

## **12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO “LUIS DEL OLMO”.**

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2020 se ordena la incoación del expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien de dominio publico del Colegio Público Luis del Olmo, de conformidad con lo previsto en los artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. y artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que el bien cuya desafectación se pretende, figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos, con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN: COLEGIO PÚBLICO DE LA PUEBLA  
SITUACIÓN: AVENIDA HUERTAS DEL SACRAMENTO,12  
REFERENCIA CATASTRAL 7642601PH9174S0001BK  
CLASIFICACIÓN: BIEN DE SERVICIO PÚBLICO.



Ayuntamiento de Ponferrada

Que el meritado bien inmueble de naturaleza urbana está situado en el término municipal de Ponferrada, Referencia Catastral 7642601PH9174S0001BK , localizada según certificación catastral en la Avenida Huertas del Sacramento, 12 (Ponferrada-León) y con destino o uso principal cultural, como bien de dominio público adscrito a colegio de enseñanza pública obligatoria.

Resultando Que por Orden EDU/233/2018, de 28 de febrero (BOCYL de 8 de marzo de 2018), y previo informe favorable del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 22 de diciembre de 2017, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León aprueba la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Puebla” que pasa a denominarse “Luis del Olmo”

Resultando que se ha incorporado al expediente Memoria justificativa de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por el Sr. Alcalde- Presidente, donde se acredita la oportunidad o necesidad de la alteración jurídica del bien, toda vez que su desafectación resulta conveniente para la protección del edificio y restauración de elementos constructivos, evitando así su ruina y destinarlo a usos y servicios generales para la comunidad, considerándose, por tanto, útil y beneficiosa para los habitantes de la localidad.

Resultando que se integra en el expediente informe emitido por el Servicio de Control Urbanístico , de fecha 26 de febrero de 2020, donde se recoge la descripción del bien.

Resultando que obra en el expediente informe jurídico preceptivo emitido por la Secretaría General, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73 del ROF, en virtud del cual, el procedimiento administrativo que se incoa es adecuado a los fines que se pretenden.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 RB (tramitación de la alteración calificación jurídica), los artículos 22.2 i), 47.2.n) y 81 LRBRL y artículos 50.13 ROF (competencia plenaria en la que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y necesidad de expediente acreditativo de oportunidad y legalidad), el artículo 54 del TRRL y 173.1.b) ROF (informes preceptivos).

Considerando que queda acreditada su oportunidad o necesidad de la alteración de la calificación jurídica, toda vez que estos criterios son requisitos legalmente impuestos por los artículos 50.13 ROF, 8.1 del RB y 81.1 de la LBR.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando que según lo previsto en los artículos 22.2.1) LRBRL y 47.2 n) LRBRL, el Pleno es el órgano competente para la alteración de la calificación de bienes de las Entidades Locales. El acuerdo plenario relativo a la desafectación habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación al tratarse de bienes demaniales (artículo 47.2.n de la LRBRL).

Considerando que el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes (Art. 8.2 RB), y que ha de solicitarse autorización a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 RB., la incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la entidad local. En tanto no tenga lugar tal requisito formal, seguirán los bienes teniendo el carácter de dominio público.

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación, por 16 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 1 CB, 2 C's, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 8 abstenciones, correspondientes: 6 PP y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente de alteración jurídica del inmueble "Colegio Público Luis del Olmo" ( antes C.P La Puebla) con emplazamiento en la Avenida Huertas del Sacramento, 12 (Ponferrada-León) , Referencia Catastral 7642601PH9174S0001BK, con destino o uso principal cultural.

**Segundo:** Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma para la desafectación del inmueble referido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 31/2001 por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal .

**Tercero:** Exponer el expediente a información pública durante el período de un mes (art. 8.2 RB), a efectos de que puedan formularse alegaciones. Si transcurrido el periodo de información pública no se han producido alegaciones, el expediente de alteración jurídica se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



#### Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, lamenta profundamente la pérdida de otro colegio público; desde su punto de vista algo falla cuando las Administraciones públicas cierran centros educativos públicos en los mismos municipios donde se siguen manteniendo y alquilando plazas en centros privados, que además se financian con fondos públicos; desde Podemos siempre han defendido la enseñanza 100% pública y el sistema educativo universal, gratuito y de calidad, entendiendo que los fondos públicos deben destinarse a reforzar, ampliar y mejorar la red pública, y mientras el sistema educativo público está perdiendo alumnado y profesorado, cerrando centros, empeorando las condiciones laborales de los docentes y no invirtiendo en nuevas tecnologías y metodologías, está viendo deterioradas constantemente sus infraestructuras, es decir, se están viendo centros educativos públicos sin calefacción, sin cubierta en el techo, con tejados de amianto, prohibidos por la Unión Europea, con el pavimento completamente levantado o que ni siquiera cumplen la normativa de accesibilidad; por ello, manifiesta que en esta comunidad autónoma no se puede seguir destinando anualmente más de 300 millones de euros de dinero público a la enseñanza privada subvencionada con fondos públicos, porque la excusa de que no hay dinero o que hay que recortar no sirve cuando se está destinando esta cantidad por la Junta de Castilla y León a la enseñanza privada; señala que esto es lo que le ha sucedido al colegio de la Puebla, que luego pasó a denominarse Luis del Olmo, que flanqueado por dos colegios privados con la capacidad de escoger a su alumnado se convirtió en lo que la propia Junta de Castilla y León denominó “gueto educativo”, un centro en el que el 100% de su alumnado terminó siendo de etnia gitana; por ello, ahora es necesario cerrarlo para garantizar uno de los principios básicos de la educación, la inclusión; dicho esto, en esta situación les toca solicitar a la Junta de Castilla y León la desafectación e intentar dar a ese edificio el mejor uso posible para que no se convierta en una ruina, algo que ocurre a otros edificios en cuanto dejan de estar ocupados, de forma que sea más caro rehabilitarlo que demolerlo. Por lo tanto, opina que deben solicitar la desafectación, que el Ayuntamiento se haga cargo del edificio y le dé el mejor uso posible para la ciudadanía de Ponferrada, razón por la que emitirán voto favorable.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expresa su amargura, profunda tristeza y desazón porque otro equipamiento público vuelva a cerrar, no porque quiera el Ayuntamiento de Ponferrada, sino porque el titular de la competencia indica que no va a seguir impartiendo docencia en ese centro; a partir de ahí, expone que quienes conocen el historial de esta



Ayuntamiento de Ponferrada

infraestructura tienen que decir que es la crónica de una muerte anunciada, dado que se ha intentado atraer, conciliar y que el alumnado que anualmente se inscriba se diversifique y que de alguna forma pudiera ser más cosmopolita; recuerda la sección de 13, Rue del Percebe para afirmar lo magnífico que es una educación plural en la cual distintos estratos sociales puedan convivir, y por ello le produce una tristeza extraordinaria que en este edificio, que es uno de los equipamientos más importantes que tiene el municipio y que posiblemente tenga el mayor número de alumnos en cabida, entre 700 y 800, con unas instalaciones de primer nivel, comedor, biblioteca, etc., es decir una serie de servicios que no poseen otros recintos educativos de la ciudad, no se vaya a dedicar a enseñanza; por ello, si en este edificio, por la razón esgrimida por la Junta de Castilla y León no se cumplen los ratios, no se puede dedicar a la docencia, instalación que recuerda bien porque en su gobierno hubo un problema estructural en el colegio del Barrio de los Judíos y hubo que hacer un tránsito de todo el alumnado del Colegio del Barrio de los Judíos al más cercano, el de La Puebla, hoy Luis del Olmo; ya en aquel momento la Junta les insinuó sobre la posibilidad de no arreglar el Colegio del Barrio de los Judíos, por un problema en cuanto de quién era competencia para realizar una reparación, resultando finalmente ser una patología estructural y que tenía que resolver el titular, la Junta de Castilla y León; relata que esta última ya indicaba la posibilidad de no arreglar el edificio del Barrio de los Judíos y que se insertara al alumnado en el Colegio de La Puebla; indica que la oposición vecinal fue importante, y había una labor de pedagogía pública para intentar sociabilizar el Colegio de La Puebla, ejercicio en el que tienen que decir que han fracasado las instituciones que tienen la titularidad, en este caso autonómica por tratarse de educación. De otro lado, expone que se llega a disponer de una infraestructura en el patrimonio municipal a la que se puede dar algún uso, que puede ser el planteado, que desconoce si está resuelto, u otro, habiendo alguna cuestión de tipo de educativo a solucionar como es el asunto con la Universidad sobre la residencia de estudiantes; es decir, son temas sobre los que se puede reflexionar, no debiendo dejar pasar la oportunidad de que teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León no va a seguir prestando la labor educativa en el edificio, para decirle que desde Ponferrada no pueden permitir que le salga gratis; esto es, la Junta de Castilla y León deberá aportar recursos públicos para el uso que se quiera emprender una vez desafectado el edificio; todo ello es desde su punto de vista relevante e importante, en cuanto a reclamar a la Junta de Castilla y León que se desafecte al uso educativo, pero una vez decidido el nuevo, se les indique que tienen



Ayuntamiento de Ponferrada

que ayudar desde las Consejerías pertinentes. Concluye señalando que está es su posición.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que su voto será a favor de darle otra utilidad al edificio siempre que tenga relación con contenidos sociales, educativos o formativos plenamente justificados.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, opina que los Portavoces que le han precedido se han explicado perfectamente, por ahondará en ello; entiende que lo que va a ocurrir es una lástima, recordando que en el pasado mandato su compañero y la Concejala de Cultura hicieron todo tipo de esfuerzos y promociones, programas de radio, e incluso con el cambio de nombre del colegio para que con todas las iniciativas pudiera ser mucho más atractivo; comenta que se presentaron todo tipo de recursos e ideas para salvar el centro y subir el ratio de alumnos, por lo que no hay que echar nada en falta, se ha intentado todo desde el Ayuntamiento de Ponferrada, con los recursos de los que disponen que además son en ocasiones limitados. Por ello, no les queda más remedio que votar a favor, pero quieren dejar claro que la posición de su Grupo es que no debería suponer ningún ahorro para la Administración autonómica, por lo que si hay que darle otro uso esperan su implicación. Cierra su intervención expresando que nunca es buena noticia el cierre de un centro educativo en Ponferrada y El Bierzo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, comenta a la Sra. González que si sigue atacando a los centros privados va a tener un problema con una compañera del equipo de gobierno; por otra parte, añade que el centro está flanqueado por cuatro colegios, dos privados, y dos públicos, Barrio de los Judíos y Peñalba, por lo que por desgracia había una concentración importante de colegios en esa zona. Respecto al punto del Orden del Día es un procedimiento de desafectación y un procedimiento administrativo largo en el que intervienen varias Administraciones públicas; señala que en la actualidad el centro no está cerrado, sino clausurado, ya que para el cierre son necesarios dos cursos académicos desde que se clausura, por lo que resta el presente y uno más para el cierre definitivo. Por tanto, continuarán este procedimiento administrativo, y no se opondrán, se abstendrán. Por último, realiza dos reflexiones, la primera, que comparte la intervención del Portavoz de Coalición por El Bierzo, ya que la anterior Corporación hizo un esfuerzo importante, lo dio todo para que este colegio no llegara a la situación que ha llegado, recordando las campañas y la apuesta



Ayuntamiento de Ponferrada

firme por mantenerlo con vida académica, pero no ha sido posible, y en cuanto a los motivos, considera que son más amplios de los que se han apuntado. Por último, propone, de producirse la desafectación, que se considere a la asociación ASPRONA para la atribución del uso del edificio, manteniendo a las tres asociaciones músico-culturales que lo utilizan en la actualidad, y permitiendo en su caso, previo consenso municipal, el uso por parte de otras asociaciones ponferradinas.

- El Sr. Presidente anuncia que en este punto intervendrá la Concejala Delegada de Educación y Cultura.
- Por el Grupo Socialista, Sra. de Vega Corral, como Concejala de Cultura, apunta que redundará en algunas cuestiones a la que se ha hecho mención. Explica que el Colegio Público La Puebla abrió sus puertas en el año 1979, con 24 unidades, llegando a tener en sus mejores momentos 700 alumnos; fue uno de los primeros centros de la comunidad en acoger a alumnos de integración y ha sido progresivamente foco de la atención informativa por la gradual pérdida de alumnos; se realizó un esfuerzo titánico por el claustro de profesores, porque todos fueron conscientes como desde las instancias municipales están constatando, pero llegado septiembre de 2019, el centro ha cerrado sus puertas y cesado la actividad lectiva, habiendo incluso llegado a hacer dos periodos de admisión para poder aumentar el número de alumnos cuyos padres decidían voluntariamente matricularlos, que en un principio eran cuatro, desistieron, y se quedó con cero alumnos; explica que esos niños fueron trasladados a otros centros al igual que el profesorado, y llegados a este punto la Dirección Provincial de Educación decidió el cese de la actividad educativa en septiembre de 2019, y por esa razón, procede, como edificio de titularidad municipal, iniciar la solicitud de desafectación con el fin de dedicarlo a otro objeto en los que el Ayuntamiento en este momento es deficitario y que se analizarán y se tomarán las decisiones oportunas por el equipo de gobierno, consensuadas con las alternativas que se ofrezcan; por ello, adelanta que el Grupo Municipal Socialista votará afirmativamente esta propuesta de desafectación.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, matiza, en relación a la intervención del Sr. Morala, que no ataca a la educación privada, y en su lugar, defiende la educación pública, al igual que no ataca a la sanidad o los sistemas de pensiones privados, sino que defiende los públicos; su postura es que los negocios privados no pueden estar financiados con fondos públicos, y es que no puede suceder que se cierren centros propios para seguir



Ayuntamiento de Ponferrada

financiando al lado privados; por ello, convendrá con ella que no es un uso muy correcto de los recursos públicos, pues todos entienden que en la década de los 80 se produce una ampliación en la edad de la enseñanza obligatoria, la red pública no tiene plazas suficientes para asumir a todo el alumnado y se decide concertar ciertas plazas con instituciones de enseñanza privada; sin embargo, entenderá que cuando se ha ampliado la red pública y cuando hay municipios como el nuestro, con suficientes plazas en la enseñanza pública, no se puede permitir que se cierren centros de la Junta de Castilla y León, propios de la Administración pública, para continuar sufragando centros de educación privada; manifiesta que no tiene nada en contra del sector privado que no sea que este se financie con fondos públicos, y es que aunque cada uno es libre de establecer el negocio que quiera, no debe ser a costa del dinero de los contribuyentes.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, destaca, como ha indicado la Concejala de Cultura, la labor del profesorado y de la directora del centro, pues no puede caer en saco roto el esfuerzo tan ímprobo e increíble que se hizo, excediendo su labor de funcionaria, algo típico en una determinada clase de empleados públicos, que se dejan la piel por encima de lo que les marca su sueldo y competencias; quería realizar este agradecimiento público por el ejemplo dado, pese a que a veces por más esfuerzo que se ponga, se haya llegado a esta situación final.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, apunta, en referencia a lo expresado a la Sra. González, que la palabra “atacar” quizá no ha sido la más adecuada; en cualquier caso, defiende el derecho de los padres a elegir dónde cursan estudios sus hijos, así como el puesto de trabajo de una compañera de Corporación que imparte clases en un centro privado.
- Finalizado el turno de los Portavoces, el Sr. Presidente toma la palabra señalando que el 26 de abril de 2016 se publicaba en los medios de comunicación un artículo escrito por él mismo, titulado “Colegio La Puebla, un enorme fracaso colectivo”; en este momento, ratifica íntegramente el texto, pues todo lo que ha ocurrido ha sido precisamente un enorme fracaso colectivo; relata que ha sido un centro con un éxito extraordinario, que obligó, sin espacio para más alumnos, a abrir el Esther Carrera, pionero en medidas de integración en el año 90, unos de los primeros como ha expresado la concejala, y que sin embargo, por multitud de razones fue perdiendo ese carácter socializador y se fue convirtiendo en un colegio en el que solo había



Ayuntamiento de Ponferrada

personas de familias que no tenían recursos, de etnia gitana, desestructuradas o de inmigrantes. De este modo, se fue generando decisión de muchos padres y madres que no querían que sus hijos estudiaran en el colegio La Puebla, lo que ha llevado a la paulatina pérdida de alumnado; todo ello ha llevado a una solución que en 2016 ya preveía que se iba a dar, pues la situación era tan complicada que se vía muy difícil que se pudiera remontar, reconociendo, como han hecho otros concejales, el trabajo ímprobo del equipo directivo y del personal docente y del no docente; recalca que es un colegio bilingüe, con unas estupendas instalaciones, pizarras digitales y hasta un huerto urbano que los propios profesores durante la vacaciones se turnaban para ir a cuidar con una dedicación tremenda; no cree que fuera la única razón pero el concierto de 2013 supuso una pérdida de alumnos en el colegio en un momento en que remontaba, con a su parecer, otros errores, como abrir un parvulario en un colegio público cercano cuando se tenían esas instalaciones, o el tema de que cuando se cierra el Esther Carrera los alumnos no vuelven a La Puebla porque no cabían y se van otros centros públicos o concertados; reitera que ha habido un enorme fracaso colectivo, y ello ha hecho que exista una instalación muy buena que no se dedica a la actividad docente, y parece que la obligación de la Administración municipal sería intentar recuperarla para fines propios por doloroso que sea. Respecto al destino del equipamiento, considera que habrá tiempo para determinarlo, y si esto finaliza bien, porque advierte que solo se está iniciando el procedimiento y la Junta de Castilla y León también tendrá algo que decir, las actuaciones que se lleven a cabo serán fruto del mayor consenso; en relación con lo anterior, informa que la Administración local está abonando alquileres no menores por sedes de instituciones municipales, por lo que si bien hay que ayudar a organizaciones que sean susceptibles de recibir ayuda, también se tiene que tener en cuenta la realidad de esta Administración. Finalizada la exposición del Sr. Presidente, se somete el punto del día a la consideración de los Sres. Concejales, con el resultado que obra en la parte dispositiva del acuerdo.

### **13º.- DISOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PONGESUR S.A.. ACUERDO A ADOPTAR.**

Dada cuenta del expediente referenciado, del que son

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La mercantil Ponferrada Gestión Urbanística S.A. como forma de gestión directa de funciones y competencias propias del Excmo.



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada, se creó mediante acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2000 al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.3 apartado c) de la LBRL con destino a la ejecución del planeamiento y gestión del suelo municipal.

Su constitución se formalizó en escritura pública el 31 de octubre de 2000 ante el notario D. Jose Antonio de la Cruz Calderón, con el nº 2555 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de León, hoja LE-11884, folio 12, tomo 922 General.

La sociedad mercantil Pongesur S.A. se integra en el sector administración pública con el número 07-24-115-AP001.

Constituye el objeto de la sociedad, de conformidad con el artículo 2 de los Estatutos sociales:

- La realización de estudios urbanísticos, incluyendo entre ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La actividad urbanizadora en ejecución de los planes de ordenación, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y la renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructuras y dotación de servicios.
- La gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- La gestión del patrimonio público de suelo municipal.
- Centralizar y gestionar el patrimonio de suelo que surja como consecuencia de las actuaciones de la sociedad.
- La realización de operaciones de compra-venta con dicho patrimonio y su gestión, con sujeción a la legislación vigente, pudiendo ser beneficiaria de las expropiaciones que realice el Ayuntamiento de Ponferrada.
- La ejecución, gestión y explotación de promociones públicas de edificaciones residenciales e industriales y de las dotaciones y equipamientos colectivos y comunitarios de carácter municipal.
- La participación en otras entidades que tengan en su objeto social las actividades de energías renovables, desarrollo turístico, infraestructuras y actividades logísticas y tecnológicas.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 la Junta General de la sociedad mercantil Pongesur, ante las desviaciones negativas de la cuenta de resultados, solicita al Pleno municipal, la adopción de un acuerdo expreso sobre las siguientes cuestiones:



Ayuntamiento de Ponferrada

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada para que tramite el expediente de disolución formal de la sociedad mercantil Ponferrada Gestión Urbanística S.A., dentro de un proceso de sostenibilidad del sector público local, al encontrarse la empresa en una situación de desequilibrio financiero en los términos de contabilidad pública, conforme al artículo 85 de la Ley 40/2015 y disposición adicional novena de la Ley 27/2013.

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada a la reorganización de los servicios y actividades que realiza la empresa pública Ponferrada Gestión Urbanística S.A., definiendo su forma de gestión de acuerdo a los principios de libertad de autoorganización (como expresión de una determinada opción de gobierno), motivando su decisión en razones de interés público y justificando el cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y control del gasto público, entendiendo que una política de inactividad no solo supone costes económicos que inciden negativamente en las cuentas consolidadas del Ayuntamiento, sino que arriesga el patrimonio de la sociedad, que puede incurrir en concurso, respondiendo en último caso el único accionista, que no es otro que el Ayuntamiento de Ponferrada, sin desconocer lo más importante, que los servicios públicos y las actividades económicas no se prestan ni sirven al ciudadano, al verse obligada la mercantil a operar en su actividad de acuerdo con las reglas de mercado.

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada a que determine el procedimiento de extinción de la empresa.

Se emite informe jurídico de la Secretaría General con fecha 9 de marzo de 2020.

Se emite informe económico de la Tesorería municipal con fecha 3 de marzo de 2020.

Se emite informe del Servicio de Urbanismo con fecha 11 de marzo de 2020.

Conocidos los hechos descritos, y

**CONSIDERANDO.-** Que la disposición adicional novena de la LBRL en su apartado 2 dispone que “aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del



Ayuntamiento de Ponferrada

órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad”.

“Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los 6 meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015”.

“...Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas”.

CONSIDERANDO.- Que examinada la cuenta de resultados de la mercantil Pongesur S.A. y la falta de actividad tanto del ente matriz (Ayuntamiento) como de la propia sociedad a efectos de lo dispuesto en la disposición adicional novena, determinó que la Interventora municipal en su informe 165 de 21 de mayo de 2014 de “evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria” ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Administración Pública que:

“Esta sociedad está en desequilibrio por tener necesidad de financiación y LE ES DE APLICACIÓN lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local...”.

El 20 de julio de 2016 el Ministerio requirió información relativa a la extinción de la entidad Pongesur.

CONSIDERANDO.- Que los balances de la sociedad mercantil Pongesur, no extinguida, siguen siendo negativos por falta de actividad económica derivada no solo de la situación del mercado inmobiliario, sino también porque esta forma de gestión PRIVADA responde a un momento



Ayuntamiento de Ponferrada

histórico de expansión urbanística que para nada coincide con la situación jurídica actual, donde las empresas públicas se sujetan al ámbito de la contratación pública (artículo 3.1 apartado h de la LCSP/ 2017) como SECTOR PÚBLICO LOCAL y a las disposiciones del derecho administrativo en materia de personal, control presupuestario y financiero y en todas aquellas otras materias que señale la legislación específica (artículo 85 ter de la LBRL), no pudiendo configurarse como medio propio del Ayuntamiento por no reunir los requisitos que demanda el artículo 32 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Que el urbanismo en una función pública atribuida a la competencia de las entidades locales, artículos 2 y 3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ser gestionada de forma directa, sin perjuicio de la colaboración privada por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 85.2 apartado A) de la LBRL, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad y eficacia.

CONSIDERANDO.- Que estando el Ayuntamiento de Ponferrada sometido a un plan de ajuste económico (con vigencia hasta el año 2022) la única forma de gestión directa posible es la gestión impropia sin personificación jurídica, dada la limitación establecida en el apartado 1 de la disposición adicional novena de la LBRL (“...las entidades locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste”).

CONSIDERANDO.- Que la disolución de la entidad mercantil Pongesur S.A., se produce por mandato legal, en los términos que contempla la disposición adicional novena apartado 2 de la LBRL y el artículo 362 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debiendo el Pleno municipal como órgano competente (artículo 22 de la LBRL) avocar la gestión de las funciones y competencias atribuidas a la mercantil Pongesur S.A., y adoptar las medidas de reorganización interna que sean precisas.

CONSIDERANDO.- Que según los informes obrantes en el expediente, la actividad de la mercantil Pongesur, como función pública NECESARIA habrá de seguir prestándose por el Ayuntamiento de Ponferrada a través de una organización especializada sin personificación jurídica, entendiéndose que la forma mas conveniente para realizar la EXTINCIÓN de la sociedad mercantil Pongesur S.A.es a través de una cesión global de activo y pasivo a favor del socio único (Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Ponferrada

Ponferrada) sin liquidación, en los términos que regulan los artículos 81 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles.

CONSIDERANDO.- Que el patrimonio público de suelo constituye un patrimonio separado dentro del patrimonio de las entidades locales, vinculado a los fines específicos previstos en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 28 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo (artículo 124.2 del RUCyL), y que como tal patrimonio constituye una actividad empresarial distinta de la general del Ayuntamiento prevista en el artículo 26 de la LBRL, y sometida a una contabilidad específica distinta de la del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que según informe de la Tesorería municipal, de mantenerse y asumirse la integridad de la actividad económica de la sociedad mercantil (transmisor), como una unidad económica autónoma e independiente del Ayuntamiento de Ponferrada (transmitente) nos encontraríamos en el supuesto de exención previsto en el artículo 7.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONSIDERANDO.- Que al margen del riesgo que pudiera derivarse para la liquidez de la Tesorería municipal en caso de que la Hacienda pública no apreciase el supuesto de exención previsto en la Ley 37/1992, en ningún caso esa posibilidad puede ser excusa para que la Administración municipal gestione los intereses municipales de la forma más eficaz y eficiente, prestando los servicios debidos a los ciudadanos (artículo 103 de la CE). La paralización del procedimiento de extinción (la disolución está declarada *ope legis*) supone una renuncia tácita al ejercicio de funciones y competencias de obligado ejercicio.

CONSIDERANDO.- Que durante el debate, se propone dejar sobre la mesa este asunto a efectos de solicitar informe a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre el abono del IVA; siendo rechazada la propuesta en segunda votación, tras el empate a votos: 12 votos a favor, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; 12 votos en contra; 9 Grupo Socialista, 1 CB, y 2 Podemos Ponferrada; y 0 abstenciones; decidiendo el voto de calidad del Presidente.

A la vista de las consideraciones formuladas y conocidos los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 1 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 2 votos en contra, correspondientes a C's; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDO:**



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO.-** Avocar la totalidad de las competencias, funciones y servicios delegados en la sociedad mercantil Pongesur S.A. (artículo 2 de los Estatutos sociales) que pasan a ser gestionados de forma directa mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público, a una forma directa sin personificación jurídica. A estos efectos se asumirán por la Administración municipal la totalidad de los activos y pasivos de la sociedad mercantil, una vez concluyan las operaciones jurídicas para proceder a su extinción.

**SEGUNDO.-** El carácter obligatorio de la función urbanística determina la necesaria continuidad de la actividad que presta la sociedad mercantil, pasando a ser gestionada por la Administración municipal de forma directa y sin personificación jurídica.

**TERCERO.-** Vincular la totalidad del patrimonio de la sociedad mercantil Pongesur S.A., al patrimonio municipal de suelo, como patrimonio separado e independiente del Ayuntamiento de Ponferrada, vinculado a un fin específico como una actividad empresarial independiente no integrada en la gestión ordinaria municipal.

**CUARTO.-** Declarar, en los términos de la disposición adicional novena de la LBRL, la DISOLUCIÓN de la sociedad mercantil Pongesur S.A., iniciándose las operaciones necesarias para proceder a su extinción jurídica. A estos efectos, y teniendo en cuenta la necesaria pervivencia de la actividad económica de la empresa, en este caso bajo la titularidad y gestión directa del Ayuntamiento, se entiende procedente su extinción a través de un proceso global de cesión de activos y pasivos, en los términos que regula el artículo 81 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, sin operaciones de liquidación.

**QUINTO.-** En los términos que contempla el informe de la Tesorería municipal, y a los efectos de adoptar las medidas oportunas que puedan afectar a la liquidez de la tesorería, se solicitará informe vinculante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que desde su Grupo apoyarán la disolución de Pongesur, esperando que el Ayuntamiento de Ponferrada quede limpio de este tipo de “artefactos” puestos en marcha por el Partido Popular y utilizados durante los últimos 20 años para favorecer a amigos, familiares y



Ayuntamiento de Ponferrada

empresarios imputados en tramas de corrupción; sostiene que se ha puesto en marcha para esquivar los mecanismos de control público utilizando el patrimonio del municipio para especular y enriquecerse usando las instituciones públicas. Aclara que dice esto sin la intención de molestar al Sr. Morala, que siempre “salta como un resorte” cuando alude a este tipo de cuestiones, y tampoco le hace responsable de lo que ha hecho el Partido Popular a este país, a esta comunidad autónoma o este municipio durante el tiempo que ha gobernado “robando a manos llenas”, pero está representándolo, y le pide disculpas si le ofende escucharlo, pero es lo que ha sucedido y así lo acreditan numerosos informes y sentencias. Afirma que Pongesur ha sido un mecanismo articulado para defalcarse a la ciudadanía de Ponferrada, y utilizar los recursos públicos en beneficio propio, por lo que cree que lo inteligente sería no defender lo que ha sucedido, sino reconocer que se han cometido errores y que la disolución de Pongesur es necesaria en aras de la honestidad y de la transparencia del Ayuntamiento de Ponferrada hacia la ciudadanía. Reitera que apoyarán la disolución.

- Finalizada la exposición de la Portavoz de Podemos, el Sr. Presidente realiza una apelación a la moderación en algunas expresiones.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que están ante una situación complicada para tomar esta decisión, y haciendo un relato histórico de cuál ha sido su posición y el esfuerzo titánico que han realizado durante mucho tiempo para tomar esta determinación, está claro que están de acuerdo en eliminar la sociedad Pongesur. Explica que es así porque no cumplía su objetivo inicial y ahora está inactiva y ocasionando pérdidas económicas, si bien, si esa cantidad se compara con el posible quebranto en el caso de estar sujeta a IVA la disolución, sería calderilla; dice esto porque sentado en este Salón de Plenos como Portavoz del Partido Socialista, llegaron a un acuerdo con el gobierno del Partido Popular para poder, por primera vez, ingresar en el Consejo de Administración de esta sociedad para disolverla; unos meses después los informes técnicos desaconsejaban la toma de esa decisión, en momentos económicamente distintos y situaciones legales y sociales diferentes; no obstante, escaso tiempo después tuvieron la ocasión de gobernar en este municipio y una de las primeras iniciativas fue ponerse al frente de la disolución de esta sociedad; en este sentido, sostiene que fueron lo suficientemente cabales dentro la pretensión y el deseo, porque no tenían ninguna garantía de que la toma de decisión de la disolución pudiera eliminar al 100% el riesgo de que la operación no estuviera sujeta a IVA, siendo el único socio de la mercantil el



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada, por lo que todos los activos tendrían que pasar a formar a este y nadie les aseguraba al 100% que no estuviera sujeta a IVA y que no generara un quebranto económico importante, hablándose de varios millones de euros; señala que una Corporación después se intentó, pero con un marco normativo diferente a partir de 2017 tampoco se pudo llegar a la disolución de la sociedad; en este momento hay un interés inequívoco por parte del equipo de gobierno de proceder a ello, y tienen que decir que están de acuerdo y que les encantaría proceder a disolverla, pero el riesgo de no tener una garantía del 100% de que no esté sujeta a IVA, les retrae, por lo que pregunta: ¿será posible afrontar esta disolución en dos etapas temporales, una primera solicitando a la Dirección General de Tributos el informe vinculante en cuanto esté o no sujeta a IVA y fruto de esa contestación, proceder a lo que sea oportuno?; mientras tanto, si fuera urgente acometer determinadas cuestiones, leyendo el informe se dice en los acuerdos a adoptar “que el carácter obligatorio de la función urbanística determina la necesaria continuidad de la actividad que presta la mercantil, pasando a ser gestionada por la Administración municipal de forma directa y sin personificación jurídica”, por lo que parecería que si hay una urgencia inmediata de tomar decisiones, la sociedad podría afrontar esa actividad; también tiene dudas, sin los datos, sobre cuál va a ser el objeto y cómo se va a componer esa gestión directa sin personificación jurídica, es decir, si va a ser exclusivamente técnica o técnica y política, y este en caso si se formará con el arco corporativo o exclusivamente del equipo de gobierno, con los fines, los objetivos y las actuaciones que va a emprender; puede intuir algunas de ellas por lo que ha escuchado o leído en el plan, considerando que incluso pueden ser atractivas, pero no están documentadas; por ello, le gustaría plantear a la Presidencia si es posible disociar esta cuestión, es decir, que hoy se acuerde el envío de la petición de un informe a la Agencia Tributaria y se deje la disolución a expensas de la contestación de la Agencia Tributaria; esto les parece lo prudente y les gustaría que fuera así porque nunca es bueno asumir un riesgo de millones de euros y menos en la situación extraordinaria e imperiosa que se está viviendo. Por ello, si es posible, le gustaría que se contestara si esta actuación puede afrontarse en dos velocidades, una primera que tenga que ver con la tramitación ante la Agencia Tributaria, Dirección General de Tributos, para que contesten, y en base a ello se tome la decisión oportuna, porque aunque el equipo de gobierno apele al cumplimiento legal por un lado y que el asunto de la sujeción a IVA es secundario debido a esa obligación normativa, entiende que no es secundario por la trascendencia económica que tiene, y desde su Grupo no quisieran



Ayuntamiento de Ponferrada

ser responsables si al final la operación tiene que estar sujeta a ese impuesto.

- Concluida la intervención del Portavoz de USE Bierzo y ante la petición realizada, el Sr. Presidente pregunta a la Sra. Secretaria qué tramitación tendría que dársele.
- Informa la Sra. Secretaria que si el Sr. Folgueral lo mantiene se trata de una propuesta que se someterá a la consideración del Pleno y se votará si se acepta o se rechaza.
- El Sr. Presidente pregunta si deberían previamente someterla al Pleno antes de continuar sobre el fondo del asunto.
- La Sra. Secretaria explica que la técnica que se sigue en este Ayuntamiento es continuar con el debate y antes de proceder a la votación del dictamen someter a consideración la propuesta.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, comenta que en relación a la petición de la extinción de la mercantil Pongesur hay algunas cuestiones a considerar; indica que el informe del Sr. Tesorero no es determinante en cuanto a que la cesión de los bienes y derechos de Pongesur al Ayuntamiento sea una operación exenta de IVA, es más se recomienda que se efectúe una consulta vinculante a la Agencia Tributaria para determinar si se está o no sujeta a IVA, y de estarlo, la cantidad que habría que pagar en impuestos, que puede ser bastante importante, algo poco recomendable de afrontar, y menos aún en la situación que se encuentra el municipio de Ponferrada. En cualquier caso, considera que la consulta es necesaria, y si resultase que la operación estuviera sujeta a IVA habría que explorar otras opciones que pudieran ser factibles a partir de 2022; si como dice el informe de la Sra. Secretaria la entidad ya ha incurrido en causa de disolución desde hace ocho años y lo único que falta es proceder a su formal extinción, si cabe la posibilidad de evitar el pago del IVA explorando otras opciones deben evitarlo aunque ello suponga esperar a 2022. Desde su Grupo propone esperar al pronunciamiento de la Agencia Tributaria sobre la consulta vinculante, porque de este modo se actúa responsablemente y en beneficio del Ayuntamiento de Ponferrada; añade que si pudiendo hacerse esa consulta y por motivos políticos e ideológicos se optase por proceder a la extinción formal sin efectuar la consulta vinculante a la Agencia Tributaria, se estará incurriendo en una grave irresponsabilidad con posibles consecuencias económicas de las que habría que depurar el alcance que tuviera para la contabilidad pública y la responsabilidad



Ayuntamiento de Ponferrada

que pudiera derivarse; manifiesta que de nada sirve decir, como han comentado algunos concejales del equipo de gobierno y el propio Alcalde, que si hay que pagar se paga o como ha dicho el Sr. Presidente, que será a coste cero, porque no está claro, y ante cualquier duda tienen que tener en cuenta que se va a pagar con el dinero de los ciudadanos de Ponferrada, y es que es muy fácil “disparar con pólvora ajena”; si la consulta no se hace o se hace simultáneamente y se decide seguir adelante con esta extinción formal, si al final se impone el pago del IVA la responsabilidad será de todos los concejales que hoy, irresponsablemente, van a votar a favor de continuar con esta disolución. Aclara que Ciudadanos no vota en contra de la disolución de Pongesur, solo vota negativamente en tanto no exista una respuesta a la consulta vinculante que se debe hacerse a la Agencia Tributaria y se sepa con certeza si esta operación está o no sujeta a IVA, si va a suponer un coste para el Ayuntamiento, y de qué coste y riesgo se está hablando.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, afirma que si alguien es responsable de algo en Pongesur es quien creó a este “terrible monstruo”, algo que ha quedado claro en la última Junta General y en las respectivas Comisiones Informativas. Por otra parte, cree que todos han aprovechado la cuarentena para poner en orden papeles, y de esta forma ha encontrado una extensa documentación de Pongesur de la etapa del Partido de El Bierzo, ahora Coalición por El Bierzo, en la parte más oscura o profunda del sótano donde jamás se quiere volver a ver nada, que representa más de veinte años luchando contra este monstruo especulativo que no ha traído nada bueno para Ponferrada, y que hasta en los últimos coletazos está dando problemas con el IVA y otras cuestiones; indica que en este periodo interpusieron numerosas denuncias en los juzgados y se elaboraron muchas resoluciones administrativas desde el punto urbanístico, dando todas la razón a quienes en aquel momento las presentaban, el Partido de El Bierzo, el Partido Socialista, Izquierda Unida y colectivos vecinales de toda índole; estas organizaciones decían que el movimiento de Pongesur era puramente especulativo y que hurtaba metros de terreno en zonas verdes y en equipamientos a los ciudadanos; argumenta que hubo temas tan pintorescos como que prácticamente hasta El Morredero, incluido El Pajariel, era zona verde, para que pudieran dar aquellos cinco famosos metros cuadrados para que allí se pudiera hacer toda la previsión de viviendas que había. Expresa que por fin, veinte años después, les tocará levantar la mano, pues es la primera vez que van a votar a favor algo en Pongesur, pidiendo a su vez que se haga para



Ayuntamiento de Ponferrada

su disolución; argumenta que esta mercantil no ha desarrollado los barrios o pueblos, pues allí donde hay gente no ha habido inversiones y sí donde no la había; considera que se podría haber realizado de una manera mucho mejor planificada, porque si bien se hubiera construido en aquella época, se hubiera procedido a ello basándose en el control de los funcionarios municipales, de la Tesorería, Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, que para eso se creó este “monstruo especulativo”, frente al que se opusieron en cada una de las contiendas electorales a las que acudieron, en los años 2003, 2007 y 2011, como Coalición por El Bierzo en 2015 y 2019, punto principal en materia urbanística: cerrar la montaña infumable de problemas que significaba en cuanto al oscurantismo, Pongesur; no pueden estar más de acuerdo con votar a favor de disolución de la sociedad, siendo justicia poética, porque después de veinte años de lucha les ha tocado venir hoy a cerrar esta etapa oscura del Ayuntamiento. Para finalizar, apunta que espera que se aprenda de esta situación para que no se vuelva a repetir en sociedades en el futuro en el municipio.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, comenta que ciertamente la disolución de Pongesur es un asunto antiguo, que como ha dicho el Sr. Folgueral, ha sido pretendido y buscado por distintas Corporaciones; desde el punto de vista de su Grupo esta entidad carece de funcionalidad, en base a lo que no estarían en contra sino a favor de su disolución, pero no a cualquier coste; no tienen claro y no es seguro que la fórmula empleada para la disolución por el equipo de gobierno no tenga un serio riesgo de causar un grave quebranto a la Tesorería municipal por la obligación del pago del IVA, por lo que antes de adoptar cualquier acuerdo entienden imprescindible que se realice una consulta vinculante a la Agencia Tributaria; esta misma postura consta en el informe de la Tesorería municipal, por lo que desde la prudencia y la responsabilidad piden que este punto del Orden del Día se deje sobre la mesa y se realice la necesaria consulta tributaria, para que una vez respondida se vuelva a traer al Pleno el punto. Manifiesta que en el caso de que el equipo de gobierno siga adelante no pueden apoyarlo porque las consecuencias pueden ser tremendas en el caso de que la Hacienda pública considere devengado el IVA por dicha operación, un riesgo innecesario que pagarán los ponferradinos; además, apunta que se debe tener en cuenta que quien hoy apruebe la disolución de la entidad está generando con su voto a favor la producción del hecho imponible y el devengo del impuesto. Concluye indicando que se



Ayuntamiento de Ponferrada

reserva para su segunda intervención la respuesta a las palabras de la Portavoz de Podemos.

- El Sr. Presidente anuncia que intervendrá el concejal de Urbanismo, Sr. Fernández Robles.
  
- Por el Grupo Socialista, Sr. Fernández Robles, expone que como todos saben, una mañana lluviosa y ociosa, no tenían ninguna tarea municipal que afrontar y acordaron, por qué no disolver Pongesur; sin embargo, todos son conocedores de ello porque se ha hablado en repetidas ocasiones y tratado en la Junta General de Accionistas, integrada por los miembros el plenario; afirma que no es una cuestión de capricho, sino de mandato legal, es decir, están planteando esta actuación porque la ley exige que disuelvan Pongesur. De otro lado, le ha parecido escuchar alguna barbaridad, como que la ley se cumple dependiendo del precio, esto es, si el precio es razonable se cumple, y si no lo es, no se le da cumplimiento. En cualquier caso, afirma que les preocupa la disolución y la repercusión económica que pueda tener, y para eso se han estudiado las fórmulas, e incluso se ha adoptado y traído aquí una propuesta que dice que por las orientaciones que han recibido de los servicios técnicos internos y externos, a través de una cesión global de activos y pasivos pueden librarse del pago del IVA, impuesto del que hablará después dado que no parece claro; apunta que lo plantearon así porque consideraron que es la mejor manera, pero hay que tener en cuenta otras cuestiones, pues como contempla la ley existe sujeción a los actos jurídicos documentados como Pongesur, y saben que no queda otro remedio que pagar el 1,5% si ponen a disposición de la Junta de Castilla y León la parcela para el centro de especialidades; estarían hablando de 180.000 euros en el mejor de los casos para una de ellas, y en otra de 270.000, todo ello sin considerar la segregación de las fincas para ceder los terrenos a la Junta de Castilla y León, porque no es una parcela única, sino que hay muchas según estaban inscritas en el antiguo Carrefour; por lo tanto, sí conocen un coste cierto y real para poner en marcha algo tan necesario, que lo era antes y lo es más todavía ahora que se está padeciendo esta situación en que se ha puesto en evidencia la falta de recursos de la Administración sanitaria pública para hacer frente a la pandemia; argumenta que con la disolución de Pongesur y la puesta a disposición inmediata de los terrenos están adelantando un paso importante para que el centro de especialidades prometido por instituciones superiores se ponga en marcha. En este punto, no le queda más remedio que llamar a la responsabilidad del Partido Popular y Ciudadanos para que de manera inmediata exijan allí donde gobiernan, que se ponga la



Ayuntamiento de Ponferrada

primera piedra del centro de especialidades en el Ayuntamiento de Ponferrada, dado que con la disolución de Pongesur tienen los terrenos a disposición cuando quieran. Recuerda que están aquí para solucionar los problemas de la sociedad de hoy, y cree haber aprendido de un arquitecto hace más de veinte años, hoy Portavoz de USE, lo que era La Rosaleda, y esa zona de expansión de la ciudad como “pieza de oportunidad”, y sería fácil hacer una crítica y utilizar un juego de palabras, pero no quiere hacerlo; esa pieza de oportunidad vuelve a convertirse hoy en eso, aunque no ya en aquel sentido, pero sí para desarrollar el centro de especialidades y alguna de las medidas que se han aprobado en este plano, como es dotar de infraestructuras verdes a la ciudad de Ponferrada, hacer un ecoparque, ceder terrenos en derecho de superficie a cooperativas y viviendas colaborativas, todo lo que permitirá la disolución de Pongesur y el paso de sus activos al Ayuntamiento; recuerda que no se crea un organismo autónomo independiente, y solo hay una contabilidad independiente dentro del propio Ayuntamiento, pero cuyo control se establece por los propios órganos de este, sin Junta de Accionistas sin paralelismos. Por otro lado, anuncia que se ha lanzado la consulta, pues está claro que no se arriesgarían a llevar a cabo una actuación sin preguntar a Hacienda por las repercusiones que tiene, y se recibirá respuesta estableciendo lo que tenga que decir; asegura que de todos los bienes que tiene Pongesur, las mayores superficies están exentas de IVA porque no cumplen las condiciones del artículo 20 de la Ley, es decir, no tienen la condición de edificables o solares en la actual configuración; de las otras siete parcelas, seis de ellas sí podrían estar sujetas a IVA, pero solamente serían esas seis, porque puede ser que ni siquiera el antiguo Carrefour tuviera esa condición de solar para estar sometido al IVA; de todas maneras, todos saben que el IVA, en todo caso es neutro, no es un gasto, y en todo caso tendrían un problema con el Sr. Tesorero porque tendrían hacer frente a un pago que sería momentáneo, dado que en el momento en que Pongesur venda sus parcelas, va a recuperar el IVA, que es recuperable y neutro; añade que en el peor de los casos la negociación del aplazamiento del IVA siempre existe.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expone que dado el Sr. Morala ha anunciado que le contestará en su próxima intervención, le recuerda que no le hace responsable de los “chanchullos” o mecanismos para eludir el control público, así como de las irregularidades cometidas durante los últimos veinte años por el Partido Popular, como es el caso de Pongesur; sin embargo, como ha dicho, está en el plenario en representación del PP, reafirmando en que esa organización “ha robado a manos llenas en este país”.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente reitera su llamamiento a la moderación.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, mantiene los criterios indicados en la primera intervención, habiendo sido su posición inequívoca y siempre a favor de la disolución de la sociedad. Sobre las alusiones del Sr. Fernández Robles, apunta que recuerda las reflexiones que plantearon al respecto de la parcela de oportunidad, en las que se ratifica; argumenta que pese a que las circunstancias han cambiado, nunca concibieron ese espacio como un gran polígono de viviendas, pues no era lo que necesitaba la ciudad, y que podría haber sido una parcela de equipamientos, de cosido de barrios con el ensanche de la ciudad; así, considera que en la parte que se ha ejecutado no es el modelo, y como arquitecto puede decir que su despacho no ha elaborado ni uno solo de los proyectos que se han edificado allí, con lo que quiere decir que su postura es muy clara no solo desde el punto de vista político, sino personal, en referencia a ese espacio físico; en cuanto a este último, sostiene que queda una parte muy importante de él, que ha generado piezas de oportunidad por el camino, lo que conoce porque antes de acceder a la política en la ciudad se presentaron a un concurso para trabajar sobre el espacio intermedio entre el ensanche y los polígonos de viviendas. Por eso tienen la firme convicción de que los espacios que liberaría la sociedad podrán ser objeto de oportunidades para el futuro del municipio; no obstante, considera que Pongesur o el nuevo ente sin personificación jurídica que se quiere crear, es solo una herramienta, y es su mala utilización por las personas la que acabará fallando el concepto inicial, por lo que es su uso el que ocasiona un beneficio colectivo o no; expone que es así, debido a que el nuevo ente que se quiera crear es en el fondo un servicio autónomo con gestión directa y patrimonio separado del Ayuntamiento, gestionado de forma separada, y sin ser una sociedad mercantil, es una Administración dentro de la propia Administración; en consecuencia, tendrá un carácter autónomo y rendirá cuentas, como todo, siendo otra cuestión que las herramientas son inocuas, y que es su mala utilización la que pueden o no alcanzar los objetivos. Por otra parte, agradece el comentario del concejal de Urbanismo, ratificándose en lo indicado en su primera intervención.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, indica que Ciudadanos no defiende la gestión de Pongesur, ni el pasado, ni la continuidad de la mercantil, solo que hoy están votando una decisión que puede tener graves consecuencias para el Ayuntamiento y la ciudad de Ponferrada; considera que se pueden explorar otras



Ayuntamiento de Ponferrada

decisiones una vez recibida la consulta vinculante de la Agencia Tributaria, y es que si no ha entendido mal, esta ya ha sido lanzada, y sin embargo, sin esperar a la respuesta se somete a votación, por lo que, ¿qué sentido tiene?; se pregunta por qué no esperar a la contestación para posteriormente tomar las decisiones, pues de lo contrario la responsabilidad de las consecuencias será de aquellos concejales que voten a favor sin esperar la respuesta a la consulta vinculante. Por ello, desde su Grupo proponen esperar al pronunciamiento de la Agencia Tributaria sobre la referida consulta, porque de ese modo estarán obrando responsablemente y en beneficio del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Ponferrada.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, cree que mirar hacia el pasado y conocerlo es capital para no cometer errores futuros; por ello, cuando dice que se hurtaron a la ciudadanía 5 metros cuadrados por cada parcela o metro construido, no está diciendo que nadie robara nada, sino que en los equipamientos y en las zonas verdes se hurtó a los ponferradinos el esparcimiento que podían tener en una ciudad sostenible, lo que no se ha hecho; además de ello, manifiesta que tuvieron que ver barbaridades como intentar colar zonas verdes para llegar a los metros edificables fruto de la especulación de la época, nada más nada menos que en El Morredero y El Pajariel, lo que está fuera de toda lógica; añade que se presentaron muchas interpelaciones y hubo muchas sentencias desde el punto de vista urbanístico que por aquel entonces les daban la razón, y no es una revancha, pero se quedó en agua de borrajas, y es una pena que un tribunal dé la razón, pero ya se haya hecho el despropósito. Por ello, recalca que tienen que aprender de eso y darse cuenta de lo que es positivo, esto es, que nunca debería encargarse y gestionar lo público este tipo de sociedades que hurtan el control a otro tipo de mecanismos públicos del Ayuntamiento. Con todo, están a favor de la disolución de la sociedad como han hablado en los consejos de administración, por lo que emitirán voto positivo al punto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, comenta a la Sra. González que el Sr. Alcalde le ha pedido moderación y no reiteración, por lo que deberían intentar seguir las directrices de la Presidencia; dicho esto y en vista de que la Portavoz de Podemos ha acusado al Partido Popular de “robar a manos llenas”, le recuerda que la única sentencia condenatoria es en una pieza separada de la Operación Gürtel no como delincuente, sino como beneficiario indirecto, sobre lo que se verá qué dice el Tribunal Supremo. En segundo lugar, expresa que si prefiere hablar de robar a manos llenas, además dinero público,



Ayuntamiento de Ponferrada

ya que la relativa al caso Gürtel era dinero privado, podrían hacerlo de los 680 millones de euros para los parados, correspondientes a los ERE y cursos de formación en Andalucía, en lo que se pone "tan digna" con sus socios de gobierno; también ha hablado de sentencias penales condenatorias, por lo que insta a la Sra. González que le diga una sola sentencia penal condenatoria contra la gestión de Pongesur o contra un político municipal del Partido Popular consecuencia de la gestión de Pongesur, sobre lo que le advierte que no hay ninguna; por ello, pide que rectifique y retire la acusación de robar a manos llenas. Por último, valora la correcta y elegante intervención del Concejal de Urbanismo en representación del Grupo Socialista.

- Por el Grupo Socialista, Sr. Fernández Robles, por economía vocal y temporal, dada la hora que es y con las posiciones claras, solo señala al Sr. Folgueral que la sanidad democrática del organismo que se cree, que no es un organismo sino una contabilidad separada, queda suficientemente garantizada con esta decisión; a la Sra. Morales, que no sabe si tiene miedo a la responsabilidad que puedan exigirle los ciudadanos como consecuencia de que no se ponga en marcha el centro de especialidades, reiterando que la consulta fue lanzada porque tienen que saber lo que tienen que hacer y no por otra causa, puesto que parece que olvidan que la disolución de la entidad mercantil Pongesur S.A., se produce por mandato legal en los términos que contempla la disposición adicional novena apartado 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 362 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; así, se trata de un mandato legal que tienen que afrontar, reiterando que el asunto del IVA será momentáneo en el peor de los casos, pero no a un coste porque es neutro y el Ayuntamiento lo va a recuperar en su momento. Expone que solo le resta pedir que recapaciten y voten a favor de la disolución, sobre todo por lo que supone en términos de creación de empleo directo e inmediato, la construcción del centro de especialidades; por ello, se pregunta cómo van a seguir esperando más tiempo para que se ponga en marcha, cuando se necesita que las Administraciones públicas inviertan, puesto que la situación de las empresas en Ponferrada no es lo suficientemente boyante como para que puedan relanzar la economía con sus proyectos, y se precisa una inversión fuerte de Administraciones superiores; argumenta que con esta decisión se están ahorrando todos los actos jurídicos documentados, y mañana se lo ponen a disposición. Por ello, insta a que el lunes vayan acompañados del Sr. Morala a la Junta de Castilla y León a pedir que la redacción del plan del centro de especialidades porque ya hoy el



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada dispone de un terreno del que se pueden valer.

- Antes de finalizar el punto, el Sr. Presidente señala que un ciudadano no se puede plantear hacer la declaración de la renta por si le sale a pagar, sino que es una obligación que tiene que cumplir, por lo que con más responsabilidad se tiene que actuar cuando se forma parte de una Administración; considera que está claro que en el *iter* y en los informes técnicos, que no es que tenga que disolver Pongesur, sino que tendrían que extinguirla, porque como establecen estos está disuelta *ope legis*, es decir, en virtud de la propia ley; ya la Ley de Racionalización y la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y dos acuerdos marco de 2010 y 2012 establecían la ruta por la que tenían que ir las entidades instrumentales de los ayuntamientos, que implicaba que si no tenían actividad o resultados económicos positivos tenía que procederse a su extinción; sobre lo anterior añade que abundó en mayor medida la Ley 27/2013, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local estableciendo que el plazo máximo sería el 31 de diciembre de 2014 para si no se habían hecho las modificaciones oportunas en las entidades instrumentales y a consecuencia de ello tenían ya superávit, había de procederse a su disolución; defiende que todas las leyes establecían el mismo criterio, el de la Unión Europea a través de la CORA y que se tenía que ir aplicando a nivel nacional; además, la Ley 40/2015, respecto a los entes instrumentales de los ayuntamientos, era necesario comprobar si seguían existiendo las circunstancias que justificaban su creación, si no estaba incursos en una causa legal de disolución, cuál era su situación financiera, y si no era favorable, la elaboración de un plan urgente de corrección. En cuanto a la realidad de Pongesur, expone que presenta un déficit en sus cuentas al menos desde 2010, que no gestiona las funciones públicas urbanísticas encomendadas y que en realidad se encontraría ya disuelta en virtud del apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el año 2015; cree que esta decisión es el ejercicio de una responsabilidad, y tratar de decir cuál ha de ser el sentido del voto y que los demás no deben emitirlo a favor diciendo que se va a incurrir en una responsabilidad no es legitimación, y que se advierta, a quienes pretenden poner orden en esta creación, que lo es además en virtud de una obligación legal, de la responsabilidad en la que van a incurrir le parece sorprendente; pero, ¿y la responsabilidad de los que ya estaban hace tiempo y no lo hicieron?; ¿y la de los que la crearon? Recuerda que el 12 de julio de 2016 la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública le hizo llegar un oficio a



Ayuntamiento de Ponferrada

este Ayuntamiento preguntando si ya tenía disuelta Pongesur. Ahora se está hablando de la consulta vinculante, lo que le llama la atención porque han tenido tiempo para realizarla todos los que la están pidiendo, y con ello ya tendrían la información de saber lo que puede pasar, si bien, eso no les exime de cumplir el mandato legal y para ello se ha buscado la fórmula legal y amparada jurídicamente para intentar que no tenga que hacerse frente al abono de los impuestos en concepto de IVA, entendiéndose que hay arquitectura legal y jurídica para ello, desde el artículo 7.1 de la Ley del IVA pasando por sentencias como la de 27 de noviembre de 2003 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea o del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2017, o incluso una consulta vinculante similar de 2016, la 4374 que se hizo a la Dirección General de Tributos. Por ello, creen que hay grandes posibilidades de que la disolución no genere IVA y que si lo hace, sea posible recuperarlo cuando se proceda a la venta, y volviendo a la reflexión inicial, no se puede dejar de hacer la declaración de la renta por pensar que sale a pagar, ya que existe la obligación de realizarla.

Con carácter previo a la votación del punto se procede a la someter a la consideración de los Sres. Concejales la propuesta de los Portavoces del Partido Popular, Ciudadanos y USE Bierzo para aplazar la decisión hasta haber recibido contestación a la consulta realizada, con el resultado que obra en el contenido del acuerdo. Preguntados por la Sra. Secretaria sendos Portavoces consienten que se refundan sus propuestas.

#### **14º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:**

##### **a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 28 de febrero de 2020, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

##### **b) MOCIONES.**

**El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta la siguiente:**



Ayuntamiento de Ponferrada

**1.-Moción para exigir una Delegación de Trafico y una Oficina, con todo el personal necesario (examinadores y personal de oficina), para llevar a cabo los exámenes del permiso de conducir.**

*“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*

**MOCIÓN**

**Exposición:**

*Que, puede parecer que, con la que está cayendo, no sea el momento más oportuno para para presentar esta moción. Pero, precisamente a causa de la pandemia que estamos padeciendo, es cuando se echan mas de menos estos importantes y necesarios servicios. Porque, al estar León y El Bierzo en distintas fases, no pueden venir los examinadores de León a realizar los examenes para la obtención del permiso de conducir a los más de 200 aspirantes que están esperando, ocasionándoles, en muchos casos, graves problemas.*

*Que no entendemos, por qué tienen que venir personas de León a la región de El Bierzo, para realizar los exámenes del permiso de conducir. Con lo sencillo que es instalar una oficina en en Ponferrada, con todo el personal necesario, como hay en Vigo, Gijón (ciudades que están a 10 minutos de Pontevedra y Oviedo) y en otras ciudades del territorio nacional.*

*Que es muy necesaria una Delegación de Trafico para Ponferrada y El Bierzo. Y por lo tanto es una reivindicación histórica, que se la hemos pedido a todos los presidentes democráticos de España, y que el Sr. Rodríguez Zapatero, durante sus mandato, la prometió, pero nunca se hizo efectiva esta promesa.*

**PROPUESTA:**

*Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:*

*Solicitar al Gobierno de España la ubicación urgente en Ponferrada de una Delegación de Trafico y una Oficina, con examinadores y todo el personas necesario, para llevar a cabo los exámenes para la obtención del Permiso de Conducir.*

*Instar al Subdelegado provincial del gobierno de España y al Presidente de la Junta de Castilla y León, para que soliciten al Ministro del Interior la implantación urgente de estos dos servicios en Ponferrada”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

- Solicitar al Gobierno de España la ubicación urgente en Ponferrada de una Delegación de Trafico y una Oficina, con examinadores y todo el personal necesario, para llevar a cabo los exámenes para la obtención del Permiso de Conducir.
- Instar al Subdelegado provincial del gobierno de España y al Presidente de la Junta de Castilla y León, para que soliciten al Ministro del Interior la implantación urgente de estos dos servicios en Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que su voto será favorable a la iniciativa presentada.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que sobre este asunto ya se han pronunciado, habiendo además introducido mociones con anterioridad, igual que otros Grupos políticos, tanto en esta Administración como en el Consejo de El Bierzo; por lo tanto, anuncia que la apoyarán porque es su misma reivindicación, pero pasan los años y se sigue con la misma situación, por lo que espera que ahora haya más fortuna.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, adelanta que su voto será a favor.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, muestra su voto favorable.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, anuncia el voto a favor.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, señala que emitirán voto positivo, recordando que el 23 de octubre el concejal de Movilidad mantuvo una reunión en Madrid en relación a este asunto; informa que dos días después el D. Pere Navarro le llamó diciendo que en ese momento no había presupuestos ni consecuentemente dotación para personal y para la oficina, aunque seguirán en ello. Reitera su voto favorable como siempre han hecho.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que habiendo introducido una moción unas semanas antes le produce pena enterarse ahora de la gestiones en Madrid para traer una oficina de tráfico, puesto que deberían haber sido informados teniendo en cuenta que su



Ayuntamiento de Ponferrada

propuesta se aprobó en este Salón Plenario; con todo, espera que se tenga éxito en el fondo de la petición.

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:**

**1.- Moción para la articulación de los Fondos de Transición Justa y Transición Ecológica, así como para garantizar su adicionalidad sobre el gasto corriente en sanidad e infraestructuras que de por sí corresponde al territorio del Bierzo.**

*“D. Samuel Folgueral Arias, en calidad de portavoz del Grupo Unidad Social de Electores USE Bierzo del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en nombre y representación del citado grupo y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:*

**EXPONE:**

*El Bierzo se encuentra ante una situación particularmente dramática en el plano económico y social a la salida de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Las instituciones bercianas, al igual que la sociedad que aún puebla este territorio, entienden a la perfección que esa misma situación es difícil en todos y cada uno de los puntos de la geografía española. Pero también es fácil de entender el hecho de que la recuperación ansiada por todos comenzará antes en aquellas zonas que cuenten con un sector industrial pujante, comunicaciones a la altura del s. XXI y una buena red de atención al turismo. En cambio, El Bierzo —y otras zonas de España con una economía directamente relacionada con la minería del carbón- deberá partir de cero en su supuesta recuperación: Las explotaciones mineras han desaparecido por decisión estatal en cumplimiento de directivas europeas que otros miembros importantes de la UE han demorado para proteger los empleos del sector y sus reservas energéticas. Las centrales térmicas como las de Compostilla o Anllares (ambas en suelo berciano) han sido clausuradas en los últimos meses con lo que ello conlleva no solo en empleos directos, sino en la pérdida de puestos de trabajo de empresas auxiliares y de transporte. Poblacionalmente, El Bierzo es el paradigma de los dos grandes males que aquejan a lo que se ha dado en llamar la España Vacía: envejecimiento y despoblación. Pero más allá de las sensaciones y de que la propia tasa de desempleo se vea afectada a la baja por esa misma despoblación y por la huida de personas que por edad formarían parte de la población activa, la comarca arrancaba el año 2020 con un porcentaje de personas desempleadas similar al que las zonas*



Ayuntamiento de Ponferrada

*industrializadas tendrán en el peor momento de la crisis derivada de la pandemia. De modo que no queda otro remedio que asumir que el territorio al que representamos se verá afectado tanto o más por esa misma crisis y corre serio peligro de elevar su tasa de paro muy por encima del 20%. Lo cual, por otra parte, no será un efecto sobrevenido teniendo en cuenta que por dramáticas que sean las cifras de desempleo después del primer mes de confinamiento —las anunciadas de abril de 2020- no hacen sino calcar las de apenas dos años antes.*

*España presume ante Europa de haber hecho sus deberes medioambientales, pero no podemos olvidar que El Bierzo es una de las zonas a las que se ha cargado con esos deberes mucho antes de la aparición del coronavirus, sufriendo por otra parte los mismos problemas en la atención sanitaria que cualquier otro territorio de nuestro país. Pero se tiene muy en cuenta que el proceso por el cual la comarca debía abandonar una economía basada en la producción de energía a través de combustibles fósiles para adentrarse en otra de carácter sostenible se ha llamado Transición Justa. También Ecológica, pero entendemos que para serlo ha de mantener la justicia a la que se alude en la primera denominación. Por una parte se conoce que las comarcas mineras de la provincia de León son parte de las beneficiarias de los Fondos de Transición Justa aprobados por la Unión Europea, que ya de por sí no tienen en cuenta el hecho de que esas mismas cuencas cumplieron a rajatabla los plazos establecidos para el cese de la actividad extractiva y de generación de energía eléctrica por medio de la combustión de carbón, pero que resultan imprescindibles para la regeneración del tejido industrial por desajustado que pueda resultar su importe. Por otra parte, el Gobierno de España ha anunciado desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la movilización de 600 millones de euros en las cuencas mineras de Castilla y León, Aragón y Asturias a través de convenios cuyas bases se han negociado tanto con sindicatos como con las empresas que han abandonado las centrales térmicas. A ambas líneas, la europea y la estatal, se aferra El Bierzo para aspirar a la reconstrucción de su tejido industrial y a la supervivencia del sector servicios.*

*No es el objeto de la presente moción poner en duda los esfuerzos gubernamentales a la hora de activar los mencionados convenios, y menos aún menoscabar el trabajo de la Mesa por León, a la que previamente se le ha dado traslado de las inquietudes que relatamos a través del Consejo Comarcal del Bierzo. Al contrario, se trata de que una institución de gran relevancia para El Bierzo dé soporte argumental a la Mesa por León y muestre su atención por el devenir de unos fondos que, no olvidemos, pertenecen de pleno derecho a una comarca que ha hecho enormes sacrificios en pos del desarrollo del país. El argumento de la moción, por tanto, no es sino la preocupación de la*



Ayuntamiento de Ponferrada

*sociedad berciana en el momento de afrontar el futuro y analizando los acontecimientos del pasado más reciente. En el conocimiento de todos está el destino de una buena parte de los Fondos Miner, que desde la década de los 90 del pasado siglo debían servir para cimentar la reindustrialización de las comarcas mineras y, como se ha comprobado, sirvieron para sufragar inversiones corrientes que tanto la Junta de Castilla y León como el Gobierno de España debieron sustanciar con otras partidas. Aún entendiendo que la urbanización de viales o los polideportivos son y serán necesarios en cada municipio, es la creación de empleo la absoluta prioridad a la hora de afrontar la última oportunidad para rescatar al Bierzo de una tendencia que en el transcurso de apenas treinta años -desde los mencionados noventa hasta la década que estamos comenzando puede dejarle con la mitad de su población.*

*La adicionalidad sobre los gastos corrientes de las administraciones debe además extenderse a las consecuencias de la crisis sanitaria. Han de entender los gobiernos autonómicos y estatal que la ciudadanía del Bierzo ve ampliada su preocupación ahora que los fondos de Desarrollo engrosan las partidas destinadas a reforzar la sanidad de las comunidades más afectadas por el COVID-19, entre las que nos encontramos. Al igual que entendemos que la obligación del Gobierno de España es defender los intereses del sector turístico en aquellas comunidades en las que es el más estratégico de todos, somos capaces de llegar a la conclusión de que es el interior desindustrializado el que más necesita las inversiones. También las sanitarias, que deben llegar a las comarcas mineras en la misma medida en la que lo hacen en cualquier otro lugar y de forma específica, no a cargo de Fondos de Transición Justa. Por lo mismo, no podemos olvidar la necesaria separación entre ayudas a la reindustrialización e inversiones infraestructurales, que en casos como el del Eje Atlántico ferroviario son tan necesarios para el Noroeste a todos los niveles. Finalmente, conviene recordar que esa adicionalidad debería también afectar a los Fondos de Reestructuración comprometidos por los sucesivos gobiernos desde el primer Plan del Carbón y cuyo importe no ha llegado aún a las cuencas mineras, que ven con preocupación cómo corren el peligro de que se anuncie una y otra vez la inversión de los remanentes no gastados del año anterior.*

*Las consecuencias de la crisis sanitaria son y serán extraordinariamente duras en cada uno de los territorios de España. Pero esperamos de las instituciones autonómica y estatal que sean capaces de tener en cuenta que la urgencia de 2020 no hace sino agravar la que El Bierzo lleva padeciendo desde finales del siglo pasado.*



Ayuntamiento de Ponferrada

*Por todo ello, el Grupo Municipal USE Bierzo en el Ayuntamiento de Ponferrada somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar el siguiente ACUERDO:*

- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a la firma a la mayor brevedad de los convenios que activen los Fondos de Transición Justa y Transición Ecológica.*
- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a la fiscalización de los referidos Fondos, de tal modo que se garantice su adicionalidad sobre el gasto corriente en Sanidad e infraestructuras que de por sí corresponde al territorio del Bierzo.*
- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a informar puntualmente a la Mesa por León, que a su vez habrá de trasladar la información a la Mesa por el Futuro del Bierzo, de los avances en la articulación de los Fondos de Transición Justa y Transición Ecológica.*
- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a cumplir los compromisos previos y presupuestados a cargo de los sucesivos Planes del Carbón, o al menos a adicionarlos a lo previsto en los planes de Transición Ecológica.*
- Dar traslado a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España de la presente resolución”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a la firma a la mayor brevedad de los convenios que activen los Fondos de Transición Justa y Transición Ecológica.
- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a la fiscalización de los referidos Fondos, de tal modo que se garantice su adicionalidad sobre el gasto corriente en Sanidad e infraestructuras que de por sí corresponde al territorio del Bierzo.
- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a informar puntualmente a la Mesa por León, que a su vez habrá de trasladar la información a la Mesa por el Futuro del Bierzo, de los avances en la articulación de los Fondos de Transición Justa y Transición Ecológica.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a cumplir los compromisos previos y presupuestados a cargo de los sucesivos Planes del Carbón, o al menos a adicionarlos a lo previsto en los planes de Transición Ecológica.
- Dar traslado a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España de la presente resolución.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, explica que esta moción es fruto del traslado, primero *in voce* a la Junta de Portavoces telemática, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada y Presidente del Consejo del Bierzo y portavoz de la Mesa por el Futuro de El Bierzo, para intentar aunar esfuerzos, en su obligación de garantizar que estos fondos, después de tres décadas de crisis en el territorio, lo que casi permite el apelativo de “catedráticos en crisis”, no sean desviados por mor de esta situación extraordinaria que se está viviendo; en este sentido, entiende que hay que exigirlos en condiciones ordinarias, por lo que en este momento debería hacerse con más fuerza todavía para asegurar que no sean desviados a otros sectores u otras necesidades, que si bien pueden precisarlos, no deberían ser estos, porque son justos y debidos a este territorio; también pretenden que estos fondos sean implementados como fondos adicionales, esto es, en paralelo a los ordinarios, es decir, los que corresponden por los tributos y gestiones que se hagan por Administraciones superiores; así, piden que se adicione a los fondos ordinarios, indicando en su moción que no deben dejar pasar aquellos fondos de sucesivos planes del carbón que no se implementaron y que de alguna manera nos correspondían y no se deben perder. Sostiene que sus demandas no suponen la obsesión por hacer caja o tener millones de euros en nuestro territorio, sino porque creen que esos fondos son necesarios para arbitrar un plan que permita, en un momento de internacionalización de la economía, que los recursos propios se puedan destinar a opciones de desarrollo y reindustrialización para una economía del nuevo tipo en el siglo XXI, y que por la situación económica son necesarios para encontrar un espacio de desarrollo de los territorios en el marco europeo.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, cree que el Grupo proponente es plenamente consciente de que en Podemos Ponferrada tiene un aliado en este sentido; entiende que la iniciativa presentada por USE Bierzo es buena y necesaria, con demandas muy



Ayuntamiento de Ponferrada

pertinentes, como que se firmen los convenios como así han hecho ya Asturias o Andorra, o que se fiscalicen los fondos para que no vuelva a ocurrir que a esta comunidad autónoma y a esta tierra lleguen millones de euros de fondos públicos para la reindustrialización y reconversión y para articular un nuevo modelo productivo, y no vayan a donde tienen que llegar, ni se inviertan donde se tienen que invertir; expone que además se pide que sean fondos adicionales, que es lo fundamental de este tipo de financiación, es decir que las Administraciones públicas gocen de más inversión para poder hacer frente a la crisis del sector minero; que se amplíe y se mantenga la comunicación a través de la Mesa por León, así como que se cumplan los compromisos previos y los presupuestos de los sucesivos planes del carbón que se han incumplido. Como han dicho, es una medida muy necesaria en la que están de acuerdo, sabiendo el proponente que este sentido están en la misma lucha y que contará con el apoyo de Podemos Ponferrada.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta su voto a favor de la moción presentada por el Grupo USE.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, adelanta su voto favorable.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, anuncia su voto positivo.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, afirma que votarán a favor, señalando que ayer se produjo una noticia, quizá la única positiva del día, respecto a que la Comisión Europea cuadruplicaba el fondo de ayuda para la transición justa, lo que es bueno para las cuencas mineras; por último, entiende que estos fondos sí ayudarán tras la pandemia del COVID-19.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, agradece a los Grupos políticos el respaldo a su planteamiento, que no es otra cosa que poder contar con mayores recursos para poder sacar a esta tierra adelante.

**El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta las siguientes:**

Con carácter previo a la lectura de su propuesta, el Portavoz del Partido Popular plantea a los miembros del plenario modificar el contenido de la moción presentada por un documento aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en el cual se trazan los

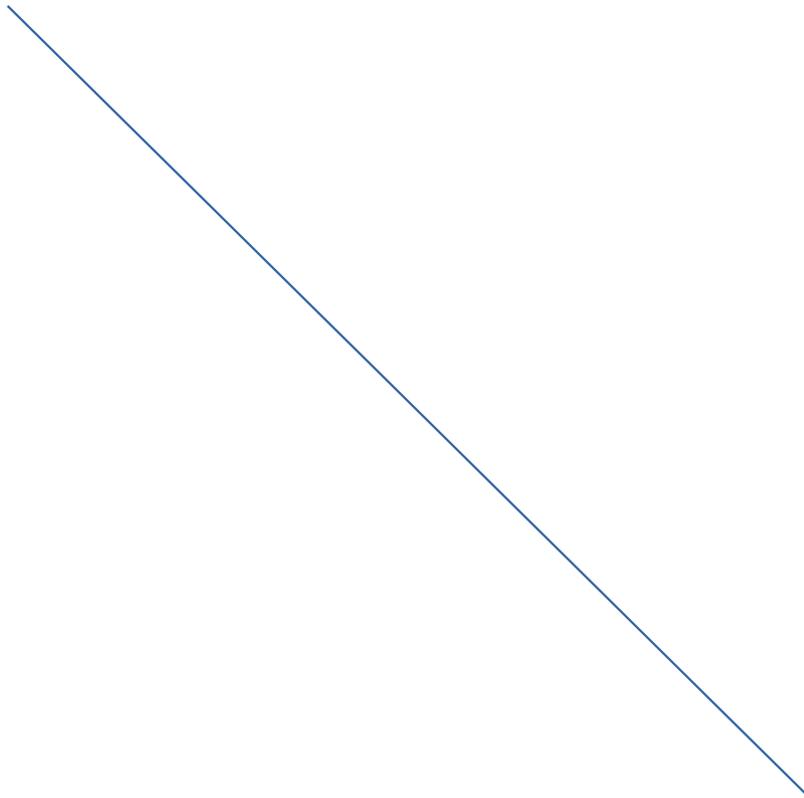


Ayuntamiento de Ponferrada

pilares para la reactivación económica y social de la Administración local, que aunque contiene parte de su solicitud previa, es más amplia. Por ello, hace entrega del referido documento, informando que desea someterlo a la aprobación del Pleno.

Por el Sr. Presidente se informa que este documento fue adelantado online ayer a todos los Portavoces por el Sr. Morala, por lo que entiende que lo conocen, no obstante, va a defender la propuesta.

El Portavoz Popular somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:





**PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y  
SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

**Documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP**

**el día 22 de mayo de 2020**

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. PRIMER PILAR.....	6
1.1. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES COMO RECURSO FINANCIERO PROPIO IMPRESCINDIBLE PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES .....	6
Medidas de flexibilización del impacto de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el uso del Remanente de Tesorería, que permitan el uso de los excedentes locales para los gastos derivados de la pandemia y planes de reconstrucción.....	11
2. SEGUNDO PILAR .....	12
2.1. FONDO LOCAL DE IMPULSO Y RECUPERACION ECONOMICA Y SOCIAL.....	12
2.2. FONDO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO .....	15
2.3. FONDO PARA LA COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL. 17	
3. APENDICE .....	18
3.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS EN RELACIÓN CON EL REMANENTE Y EL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES. ....	18
3.2. FONDO LOCAL DE IMPULSO Y RECUPERACION ECONOMICA Y SOCIAL.....	29
3.2.1. ARTICULACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA.....	29
3.2.2. FINALIDAD DEL FONDO.....	29
3.2.3. ARTICULACIÓN DEL FONDO.....	30
3.2.3.1. Ámbito objetivo.....	30
3.2.3.2. Ámbito subjetivo.....	33
3.2.3.3. Ámbito temporal .....	34
3.2.3.4. Dotación económica.....	35
3.2.3.5. Distribución del Fondo entre municipios y provincias e islas. ....	37
3.2.4. IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL FONDO, RESPECTO DE LAS EVALUACIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. ....	38
3.3. FONDO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO .....	39

## **PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL - Resumen**

---

### **INTRODUCCIÓN**

La Administración Local y su estructura administrativa es la que permite la prestación de determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todo el territorio y a todos los ciudadanos.

La participación de las Entidades Locales, como expresión del principio de subsidiaridad, debe verse como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas en la superación de los efectos adversos de la pandemia en el orden social y económico.

El factor de proximidad facilita la máxima agilidad para llegar tanto a todo el territorio como a todos los ciudadanos.

La versatilidad del ámbito local otorga una ventaja relevante para adaptar las políticas públicas generales a las especificidades, singularidades y variedades que cada territorio demanda, adaptándolas al tejido económico que presenta cada específica estructura física, económica y laboral.

Nuestro país es diverso, el mundo local constituye el átomo indivisible de esa diversidad.

La presente propuesta se construye sobre dos PILARES diferenciados, los cuales resultan de inexcusable necesidad y que coadyuvarán desde lo local a la recuperación económica y social derivada de la pandemia.

En efecto, desde el ámbito local, que representa la FEMP, se considera que la implementación de estas dos líneas de actuación, resultan absolutamente necesarias para que la Administración Local puede desarrollar su potencial en la lucha contra los adversos efectos que está generando la pandemia vírica que nos azota.

El primer PILAR se basa en facilitar el uso íntegro de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales (en adelante, RTGG), generados por cada Entidad local, así como la flexibilización de los impactos que tal uso genere en la evaluación de los parámetros de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, trasladando al subsector local la flexibilización, o incluso la suspensión, en su caso, de las exigencias derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que los órganos procedentes de la Unión Europea han anunciado que van a adoptar para facilitar la recuperación derivada de la pandemia Covid-19.

En este punto, debe recordarse que el RTGG tiene incorporado el superávit de todos los años, con los matices que requiere el cálculo de este con sujeción a las normas SEC<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Sistema Europeo de Cuentas. La última actualización es de 2010.

El sector local está llamado a contribuir a la recuperación de nuestro país no sólo con sus propios recursos sino con toda su capacidad operativa y ejecutiva, a cuyo efecto resulta imprescindible dotarla de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

Así, el segundo PILAR exige la creación y puesta a disposición de los entes locales de tres Fondos, un fondo financiero que pueda ser destinado exclusivamente a la recuperación tanto social como económica, un fondo para el sostenimiento del transporte público colectivo urbano que cubra el déficit generado por este servicio público durante la crisis del Covid-19 y un Fondo para la colaboración de las Entidades locales en la gestión del ingreso mínimo vital.

Finalmente, y una vez salgamos de las actuaciones más urgentes de lucha contra esta pandemia, es prioritario sentar las bases para una reforma de la financiación local. Como queda expresado en el presente documento, a las EELL no nos sobra financiación, sino que estos RTGG, estos “ahorros”, que lo son de nuestros ciudadanos, conforman un recurso financiero inherente a la gestión ordinaria de nuestros presupuestos.

De la misma forma y complementariamente, debe darse respuesta inmediata y precisa a la situación competencial de los Gobiernos locales con una reforma de la Ley de Bases del Régimen local. Una vez más, la realidad de esta crisis pone de manifiesto las carencias y necesidades como también la realidad de ser los Ayuntamientos las administraciones públicas que aportan inmediatez y proximidad a la resolución de los problemas de la ciudadanía.

## 1. PRIMER PILAR

### 1.1. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES COMO RECURSO FINANCIERO PROPIO IMPRESCINDIBLE PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES

En el actual contexto social y económico, los “ahorros” generados en el ámbito local deben servir de palanca de acción contra los efectos presentes y futuros de la pandemia del Covid-19.

El RTGG constituye un saldo que permite conocer, al final del ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene una administración para afrontar sus deudas, informando de su capacidad a corto plazo para pagar las obligaciones tanto presupuestarias como no presupuestarias.

Si tuviésemos que hacer una equivalencia de esta magnitud entre la Administración Pública y el ámbito empresarial, podríamos decir, que el referido remanente es a lo público lo que el fondo de maniobra es a lo privado.

Además de lo anterior, esta magnitud debe ser utilizada con criterios de prudencia, de tal suerte que constituya un recurso financiero sostenible para su aplicación.

De ese saldo ajustado, adicionalmente, se debe establecer una reserva que garantice que la entidad no va a entrar en tensiones de tesorería con la ejecución, por ello es razonable, reservar un importe equivalente a la garantía de pagos

correspondientes a un período de 2 o 3 meses<sup>2</sup>.

Debe argumentarse, por tanto, que este recurso es el único disponible por las Entidades Locales para hacer frente a los gastos que la situación extraordinaria origina para los que no existe dotación presupuestaria, por lo que deben considerarse recursos financieros imprescindibles al formar parte de la gestión presupuestaria ordinaria de cualquier Entidad local y cuyo destino, por tanto, se encuentra comprometido o vinculado a obligaciones y necesidades presupuestarias generales o derivadas del Covid-19, en casi su totalidad.

La utilización de este recurso financiero para hacer frente a todos los gastos e inversiones que tienen causa en los efectos de la pandemia del Covid-19, evita que las EELL tengan que acudir al mercado de capitales para su financiación mediante la concertación de nuevos préstamos que generaría un mayor endeudamiento del Sector Público

Con cargo al RTGG, se están financiando o se financiarán, entre otros:

- La utilización del 20 por ciento del superávit aplicado a la Política de Gasto 23 “Servicios Sociales y promoción social”.
- Los gastos no recogidos en esa política de gasto que en la mayoría de los casos pueden y van a estar registrados en la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto), que también tendrán que ser asumidas con cargo al RTGG cuando se tramite la preceptiva modificación presupuestaria.
- Nuevas necesidades en relación con la pandemia que hay que mantener

---

<sup>2</sup> Sin perjuicio de los ajustes que están recogidos en el apéndice del presente documento.

en el tiempo, programas de desinfección vial y de mobiliario urbano que hay que seguir aplicando durante todo el año.

- Gastos derivados de la instalación de medios técnicos en dependencias de la administración, que posibiliten un control de temperatura a los usuarios de Instalaciones deportivas, culturales, dependencias municipales, ... así como de adaptación, limpieza y desinfección.
- Gastos derivados de la adaptación de los colegios de infantil y primaria, limpieza y desinfección.
- Adquisición de medios de protección para los trabajadores públicos: Policía local, extinción de incendios, desinfecciones y todo el personal que esté en contacto con los ciudadanos.
- Indemnizaciones por suspensión total o parcial de los contratos. Esto es aplicable a todas las prestaciones en régimen de concesión de servicios o de obras. En este caso, no existe dotación presupuestaria, el concesionario se retribuye con cargo al precio que cobra a los usuarios, por lo que la suspensión del servicio o cierre de las instalaciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, con las modificaciones incorporadas por el Real Decreto Ley 11/200 y 17/2020, requiere una indemnización.
- Gastos relacionados con la concesión de ayudas para garantizar el acceso a todos los suministros de primera necesidad (agua, gas, electricidad, alquiler de vivienda, alimentación, etc.).
- Gastos vinculados con las medidas de teletrabajo o prestación de servicios a distancia desde el domicilio de los empleados del sector público local.
- Gastos de adquisición de equipamiento o prestación de servicios informáticos, telemáticos o de comunicación.
- Gastos para la reactivación del comercio, pequeñas y medianas empresas y colectivos culturales.

- Gastos en adaptación de las playas con garantías de seguridad ante el Covid-19.
- Gastos en depuración y limpieza de los ríos.
- Otros gastos de diversa naturaleza, no previstos en los Presupuestos de las Entidades locales.

Y, en general, todos aquellos gastos para hacer frente a las situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19.

A todo ello se debe añadir que las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.

De otro lado, en el corto y medio plazo las Entidades Locales desarrollarán Planes de reconstrucción, contra los efectos de la crisis vírica, que permitirán aliviar la destrucción de empleo que se está produciendo y el impulso de la actividad

productiva, siendo necesario contar con la financiación oportuna, que habilita el uso de sus ahorros.

Es muy importante resaltar que los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera limitan el uso de esos “ahorros”, como consecuencia de los condicionantes que establecen las reglas fiscales, esto es, la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

La FEMP ha reivindicado intensamente la flexibilidad de esas limitaciones, consecuencia, de un lado, del rigor presupuestario demostrado por las EELL en los últimos años, que ha resultado en el cumplimiento de sus objetivos fiscales, a diferencia del resto de Administraciones Públicas y, de otro, por la rigidez de la normativa de aplicación.

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) es uno de los pilares sobre los que se construye la viabilidad y sostenibilidad de la UE.

El escenario ha cambiado con la actual pandemia y la flexibilidad de las reglas fiscales para con las Entidades Locales resulta, en estos momentos, esencial e irrenunciable para hacer frente a los retos que se prevén en el horizonte.

No obstante, el pasado 20 de marzo, la presidenta de la Comisión Europea, anunciaba la suspensión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para que los países pudieran gastar libremente en función de sus necesidades.

Los países de la UE están afrontando consecuencias económicas inéditas e inciertas, que acarrearán una disminución importante de los ingresos públicos por la caída de

la actividad económica, a lo que hay que sumar un aumento importante del gasto por las necesidades sobrevenidas del sistema sanitario y de los gastos de puesta en marcha de todas las medidas anunciadas.

Las Entidades Locales no son ajenas a esta situación, se conforman como agentes activos en la acción tanto directa, como indirecta generada por la pandemia, por ello, también ven afectadas sus cuentas y la imposibilidad de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad y de regla de gasto.

No resulta admisible que los países queden liberados del PDE por superar una tasa de déficit superior al 3% del PIB, y las Entidades Locales, se vean obligadas a tramitar y aprobar Planes Económicos Financieros (PEF), por un incumpliendo que tiene la misma causa.

### **Medidas de flexibilización del impacto de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el uso del Remanente de Tesorería, que permitan el uso de los excedentes locales para los gastos derivados de la pandemia y planes de reconstrucción**

Las EELL han denunciado la improcedencia de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera que establece condicionantes y limitaciones a la utilización por parte de cada entidad local de sus respectivos superávits. Esta circunstancia es profundamente anti municipalista aun siendo las EELL las que en virtud de sus superávits anuales han servido para corregir las desviaciones del sector público del Reino de España, garantizando con ello el cumplimiento del objetivo del conjunto de las Administraciones Públicas.

Según todo lo expuesto, para garantizar la plena disponibilidad del RTGG, esto es, los “ahorros locales”, de modo que las Entidades Locales puedan hacer frente a los

gastos devengados y todos aquellos que se deriven de la crisis sanitaria del Covid-19, se hace preciso que su utilización no compute en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En esta situación de extrema gravedad, si se pretende accionar todos los resortes financieros, de los que dispone el sector local, debería propiciarse una inmediata reforma legislativa, de forma que el uso de los remanentes de tesorería para gastos generales no compute en las reglas fiscales, tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria.

Dada la gran amplitud de gastos que se podrían insertar, se podría abogar por una referencia general, insertada en el concepto “*Gastos derivados de la crisis sanitaria del Covid-19 y todos aquellos asociados al impulso de la actividad económica y productiva para atenuar sus efectos*”.

## 2. SEGUNDO PILAR

### 2.1. FONDO LOCAL DE IMPULSO Y RECUPERACION ECONOMICA Y SOCIAL

Se propone la constitución del Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, con destino a todas las Entidades locales, con atención especial a aquéllas que no dispongan de RTGG o consideradas en situación de riesgo financiero, y destinado a las acciones locales de recuperación derivados de la pandemia Covid-19.

### **Finalidad**

Facilitar recursos a todas las EELL para financiar las actuaciones de recuperación social y económica derivada de Covid-19 y la coordinación de estas actuaciones con el Estado y la CCAA.

### **Articulación jurídica**

Su encaje legal se establecería mediante el desarrollo reglamentario del Art 52.b) del “RDL 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico” por el que se crean el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico.

### **Destinatarios**

Los destinatarios y potenciales solicitantes de recursos del fondo deben ser todas las entidades locales territoriales, tanto las municipales como las supramunicipales, entendiendo por estas últimas las Diputaciones Provinciales de régimen común, los Consejos y los Cabildos insulares.

### **Dotación económica, ejercicios de imputación y plazo de ejecución**

Un primer bloque de dotación del Fondo estará financiado con recursos del Estado y con cargo a los Presupuestos Generales del mismo. Este tramo debería tener carácter de no reembolsable por parte de los entes locales.

Se propone que el fondo se nutra con 5.000 M€ para el 2020 y para 2021 se asignará una cantidad no inferior a 1.000 M€ que se acordará con el Gobierno.

<b>Ejercicio de imputación</b>	<b>Plazo de ejecución de las actuaciones</b>	<b>Importe del fondo</b>
Fondo 2020	De 15/3/2020 a 31/12/2021	5.000 Millones €
<b>Fondo 2021</b>	<b>De 1/1/2021 a 31/12/2022</b>	(*)

(\*) Se asignará una cantidad no inferior a 1.000 Millones € que se acordará con el Gobierno.

Un segundo bloque de financiación procederá de la UE: ampliar el fondo anterior con los fondos procedentes de UE, de acuerdo con el porcentaje del gasto local respecto del gasto público total en España (14,16 por ciento)<sup>3</sup>. El tratamiento local deberá ser idéntico al que le corresponda al Estado frente a las instituciones comunitarias (transferencia a fondo perdido o préstamo en idénticas condiciones a las que tenga el Estado).

Por otra parte, siendo la responsabilidad de todas las Administraciones Públicas el trabajar unidos para luchar contra esta pandemia, se considera necesario que las Federaciones Territoriales de municipios y provincias, reclamen ante sus respectivas Comunidades Autónomas la constitución de Fondos destinados a los Planes Locales de choque contra el Covid-19.

---

<sup>3</sup> Excluida Seguridad Social-, correspondiente al último ejercicio liquidado. (Último dato disponible = Liquidación 2019 (P) = 14,16%. Fuente: IGAE).

## 2.2. FONDO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO

El transporte colectivo urbano de viajeros (TUC), es uno de los servicios de prestación obligatoria para los municipios con población superior a 50.000 habitantes, constituye un derecho de los ciudadanos. A su vez, el Gobierno para distribuir el crédito correspondiente a la Subvención anual del Transporte público urbano colectivo, incluye a los municipios que sean capitales de provincia como también a los municipios que además de tener más de 20.000 habitantes disponga de un número superior a 36.000 unidades catastrales urbanas.

Los efectos económicos que la pandemia del Covid-19 ha generado en la utilización de transporte urbano colectivo son devastadores, con unas tasas de caída de usos en el mes de abril del 91%-92%, lo que posiciona al servicio en una situación clara de insostenibilidad económica.

### **La defensa del transporte urbano colectivo. Ventajas**

El transporte público urbano aporta muchas ventajas, entre las que podemos destacar por su impacto, ser más limpio que el transporte privado, reduce los niveles de contaminación tan presentes en los núcleos urbanos; baja el índice de accidentes y mortalidad, cuantos menos coches, menos riesgo; reduce los índices de contaminación acústica; es más rápido, la velocidad comercial del transporte público es superior que la del coche privado, consecuencia de lo anterior, mejora el estado de salud y reduce el gasto sanitario.

Por todas estas razones, el uso del transporte público hay que sostenerlo y potenciarlo, premisas que no se están dando, para ello, los usuarios deben percibir seguridad, con unos protocolos integrales que generen confianza y que su uso vuelva a ser la opción preferida de los ciudadanos.



### **Fondos Extraordinarios para el transporte urbano colectivo**

Para salvaguardar al servicio público del transporte urbano colectivo, de prestación obligatoria, se solicita al Ministro de Movilidad y Agenda Urbana, la constitución de dos fondos:

- FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO TERRESTRE (Autobús y Tranvía), con una dotación de 1.000 millones de euros.
- FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN METRO, con una dotación de 725 millones de euros.

Estos fondos serán objeto de ajuste dinámico en función de los usos efectivos y de los efectos de la pandemia, que puede traspasar el horizonte del año 2020.

En el supuesto que se liberalice el uso sin ningún tipo de restricción, el diferencial de usos con relación al mismo período del año anterior no será reconocido como efecto imputable al COVID 19.

La metodología de cálculo puede consultarse en el “apéndice” del presente documento.

### **2.3. FONDO PARA LA COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA GESTIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.**

En razón de la cuantía que se prevé para el ingreso mínimo vital, la colaboración de las Entidades locales en la implantación y seguimiento del ingreso mínimo vital, precisará de la aprobación de un Fondo propio independiente del remanente líquido de tesorería.

### 3. APENDICE

#### 3.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS EN RELACIÓN CON EL REMANENTE Y EL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.

##### **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**

El remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) o también denominado remanente líquido de tesorería para gastos generales, **es una magnitud constituida por los ahorros que generó a lo largo del tiempo una administración.** Conforman un saldo que permite conocer, al final del ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene una administración para afrontar sus deudas, informando de su capacidad a corto plazo para pagar las obligaciones tanto presupuestarias como no presupuestarias. Si tuviésemos que hacer una equivalencia de esta magnitud entre la Administración Pública y el ámbito empresarial, podríamos decir, que el RTGG es a lo público lo que el fondo de maniobra es a lo privado.

Es una magnitud de acumulación, va sumando los ahorros disponibles de todos los años.

**Esta magnitud, tiene incorporado el superávit de todos los años,** con los matices que requiere el cálculo de este con sujeción a las normas SEC, además su cálculo está sujeto a determinados ajustes.

**Su composición es la siguiente:**

- +Fondos líquidos a fin de ejercicio en bancos y caja.
- +Derechos pendientes de cobro.
  - De presupuesto corriente.
  - De presupuestos cerrados.
  - De deudores no presupuestarios.
- Obligaciones pendientes de pago.
  - De presupuesto corriente.
  - De presupuestos cerrados.
  - De acreedores no presupuestarios.
- Partidas pendientes de aplicación de ingresos.
- +Partidas pendientes de aplicación de pagos.
- Saldos de difícil o imposible recaudación (dudoso cobro).
- Excesos de financiación afectada.
- = Remanente de Tesorería para Gastos Generales<sup>4</sup>

**Fondos líquidos**

Es una corriente financiera, que tiene por finalidad hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario. Incluyen los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

---

<sup>4</sup>Habría que ajustar restando, las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, divisionarias de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".  
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/InformacionPresupuestaria/InformacionCCLLs/Saldo-cuenta-413.aspx>

Una Entidad local puede tener al cierre del ejercicio una liquidez alta, pero puede presentar a continuación problemas de liquidez como consecuencia de un volumen elevado de obligaciones pendientes de pago o que bien que la Entidad local tenga concentrado en los últimos meses del año el cobro de sus padrones fiscales más importantes lo que provocará dichas tensiones en los primeros meses del año.

Por esta razón, los fondos líquidos no pueden analizarse sin tener en cuenta la distinta composición del RTGG y como éstos van evolucionando, puesto que esa supuesta liquidez puede representar una ilusión monetaria, revelando a posteriori que la Entidad local no tiene capacidad para hacer frente a los pagos en los plazos legales, es decir, tiene liquidez en apariencia, pero insuficiente para garantizar el pago de las obligaciones pendientes.

### **Derechos pendientes de cobro**

Deben estar sujetos a una dotación suficiente que haga frente a su eventual incobrabilidad. Los Derechos pendientes de cobro del año inmediatamente anterior tienen un porcentaje de cobro alto, no así los de años anteriores a este, que su cobro puede estar en un 10% del saldo, por ello, es tan importante ajustar la dotación, de no ser así, el RTGG no conformará un verdadero recurso financiero, pues hay una masa activa, como son los derechos pendientes de cobro, que no representan un verdadero valor de cobro.

### **Los excesos de financiación afectada**

Se corresponden con adelantos que realizan los agentes cofinanciadores de proyectos de gastos (p.ej. Fondos europeos) y que ya están contabilizados en los fondos líquidos, y que a esa fecha no han generado las obligaciones de pago. Es por

tanto una liquidez “condicionada” y por tanto vinculada a esas obligaciones de pago, ya que una vez que se ejecuten los proyectos que financian, la tesorería quedará reducida en el importe que conforman dichos excesos de financiación.

De lo anterior se deduce que el exceso de financiación, en ningún caso, es fuente de financiación para nuevos gastos.

### **Resumen**

El RTGG, si está bien calculado y ajustado, conforma un recurso financiero REAL que las EELL pueden utilizar para financiar gasto. Es, como se ha dicho anteriormente, el ahorro acumulado disponible de las EELL.

El primer empleo de estos remanentes es para financiar gastos que están comprometidos que no fueron ejecutados en el año, por ello se incorporan, en la mayoría de los casos en fase AD<sup>5</sup>.

Además, permite financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito sin necesidad de que las EELL tengan que recurrir a nuevo endeudamiento.

Si tomamos como ejemplo los últimos datos publicados por el Ministerio de Hacienda, el RTGG ajustado de todas las EELL para 2018 sería por un importe de 17.841 millones de euros<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> A=Autorización del gasto D=Disposición o compromiso del gasto.

<sup>6</sup> El dato correspondiente de 2019 no está publicado a la fecha de elaboración de este informe.

**Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales de 2018<sup>7</sup>**  
**Remanente de Tesorería**

miles de euros

<b>Administración General más Organismos Autónomos</b>	<b>Agregado Entidades locales</b>
<b>1.- Fondos líquidos</b>	<b>26.389.571</b>
<b>Derechos pendientes de cobro:</b>	
Del Presupuesto corriente	7.793.902
De los Presupuestos cerrados	17.625.680
De otras operaciones no presupuestarias	2.962.293
<b>2.- Total Derechos pendientes de cobro</b>	<b>28.381.875</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago:</b>	
Del Presupuesto corriente	6.887.455
De los Presupuestos cerrados	2.317.102
De otras operaciones no presupuestarias	6.175.050
<b>3.- Total Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>15.379.607</b>
<b>Partidas pendientes de aplicación:</b>	
Cobros pendientes de aplicación definitiva	1.403.416
Pagos pendientes de aplicación definitiva	1.003.753

<sup>7</sup> Fuente: Ministerio de Hacienda.

<b>4.- Total Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-399.663</b>
<b>I.- Total Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>38.992.176</b>
<b>II.- Saldos de dudoso cobro</b>	13.325.408
<b>III.- Exceso de financiación afectada</b>	6.095.594
<b>IV.- Remanente de Tesorería para gastos Generales (I - II - III)</b>	<b>19.571.174</b>
<b>V.- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre</b>	1.575.617
<b>VI.- Saldo de acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre</b>	154.201
<b>VII (*).- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)</b>	<b>17.841.357</b>

Ahora bien, supongamos que el dato de 2019 del RTGG fuera por ese mismo importe. ¿Qué prevenciones deben tenerse en cuenta para evitar afectar negativamente a la solvencia o capacidad económica de la Entidad local?

<b>CONCEPTOS</b>	<b>En miles</b>
Remanente Líquido de tesorería ajustado 2018, agregado EE.LL	<b>17.841.367,00</b>
Debe hacerse un Ajuste por déficit en la dotación a saldos de dudoso cobro	-5.709.237,44
<b>Recurso financiero real</b>	12.132.129,56
Incorporación media de remanentes 15% del RLTGG	-1.819.819,43
Disponible	10.312.310,13

<b>Garantía de liquidez que debe tener la institución</b> Cubrir los pagos de 3 meses (pagos brutos – ingresos mes) 70% de los pagos medios mensuales del año anterior, 55%	
	-5.671.770,57
Disponible	4.640.539,56
Indemnizaciones por suspensión contratos de concesiones, 12% (derivado de la actual crisis)	-556.864,75
Pasivos contingentes, 10%	-464.053,96
<b>Recurso financiero disponible para otros gastos de la Entidad local</b>	<b>3.619.620,85</b>

Es decir, de acuerdo con lo anterior, y partiendo de ese ejemplo, de esos 17.841 millones de euros, 3.619 serían los que quedarían para otro tipo de actuaciones por parte de las Entidades locales, tales como el 20 por ciento para gasto social y gastos para combatir la crisis del Covid-19.

El RTGG es necesario para **mantener un stock de seguridad de la tesorería equivalente a tres meses**. Este viene determinado por la baja intensidad que tienen los inflows<sup>8</sup> en los cuatro primeros meses del año, en los que el ingreso que se recibe lo conforma la PIE, la PICA<sup>9</sup> y poco más, de ahí que se estime que hace falta el equivalente al 70% de la mensualidad media total de pagos.

En cuanto al **ajuste equivalente a la incorporación de remanentes**, el porcentaje medio es ese, hay entidades con un ratio menor, pero otros muchos, con uno mayor.

El **ajuste en los saldos de dudoso cobro** es necesario para convertir el RTGG en un verdadero recurso financiero, que garantice que su utilización no va a producir

<sup>8</sup> Movimiento de dinero hacia la caja.

<sup>9</sup> Fondos de Cooperación local.

tensiones de liquidez. Se está transformando un saldo contable en un recurso financiero.

Los **derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados** representan un 24% de los derechos liquidados por operaciones corrientes del año.

Por consiguiente, la magnitud única, real (si está bien ajustada), que conforma un recurso financiero para hacer frente a nuevos empleos, lo conforma el RTGG.

### **Superávit**

El superávit se origina cuando una administración pública logra recaudar más dinero del necesario para afrontar sus gastos. Se calcula mediante el sistema europeo de cuentas (SEC 2010)<sup>10</sup>, para ello la IGAE publicó una guía que permite realizar el cálculo que determina si la Entidad local se encuentra o no en equilibrio presupuestario en los términos del sistema europeo de cuentas.

Su composición es la siguiente:

#### **Capacidad/Necesidad de financiación SEC 2010 (Superávit/Déficit)**

- (+) INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 AL 7)
- (-) INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 AL 7)
- (=) **CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES SEC**
- (+/-) AJUSTES SEC 2010
  - (+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1
  - (+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2

---

<sup>10</sup> Se trata de una “metodología sobre reglas, definiciones, nomenclaturas y normas de contabilidad comunes para elaborar cuentas y tablas sobre bases comparables de acuerdo con las necesidades de la Unión Europea”.

- (+/-) Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3
  - (+/-) (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008
  - (+/-) (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009
  - (+/-) Intereses
  - (+/-) Diferencias de cambio
  - (+/-) (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto
  - (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.
  - (+/-) Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)
  - (+/-) Dividendos y Participación en beneficios
  - (+/-) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea
  - (+/-) Operaciones de permuta financiera (SWAPS)
  - (+/-) Operaciones de reintegro y ejecución de avales
  - (+/-) Aportaciones de Capital
  - (+/-) Asunción y cancelación de deudas
  - (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto
  - (+/-) Adquisiciones con pago aplazado
  - (+/-) Arrendamiento financiero
  - (+/-) Contratos de asociación publico privada (APP's)
  - (+/-) Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica
  - (+/-) Prestamos
  - (+/-) Otros
- CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN  
CON AJUSTES SEC (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)**

Está asociado a la economía y situación económico-financiera de una administración pública en un periodo de tiempo determinado, generalmente un año, trimestre o mes.

No conforma un recurso financiero, por ello, cuando una Administración genera un superávit, su utilización está condicionada a la existencia de un RTGG, al menos por ese importe, ya que es el RTGG el que conforma el recurso financiero para financiar su utilización.

Este supuesto saldo fiscal, ya está conformando el saldo del RTGG.

Por tanto, cuando se habla de “utilizar el superávit” lo que realmente se utiliza porque es un recurso financiero (lo que no es el superávit que es un dato contable), es el

RTGG. Y lo sería a los únicos efectos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera que establece en su apartado 2 a) que *“Las Corporaciones locales deberán destinar el superávit local (la cantidad que suponga), o si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) ...*

Por eso dice, “si fuera menor ... el RTGG”, porque el recurso financiero existente es el RTGG y no el superávit (no es un recurso financiero). Si el RTGG fuera mayor que el superávit el límite lo fija el superávit, pero lo que se usa es el remanente.

### **Depósitos que las EELL tienen en los bancos**

Otra de las magnitudes que a veces se utilizan como sinónimo del RTGG, de forma incorrecta, son los Depósitos que las EELL tienen en los Bancos. Como hemos visto éstos formarán parte de los Fondos Líquidos (junto con el efectivo en caja) y estos están integrados dentro del RTGG. Por tanto, no hay una exactitud entre los fondos líquidos y el RTGG.

No constituyen un ahorro, están sujetos a una gran variabilidad en el ejercicio, está en función de los calendarios fiscales y de su acompasamiento con la ejecución presupuestaria, por ello, sus alteraciones reflejan los desajustes entre la ejecución del gasto y la liquidación del ingreso.

## Datos 2019 y 2018 de distintas magnitudes

### Año 2019

- **Superávit (SEC 2010) de 2019: 3.839 millones de euros (0,31% del PIB)**  
Fuente IGAE. Datos de avance.
- **Superávit (SEC 2010) “acumulado<sup>11</sup>” 2012 a 2019: 42.906 millones de euros.** Fuente IGAE y elaboración propia. Datos de avance.
- **Depósitos en Bancos (IV Trimestre): 28.100 millones de euros.** Fuente: Banco de España.

### Año 2018<sup>12</sup>

- **Fondos líquidos: 26.340 millones de euros.** Fuente: Ministerio de Hacienda. Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales de 2018. Último publicado.
- **RTGG ajustado con la cuenta 413: 17.841 millones de euros.** Fuente: Ministerio de Hacienda. Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales de 2018. Último publicado.

---

<sup>11</sup> Aclaración: Ese dato es el resultado de suma de los superávits de los años 2012 a 2019, pero es únicamente a efectos estadísticos puesto que no conforma ningún recurso financiero ni fondo acumulativo como sí sucede con el RTGG.

<sup>12</sup> Las mismas magnitudes para el año 2019 no se publicarán hasta finales de junio de 2019.

## 3.2. FONDO LOCAL DE IMPULSO Y RECUPERACION ECONOMICA Y SOCIAL

### 3.2.1. ARTICULACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

La propuesta más razonable, experimentada y, sobre todo, que puede ser implementada con mayor inmediatez, es utilizar los mecanismos ya previstos en el *Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL*. Se trata de una experiencia de éxito. Su utilización no requería de un nuevo marco legal de nuevo cuño, con la consiguiente eficacia jurídico-administrativa y celeridad procesal; sí que requeriría su adaptación a las nuevas exigencias y demandas del momento por lo que deberían articularse mediante los desarrollos reglamentarios oportunos, que desde el Gobierno del Estado podrían llevarse a puro y debido efecto, por ser competente en la materia.

### 3.2.2. FINALIDAD DEL FONDO

El objetivo y el propósito de la creación de este Fondo sería triple:

1. Facilitar recursos adicionales a los entes locales para financiar las medidas que estos adopten en orden a la articulación de todos los programas que dichos entes acuerden llevar a cabo y ejecuten efectivamente.
2. Facilitar el encaje mutuo y la coordinación cuando así corresponda de los planes que se adopten por parte de los tres niveles de la administración territorial, Estado, CCAA y EELL, siempre bajo el principio de mutua cooperación.

### 3. Aprovechar el mapa local para:

- Detectar y responder con agilidad y máxima eficiencia a las situaciones de necesidad social. Se proponen definirlo como el acceso a los servicios esenciales por parte de la población desfavorecida o especialmente afectada por los efectos de la pandemia, y agrupar los ejes de acción en torno a cuatro ámbitos: la subsistencia básica, la seguridad personal, familiar y comunitaria, la promoción de la salud pública colectiva, y el acceso a la vivienda.
- Aplicar en cada territorio las medidas que sus autoridades locales consideren en cada caso óptimas para el fomento y el progreso económico, adaptando las políticas generales que se puedan dictar tanto por parte del Estado como de las autoridades autonómicas a las singularidades y particularidades específicas de la estructura económica productiva y laboral de cada municipio, provincia o isla.

Queremos resaltar que todos estos objetivos y propósitos no deben perder en ningún momento de vista, que su utilización va enfocada a la obtención de resultados en nuestra sociedad, a sus ciudadanos y sus agentes económicos. Los destinatarios últimos no son en ningún caso las propias administraciones actuantes, sino que su actividad debe beneficiar directamente a la sociedad.

## **3.2.3. ARTICULACIÓN DEL FONDO.**

### **3.2.3.1. Ámbito objetivo.**

El Fondo se vertebraría en torno al concepto central ya establecido y regulado en el art. 52 del Real Decreto Ley 17/2014. Tal precepto, al desarrollar el Fondo de Impulso Económico – FIE-, establece dos líneas para el mismo:

- a. Cobertura de los vencimientos anuales de la deuda financiera formalizada, y, de acuerdo con criterios y tipos de “prudencia financiera”.
- b. La financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Las actuaciones incluidas en el apartado a) han sido objeto de aplicación y ejecución anualmente, desde la entrada en vigor de la norma y para todo el periodo 2014-2019 y se encuentra todavía en vigor para el ejercicio 2020. Nada hay que proponer sobre esta línea de acción más que reiterar su mantenimiento en las condiciones actuales. Habitualmente es en el mes de junio cuando los entes locales realizan sus solicitudes.

Contrariamente, el apartado b) no ha sido nunca desarrollado y permanece inexplorado desde la fecha de su publicación: es ahí donde proponemos actuar.

Lo que se propone es precisamente su uso y en la medida en que se requiera, su desarrollo reglamentario como eje esencial de la participación local en el gasto público necesario para la recuperación y superación de los impactos desfavorables originados por la pandemia tanto en el orden social como en el económico.

Con este encaje jurídico la creación y vertebración del nuevo Fondo exigirá únicamente el desarrollo reglamentario del artículo 52.b) del Real Decreto ley 17/2014. Los aspectos de su dotación económica se tratarán en puntos sucesivos.

Este desarrollo reglamentario tendría como puntos clave:

- a) Desarrollar el concepto “*proyectos de inversión*”, adaptándolo a las necesidades de gasto real que requerirán las actuaciones de recuperación Covid-19 llevados a cabo por los entes locales; estas tendrán en gran medida

naturaleza de gasto corriente (Capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos) más que de inversión (Capítulos 6 y 7): ambas tipologías deben poder incardinarse en las actuaciones elegibles por el Fondo.

Un aspecto formal, pero no menor: proponemos que, al desarrollarlo, su tratamiento en cuanto al registro presupuestario permita la imputación a cualquier capítulo de la clasificación económica y a cualquier programa de la clasificación por programas. Así mismo y finalmente su registro en los módulos contables deberían efectuarse como un “proyecto de gasto con financiación afectada”: con ello se facilitaría desde el propio ámbito contable la obtención de las evidencias pertinentes y de las oportunas pistas de auditoría tanto para su seguimiento presupuestario como su control financiero posterior y también para la evaluación de su eficiencia en los resultados.

- b) Definir el concepto incluido en dicha norma de proyectos “*relevantes o financieramente sostenibles*”, adaptándolos a la necesidad real que se generará de gastos Covid-19: como hemos dicho anteriormente deben poder extenderse a cualquiera de los capítulos 1 a 7 de la Clasificación Económica de los presupuestos locales y, así mismo, para cualquier Programa de Gasto de su clasificación por Programas, en los términos definidos en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria local. Todos ellos, tanto todos los conceptos económicos como todos los programas de gasto son potencialmente destinatarios de la acción pública para la recuperación social y económica. Debe evitarse centrar los gastos elegibles en unos pocos programas de gasto, tal como se ha hecho en los RDL 8/2020 y 11/2020 que han circunscrito el uso parcial del superávit a la Política de Gasto 23: aun reconociendo lo esencial y nuclear de tal Política de Gasto, con este no se agotan las necesidades de actuación. Y sobre todo no recoge toda la potencia que tiene la acción pública sobre los sectores productivos (turismo, agricultura, industria, etc.), sobre los bienes públicos de carácter general

(sanidad, cultura, educación, deporte) y finalmente de las actuaciones de carácter general (desarrollo y modernización de servicios administrativos, refuerzos de servicios generales y muy especialmente transferencias a otras administraciones públicas, para el caso de los entes supramunicipales).

Por todo ello, el carácter elegible de los gastos imputables al fondo debe ser lo más universal posible, y aglutinarse exclusivamente como proyectos de gasto para la gestión de las actuaciones de recuperación económica y social de la pandemia Covid-19 como único denominar común y elemento definidor.

- c) Acordar el texto específico de los dos puntos anteriores en el seno de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos tal como reza el artículo 52.b). A tal efecto antes de su adopción final debe facilitarse y procurarse las aportaciones del mundo local a fin de procurar que sus determinaciones finales contemplen la máxima simplicidad y permitan la optimización de la eficacia tanto de los procedimientos administrativos como de su resultado social.

### **3.2.3.2. Ámbito subjetivo**

Todos los Entes locales territoriales, con atención especial a aquéllos que no dispongan de RTGG o considerados en situación de riesgo financiero, deberán tener acceso a solicitar su inclusión en el Fondo, sin distinción de situaciones ni diferenciaciones en el grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No debemos olvidar que el destino y la prioridad de tales actuaciones son, en último término la mejora de la situación económica y social tanto de los ciudadanos en general, de los trabajadores y de los agentes económicos y empresariales, y ello no debe entender de diferencias en razón de la situación administrativa y/o financiera de los entes locales que canalicen tales acciones, los cuales deben verse como los

meros y necesarios agentes vertebradores de la acción pública, no sus destinatarios últimos.

### 3.2.3.3. **Ámbito temporal**

El factor tiempo es también enormemente relevante. Estamos ya en un momento muy avanzado del ejercicio 2020, y las acciones administrativas requerirán sus propios procedimientos y, por ende, sus propios tiempos. A la vez, los entes locales están ya llevando a cabo actuaciones para paliar los efectos adversos de la pandemia, y esta celeridad ejecutiva no debe ser penalizada, bien al contrario, debe ser amparada y protegida.

Por ello, proponemos que el Fondo tenga una extensión temporal para los ejercicios 2020 y 2021, con una posibilidad de extenderlo al ejercicio 2022. Sin embargo, dado que los trámites, acuerdos y procedimientos de aprobación pueden alargarse, proponemos que las dotaciones del ejercicio 2021 deberían poder contemplar como gasto elegible tanto los ejecutados a lo largo del ejercicio 2021, como los que se hayan llevado a cabo dentro del propio ejercicio 2020. Ello permitiría encajar todas las actuaciones en el Fondo, y evitar las incertidumbres y las prisas en su configuración, disponiéndose de margen de tiempo suficiente para articularlo debidamente.

En cuanto a su periodo de ejecución se propone que las actuaciones incluidas en el fondo correspondientes a un ejercicio puedan llevarse a cabo -entendiendo por ejecución, el reconocimiento de la obligación y pago- hasta 31 de diciembre del ejercicio siguiente:

<b>Ejercicio de imputación del fondo</b>	<b>Plazo de ejecución de las actuaciones</b>
Fondo 2020	De 15/3/2020 a 31/12/2021
Fondo 2021	De 1/1/2021 a 31/12/2022

Para el ejercicio sucesivos, no se contempla inicialmente su continuidad, si bien, la decisión última sobre su extensión debería adoptarse con mayor proximidad temporal al mismo, y en atención a: la necesidad de su continuidad, la experiencia acumulada en su gestión, sus resultados y, como no, de la capacidad financiera para dotarlo.

#### **3.2.3.4. Dotación económica.**

Ya desde buen inicio debemos declarar que las dotaciones económicas finales a tal fondo deberán determinarse en atención a la capacidad financiera real que el Estado disponga, y a la prioridad y coordinación de su destino entre las diferentes administraciones territoriales. Sin embargo, en el presente documento-propuesta, propondremos las cuantías y/o los criterios específicos que se consideran adecuados.

**Sentado ello, la dotación económica que ha de nutrir el Fondo se propone que sea doble:**

1. Un primer bloque de dotación del Fondo, financiado con recursos del Estado y con cargo a los Presupuestos Generales del mismo. Este tramo debería tener carácter de no reembolsable por parte de los entes locales.

La propuesta de la FEMP es que el fondo se nutra con 5.000 M€ para el 2020 y para 2021 se asignará una cantidad no inferior a 1.000 M€ que se acordará con el Gobierno.

<b>Ejercicio de imputación del fondo</b>	<b>Dotación económica</b>
Fondo 2020	5.000 Millones €
Fondo 2021	(*)

(\*) Se asignará una cantidad no inferior a 1.000 Millones € que se acordará con el Gobierno.

2. **Un segundo bloque de dotación del Fondo, financiado mediante los recursos que el Estado español pueda obtener por parte de las instituciones europeas** y de sus líneas de ayuda y transferencia a los estados para la recuperación de la pandemia Covid-19. El subsector local debe participar en la gestión del gasto financiado con dichos fondos, y proponemos que el criterio de participación sea equivalente al porcentaje que representa el gasto público local con respecto al gasto público local de las tres administraciones territoriales: Estado, CCAA, EELL, excluidos los gastos gestionados por la administración de la Seguridad Social. En nuestro análisis, y en base a los datos facilitados por la IGAE que se muestran a continuación, la participación local estaría en el orden del 14,16 por ciento<sup>13</sup> de los fondos comunitarios obtenidos.

La articulación de esta segunda línea de financiación del Fondo debería ser, en idénticas condiciones, en las que la Unión Europea facilite dichos fondos: la parte que se facilite como transferencia “a fondo perdido” debería serlo también para los entes locales beneficiarios; así mismo la parte que la UE facilite como préstamos debería ser reintegrada por los entes locales también como préstamo, y en idénticas

<sup>13</sup> Fuente: IGAE. Datos de 2019

condiciones de plazo y coste (tipos de interés) a los facilitados por las instituciones europeas al estado español.

### 3.2.3.5. Distribución del Fondo entre municipios y provincias e islas.

Los destinatarios y potenciales solicitantes de recursos del fondo deben ser todas las entidades locales territoriales, tanto las municipales como las supramunicipales, entendiéndose por estas últimas las Diputaciones Provinciales de régimen común, los Consejos y los Cabildos insulares.

Debemos recordar que el gasto efectuado por parte de la Diputaciones y las Instituciones Insulares, va destinado, en última instancia, no a sus propios servicios, sino tanto a programas y actuaciones de interés y de impacto supramunicipal (programas comunes de actuación, vías de comunicación, desarrollo de instrumentos informáticos de uso colectivo, etc.) como también a reforzar programas y acciones directamente municipales, en ejercicio de las funciones y competencias de cooperación y asistencia técnica y financiera a los municipios.

Por último, la distribución final a cada corporación local dentro de cada uno de los bloques se propone que se efectúe mediante la simple distribución en atención al número de habitantes de cada corporación, si bien no se descarta la necesidad de introducir algún coeficiente corrector en atención a fomentar el reequilibrio de las áreas territoriales con un mayor impacto por el despoblamiento rural y reto demográfico, como también en favor de los municipios que no dispongan de RTGG o considerados en riesgo financiero.

### 3.2.4. IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL FONDO, RESPECTO DE LAS EVALUACIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Resulta obvio que las medidas propuestas han de significar una vez ejecutadas una mayor intensidad del gasto público y particularmente del gasto local, y por tanto pondrá en jaque o directamente rebasará los actuales límites fijados para los cálculos tanto de la estabilidad, (dado que significará una mayor necesidad de financiación) como de la estabilidad financiera (en este último caso en el supuesto que parte del fondo debiera articularse mediante préstamos i/o endeudamiento). Debe por tanto preverse y anticipar tales efectos en la normativa y en los cálculos de tales indicadores. La línea de trabajo a seguir en este punto deberá ser consistente, cuando no idéntica con lo propuesto en el eje 1 respecto de los efectos en el uso del Remanente de Tesorería para gastos generales.

La base conceptual y el criterio último en el tratamiento específico de esta cuestión y de su regulación positiva deberá ser paralelo y dictado al amparo de los criterios y normas por los cuales la UE dicte las directrices y normativas por las cuales se regulen la flexibilización de los objetivos fiscales de deuda y déficit público a sus estados miembros en general y en particular para el estado español. A este respecto recordamos que las instituciones europeas ya han anunciado su disposición favorable a flexibilizar, e incluso suspender las reglas fiscales y su aplicación a los estados miembros mientras sea necesario para combatir los efectos adversos de la pandemia Covid-19, sobre el tejido económico y social de los mismos.

### 3.3. FONDO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO

El artículo 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, regula como uno de los servicios de prestación obligatoria para los municipios con población superior a 50.000 habitantes, el de transporte colectivo urbano de viajeros (TUC). Estamos ante un servicio esencial que la administración tiene que prestar por ser un derecho de los ciudadanos. A su vez, el Gobierno para distribuir el crédito correspondiente a la Subvención anual del Transporte público urbano colectivo, incluye a los municipios que sean capitales de provincia como también a los municipios que además de tener más de 20.000 habitantes disponga de un número superior a 36.000 unidades catastrales urbanas.

Los efectos económicos que la pandemia del COVID 19 ha generado en la utilización de transporte urbano colectivo (TUC) son devastadores, con unas tasas de caída de usos en el mes de abril del 91%-92%, lo que posiciona al servicio en una situación clara de insostenibilidad.

La gestión del servicio puede ser distinta, en unas ciudades con una gestión directa a través de una empresa de capital público, en otras, la gestión es indirecta, mediante contratos de concesión de servicios.

#### **Ventajas en el uso del transporte urbano colectivo**

Con independencia de la forma de gestión, el transporte público urbano aporta muchas ventajas, entre las que podemos destacar por su impacto:

- Es más limpio que el transporte privado. Reduce los niveles de contaminación tan presentes en los núcleos urbanos. Empieza a implantarse en Europa y con más timidez en España.

- Se reduce la contaminación acústica. Los índices de ruido en las ciudades por la densidad de tráfico son muy altos, generando trastornos en la audición, sorderas y un alto nivel de estrés. Su uso contribuye a un mayor silencio.
- Mejora el estado de salud de los ciudadanos. Hay menos contaminación, menos estrés y nos obliga a caminar por el desplazamiento de unas paradas a otras.
- Es un sistema más barato. Hay empresas que incentiva a sus empleados con tarjetas de transporte para fomentar que se deje el coche en casa.
- Baja el índice de accidentes y mortalidad. Cuantos menos coches, menos riesgo. Es un medio más seguro.
- Hay menos sanciones de tráfico. Las ciudades hay instalado un gran número de radares en los semáforos para conseguir limitaciones a la velocidad.
- Con carácter general, la velocidad comercial del transporte público es superior que la del coche privado, en consecuencia, es un medio más rápido

Se podría resumir que, si los ciudadanos tienen que desplazarse en la ciudad, es aconsejable el transporte público por: tiempo, ahorro y cuidado del medio ambiente, constituyéndose el modo más ventajoso de realizar los desplazamientos.

Por todas estas razones, el transporte público hay que cuidarlo y potenciarlo, premisas que no se están dando.

En la actual situación, el uso del transporte público está de alguna manera estigmatizado. Mensajes como evitar el uso del transporte público como antídoto para frenar los contagios no parece la solución.

Lo que debe estar debidamente protocolizado es el uso y los sistemas de protección, de tal forma que el cumplimiento de estos genere seguridad al usuario. Un protocolo

que sea integral, que regule los espacios y la ocupación en marquesinas, las distancias y procedimientos de acceso al medio, regulación espacial dentro de los medios de transporte, regulación del desembarco, criterios de uso en los espacios de las estaciones.

Ahora mismo, el ciudadano rechaza el uso de este medio en las ciudades, se está volviendo al uso preferente del coche privado, y muy probable que, en pocos días, volvamos a ver las imágenes de colapso en las ciudades por la densidad del tráfico, volveremos al modelo de ciudad enferma por la contaminación y sus consecuencias para los ciudadanos.

Por ello, es necesario y urgente lanzar mensajes positivos para fomentar el uso del transporte público, y por supuesto, ayudar a que este se reponga de la actual situación y vuelva a ser la opción preferida de uso en los desplazamientos.

### **Cuantificación de los efectos de la pandemia en el Transporte Urbano Colectivo**

Consecuencia de la aplicación directa de este artículo 34 del RD-ley 8/2020 y los efectos de la situación de confinamiento y de índices de ocupación restrictivos que se plantean en el uso del transporte público, la prestación en términos económicos se hace insostenible atendiendo a las siguientes causas:

- Pérdida de usos en cómputo mensual.

Ya hay datos reales en relación con los meses de marzo y abril. En marzo, el cómputo se hace para todo el mes, y para ello, se debe tener en cuenta que hasta el día 14 de marzo, los usos fueron los ordinarios.

El mes de abril estuvo afectado en su totalidad por el estado de alarma. El de mayo, aunque también lo está, ya tiene sus efectos la implantación de las medidas de desescalada.

Período				
% Real		% Estimado		
marzo	abril	mayo	junio-agosto	septiembre-
50,00%	91,00%	70,00%	50,00%	33,00%

- Refuerzo de frecuencia en las líneas de mayor uso (hospitales, superficies de alimentación.), al estar delimitado el espacio interior y los asientos por marcadores espaciales que garanticen la distancia social, supone un mayor gasto para desplazar a menos usuarios, de tal forma que para desplazar al 100% de los usuarios de las líneas de alta intensidad, hace falta duplicar los medios, tanto materiales como humanos.
- Incremento de gasto por la aplicación de normas de limpieza y desinfección de los medios asociados al servicio.
- Incremento de gasto por el uso de Equipos de protección individual (EPIS).

El artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, establece fórmulas para el reequilibrio, por la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Por la vía del aumento de plazo de explotación, a la vista del volumen de pérdidas, no resulta una vía real, por lo que, procederá las modificaciones de las cláusulas del contrato para incorporar la indemnización.

El análisis aproximado de pérdida o de indemnización en el supuesto de gestión

mediante concesión de servicio, se puede realizar desde dos criterios:

- Criterio 1: Tomando el coste viajero, los viajeros año y relacionarlo con los viajeros que se pierden en el año 2020.
- Criterio 2: Calcular la pérdida, asociarla al número de habitantes y repercutirla al conjunto de habitantes de los municipios que prestan el servicio en España que son noventa y cinco.

De los anteriores criterios el técnicamente más consistente sería el primero.

De la información obtenida de las publicaciones del observatorio de costes y financiación del Transporte Urbano Colectivo, se extrae de promedio un coste por viajero de 1,4 euros (1,35 en el año 2017, actualizándose un 2% en el año 2018 y el 2019).

Del observatorio del transporte y logística de España, se extrajeron los viajeros del transporte urbano regular en el año 2016, se estimó un crecimiento para los años 2017-2019 del 2% anual acumulado. No se toma en consideración el metro, que tiene otros costes, por ello se incorporará este medio de transporte en otro epígrafe. De la información del Instituto Nacional de Estadística, se obtuvieron los usos urbanos de autobús del año 2019. La diferencia entre las dos fuentes es poco relevante, no obstante, por tratarse de una información más actualizada, se tomaron los usos del año 2019 (fuente INE).

Para el año 2020, se toma la misma base, sin crecimiento.

## Metodología

Se toma el número de viajeros de cada mes, se multiplica por el coste viajero, se multiplica por el porcentaje de pérdida de viajeros del mes y ese será el importe de la indemnización.

Para los períodos Junio-agosto y septiembre-diciembre, se suman los usos de cada uno de los meses se tienen en cuenta la minoración de costes que pudiese derivarse de los ERTes en las concesiones de servicios, ya que a las empresas públicas no les fue aprobada esta regulación temporal.

Tampoco se incorpora al análisis los costes añadidos de refuerzo de líneas por ocupación reducida y aplicación de marcadores espaciales.

El número de ciudades con TUC es de 95, incluida Madrid y Barcelona<sup>14</sup>.

Si se tiene en cuenta los usos comparados con el mismo mes del año anterior y las previsiones a final de año, las pérdidas de usos van a generar las pérdidas o indemnizaciones siguientes:

---

<sup>14</sup> Se corresponden con los Ayuntamientos que reciben la subvención estatal por servicios de transporte urbano colectivo de acuerdo con la normativa específica recogida anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado junto con Madrid y Barcelona. Mejora técnica.

### Fondo para el transporte urbano colectivo Terrestre (Autobús y Tranvía)

El cálculo estimado, que siempre estará sujeto a las ocupaciones, que, a su vez, vendrá determinada por dos limitaciones:

- De tipo legal, es decir, que el gobierno o las autoridades sanitarias limiten las ocupaciones y en que porcentajes.
- La decisión del usuario a subirse a un transporte colectivo, que en tanto no se genere una situación de confianza y seguridad, va a ser baja.

Período	Viajeros/ 2019	Estimación/ 2020	Viajeros/ mes/Miles	Coste/ viajero	Pérdida viajeros/%	Indemniz./ Miles euros
Marzo	1.830.776.000	1.830.776.000	161.992	1,4	50,00%	113.394
Abril			150.459	1,4	91,00%	191.685
Mayo			167.519	1,4	70,00%	164.169
Junio - agosto			413.886	1,4	50,00%	289.720
Sept-diciembre			635.354	1,4	33,00%	293.534
<b>Total indemnización estimada del TUC en autobús y tranvía</b>						<b>1.052.502</b>

En consecuencia, para garantizar el mantenimiento de la estructura del transporte Urbano colectivo por autobús y tranvía, es necesario la dotación de un FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO TERRESTRE (Autobús y Tranvía) de 1.000 millones de euros.

### **Fondo para el transporte urbano colectivo, METRO**

La metodología va a ser la misma, con la variación del coste viajero, que una vez analizados los costes del servicio de alguna de las siete ciudades (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, Málaga y Palama de Mallorca) que disponen de este servicio, aunque tomando Madrid como referencia por el volumen de viajeros transportados en el año 2019, 677 millones, Barcelona 411 millones y ya el tercero Bilbao con 91,5 millones.

- El coste de explotación por viajero es de 1,55 euros.
- El número de viajeros en el año 2019 fue 1.275.642 miles (Fuente INE).
- En cuanto a los usos mensuales, la fuente es el INE.

A los efectos de cálculo, se mantienen los mismos usos del año 2019 para el año 2020, aunque de la información disponible, en los dos primeros meses del año, se había producido un incremento de usos.

Período	Viajeros/ 2019	Estimación/ 2020	Viajeros/ mes/Miles	Coste/ viajero	Pérdida viajeros/%	Indemniz./ Miles euros
Marzo	1.275.642	1.275.642	116.627	1,5	50,00%	81.639
Abril			105.016	1,5	91,00%	133.790
Mayo			111.830	1,5	70,00%	109.593
Junio-agosto			274.267	1,5	50,00%	191.987
Sept- diciembre			452.277	1,5	33,00%	208.952
<b>Total indemnización estimada del TUC en metro</b>						<b>725.961</b>

En consecuencia, para garantizar el mantenimiento de la estructura del transporte Urbano colectivo en metro, es necesario la dotación de un FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN METRO, de 725 millones de euros.

Del análisis anterior, se PROPONE la constitución de dos fondos:

- FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO TERRESTRE (Autobús y Tranvía), con una dotación de 1.000 millones de euros.
- FONDO EXTRAORDINARIO PARA EL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN METRO, con una dotación de 725 millones de euros.

## Características de los Fondos

Estos fondos serán objeto de ajuste dinámico en función de los usos efectivos y de los efectos de la pandemia, que puede traspasar el horizonte del año 2020.

En el supuesto que la autoridad competente liberalice el uso sin ningún tipo de restricción, el diferencial de usos con relación al mismo período del año anterior no será reconocido como efecto imputable al Covid-19.

### 1. Requisitos para la entrega de los fondos

Con carácter mensual, una vez que se cierre cada período, los ayuntamientos remitirán la información que acredite fehacientemente la pérdida, y que esta sea consecuencia del Covid-19.

#### a) criterio general

##### Ingresos

- Acreditación de los ingresos: La comparabilidad para determinar la pérdida de ingresos, se realizará teniendo en cuenta el mismo período que el del año precedente.

##### Gastos

- Gastos por grandes capítulos correspondientes al mismo mes del año precedente (personal, con separación de las cuotas de Seguridad Social, combustible, prorrata de póliza de seguro, prorrata de amortización técnica, prorrata de gastos de mantenimiento y aprovisionamientos y otros).

- En relación con los gastos de personal del mes al que se corresponde la indemnización, se tendrá acreditar el coste de la plantilla en situación normalidad de servicio. De la totalidad, que importe fue soportado por el organismo público por el ERTE si lo hubiese. Debiendo haber acreditación de estos registros.
- Los combustibles, el cálculo a los efectos de imputación, se realizará: coste total año 2019/kilómetros totales 2019.
  - Este indicador se aplicará a los kilómetros totales del mes del año 2019.
  - Así mismo se aplicará al mes correspondiente del año 2020.
  - La diferencia, será la minoración del gasto.
- Los gastos de reparación y mantenimiento serán objeto de tratamiento con el mismo criterio que el detallado para el combustible.
- Se declarará la minoración de otros gastos si se hubiesen producido.
- Si se produjese algún gasto no previsto, que tenga causa inequívoca en la situación del estado de alarma, se acreditarán.

**b) Criterio aplicable a las EE.LL que presten el servicio en régimen de concesión de servicios.**

Para determinar el diferencial imputable al Covid 19, se comparará el coste efectivo de los servicios mediante las certificaciones de cada mes revisadas y conformadas por el responsable del servicio, que hayan sido fiscalizadas, la comparación se realizará comparando el mes del año 2019 con el correspondiente del año 2020/2021.



## **2. Vigencia del Fondo**

El fondo se mantendrá operativo hasta que cesen los efectos de la pandemia, además deberá ser objeto de revisión si esta generase usos restrictivos del transporte urbano colectivo en el año 2021.

**22 de mayo de 2020**



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ** aprobar la moción presentada por el Portavoz Popular que se anexiona.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, adelanta que su Grupo se va a sumar a este documento de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que se adherirán a esta moción independientemente de que les haya llegado a última hora y que hayan tratado de extraer lo positivo de ello conjuntamente con las aportaciones que se les ha indicado. Reitera que se unirán a la propuesta.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que apoyarán la propuesta.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, adelanta que respaldarán la moción, agradeciendo que haya presentado este documento para tener un consenso más amplio.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, indica que desde su Grupo agradecen el documento y lo apoyarán.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, agradece el apoyo por parte de la Corporación municipal a la propuesta del Grupo Municipal Popular.

### **c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

#### **c) 1. RUEGOS**

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta el siguiente:**

1.- En relación con la cimbra metálica, elemento estructural de apoyo en el Castillo de los Templarios y las obras que se van a acometer, que si no



Ayuntamiento de Ponferrada

podiera llegar a tiempo para cumplir los remanentes, la anualidad, le gustaría pedir que se afrontaran en otoño, para que los turistas que se tengan en verano no se encuentren el castillo cerrado.

**El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta el siguiente:**

1.- Que se agilice al máximo la obra de reparación en el paseo del río, ya que tiene una importante afluencia de ponferradinos para dar un paseo o hacer deporte y está intransitable.

### **c) 2. PREGUNTAS.**

**El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:**

1.- ¿Cuál es la situación en la que se encuentran los empleados de jardines y cómo están desarrollando el mantenimiento de los mismos? Quisieran conocer la situación de los trabajadores y del servicio.

2.- Habiendo tenido conocimiento de las obras que se pretenden emprender en el Castillo de los Templarios, y expuesto que la cimbra metálica que de manera provisional está protegiendo el acceso es un elemento incómodo que está impidiendo el desarrollo del paseo del molín, que se iba a eliminar través de los remanentes; y teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria y que todo se dilata en el tiempo, ¿se va a cerrar el castillo en verano para acometer esta actuación?

3.- Con ocasión de la crisis se han suspendido los actos administrativos, pero algunos servicios externos se estaban intentando licitar y se han paralizado. ¿Qué servicios son los que se han paralizado por mor de la crisis y cuáles son de los que se ha desistido de las contrataciones?, por ejemplo los de prevención de riesgos laborales en las obras municipales.

4.- ¿Cómo es la reestructuración de los Servicios Técnicos y como está planteada? Desgraciadamente ha fallecido una trabajadora y además ha habido jubilaciones, e indicándose en el plan aprobado que se van a acortar los plazos para licencias, ¿se tienen los medios suficientes para ello tras las bajas?

Planteadas las preguntas, por el Sr. Presidente se indica que se responderá a una de las pendientes de contestación de sesiones anteriores, por el concejal, Sr. Cartón.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El concejal de Personal, Sr. Cartón Martínez, sobre a la pregunta formulada por el Portavoz de USE en la sesión de 28 de febrero de 2020 respecto a la situación actual del convenio colectivo y acuerdo marco, informa que el equipo de gobierno tiene como fin la dignificación de la función pública y el reconocimiento laboral y social de los trabajadores del Ayuntamiento; de este modo, desde septiembre de 2019 se han mantenido más de veinte reuniones en mesa de negociación elaborando un convenio colectivo y acuerdo marco con más de veinticuatro mejoras económicas, sociales y de promoción para los trabajadores, en 126 artículos y 5 disposiciones adicionales; manifiesta que el convenio colectivo estaba preparado para su firma a mediados de febrero, pero una petición desmesurada del sindicato Comisiones Obreras y el estado de alarma no la hicieron posible en aquellas fechas; señala que ayer, se reanudó la mesa de negociación instando a los agentes sociales a la evaluación del documento que entre todos han conveniado para proceder a su firma, que no se extenderá más allá del 15 de junio, tomando parte en el mismo quien quiera y tenga voluntad y actúe como agente social y no como agente político.

Finalizada la intervención del concejal de Personal, el Sr. Presidente apunta que había una pregunta formulada por el Partido Popular previamente a la crisis sanitaria, acerca de las medidas de protección que se iban a adoptar, por lo que consulta a su Portavoz si la misma sigue vigente dado que se ha dado toda la información de las actuaciones llevadas en las reuniones de la Junta de Gobierno al momento de estallar la pandemia.

El Portavoz del Partido Popular la da por contestada.

Por la Presidencia se indica que el concejal de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, responderá algunas preguntas.

El concejal de Urbanismo, Sr. Fernández Robles, sobre a la pregunta formulada por el Portavoz de USE en la sesión de 28 de febrero de 2020 acerca del convenio con SOMACYL y la solicitud de obras que se han realizado, afirma que prefiere entregar un documento en que consta la relación, y dado que es amplia, la hará llegar al resto de corporativos. Por otro lado, en cuanto a la situación del contrato del servicio de gestión de residuos y la municipalización, en su caso, de jardines, responde que la decisión sobre la forma de gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el término



Ayuntamiento de Ponferrada

municipal de Ponferrada, que se está estudiando el dimensionamiento de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y jardines, para analizar las necesidades que presentan estos servicios y sus costes según la experiencia adquirida en anteriores contratos; con ello se realizará un informe económico y su correspondiente proyecto de ejecución que se elevará a la Comisión Informativa. En referencia a la pregunta del Partido Popular sobre las gestiones con la Confederación, informa que como consecuencia de la situación padecida no había ni con quien hablar en ese organismo, pero en cualquier caso son obras que corresponden al Ayuntamiento, y se trataría de pedir autorización, señalando que telefónicamente sí se ha hablado con las personas responsables; expresa que en su momento decidieron no acometer las obras de manera inmediata porque no sabían si iba a producirse una segunda oleada de inundaciones con lo que serían gastos innecesarios, debiendo esperar a la primavera y el asentamiento de la pluviosidad para acometer la obra, al objeto de evitar un nuevo desbordamiento, motivo por el que situación quedó paralizada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.